BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Miércoles 20 de Septiembre de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6798

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Movimiento del personal.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1916.

Visto el adjunto expediente, referente a renuncias, cesantías, exoneraciones nombramientos y rectificación de nombramientos de Empleados de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que la provisión de los cargos para los cuales se solicitan nombramientos, es de necesidad imprescindible para el regular funcionamiento de los servicios a que están afectados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º — Renuncia. — Acéptase la renuncia al siguiente empleado: — Walter Becerra, Auxiliar de la 15ª categoría de «Rio IV», (D. 11).

Art. 2º — Cesantías: — José María Ruiz, Telegrafista de la 15ª categoría de «Trasmisión»; José Masignani, Cartero del Subdistrito San Francisco; Eléfife de Ibáñez, Encargada de la Estafeta «La Aurora», (D. 10).

Art. 3º — Exoneraciones: — Ricardo R. Sosa Martínez, Auxiliar de la 12ª categoría de «Pehuajó», (D. 3); Héctor Constantini, Cartero de San Cristóbal, (D. 5); Marcelo Wisziauski, Auxiliar Ayudante de la 19ª categoría de «González Chaves», (D. 2); Luis Victor Martínez, Cartero de «Salta», (Distrito 18); Carlos Deoca, Cartero de San Marcos Sud, (Subdistrito Villa María).

Art. 4º — Nombramientos. — Nómbrase a los siguientes empleados: — Jefe de la Oficina de «Certificados», de la 11ª categoría, Item 16 Partida 6, de «Río IV»», (D. 11), en reemplazo de Agustín J. Lascano, que falleció, al Auxiliar de la 12ª categoría, Genaro Parachini, con antigüedad al 23 de Agosto ppdo.; Auxiliar de la 15ª categoría, Item 18, Partida 9, de la Cabecera del Subdistrito Rufino, en reemplazo de Arturo De Santú, que fué promovido, al de la 17ª, (Guardahilos), Erasmo Zárate, con antigüedad al 23 de Agosto ppdo.; Auxiliar de la 12ª categoría, Item 17, Partida 7, de «Paraná», (D. 12), en reemplazo de Julio Ortegas, que se acogió a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, al de la 13ª, Item 17, Partida 8, Roque J. Sosa, en el de éste, al de la 15ª, Item 17, Partida 9, Manuel I. Aguirre, en el de éste, al de la 17ª, Item 15, Partida 10, de «Sucursal Puerto Paraná», (D. 12), Marino Romano, y en vez de éste, a Domingo Bascuencia, todos con antigüedad al 16 de Agosto ppdo.; Auxiliar de la 15ª categoría, de «Olavarría», (D. 21), en lugar de Angel Pinella, que fué promovido, al Telegrafista de igual categoría e imputación de «Carhué», Enrique A. Isola, en el de éste, al de la 19ª, (Cartero), Ermindo Torchelli, con antigüedad al 24 de Agosto ppdo.; Auxiliar de la 15ª categoría de «Río IV», (D. 11), en lugar de Walter Becerra, que renunció, al de la 17ª, Victor Manuel Cardero, y en vez de éste, a Alfredo Pavone, Auxiliar de la 15ª categoría de la Cabecera del Subdistrito Villa María, con antigüedad al 25 de Agosto ppdo.; Auxiliar de la 11ª categoría, Item 4, Partida 12 de «Encomiendas Internacionales», en reemplazo de José Dragone, que falleció, al de la 12ª, Estanislao del Barrio, en el de éste, al de la 13ª, Item 4 Partida 14, Eusebio Iriarte, en el de éste al de la 15ª, José González García, en el de éste, al de la 19ª, (Auxiliar Ayudante), Osvaldo Bascialli, y en vez de éste, a Justiniano de la Torre, con antigüedad al 25 de Agosto ppdo.; Telegrafista de la 15ª categoría, Item 6, Partida 7, de «Trasmisión» en lugar de José María Ruiz, que fué dejado cesante, a Pedro M. Clós, con antigüedad al 22 de Agosto ppdo.; Telegrafista de la 12ª categoría, Item 26, Partida 7, de «Bahía Blanca», (D. 21), en reemplazo de Américo V. Rodríguez, que falleció, al Telegrafista de la 13ª, Juan H. Ibáñez, en el de éste, al de la 15ª, Item 25, Partida 9 Juan Merlo, en vez de éste, al de igual categoría (Auxiliar), Ildefonso de Benito, con antigüedad al 25 de Agosto próximo pasado.

Art. 5º — Nombramientos rectificados. — Rectifícanse los siguientes nombramientos: — Francisco M. Almeida, empleado de la 2ª categoría de «Secretaría General», extendiéndolo a favor de Francisco M. de Almeida; Ramón Farías, Ramón J. Farías y Ramón Farías Carpio, empleado de la 9ª categoría de «Trasmisión», extendiéndolo a favor de Ramón Jacinto Farías; Manuel Martínez Domínguez, Telegrafista de la 13ª categoría de la misma, extendiéndolo a favor de Manuel Domínguez Martínez.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Movimiento del personal.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1916.

Visto el adjunto expediente, referente a renuncias, cesantías, exoneraciones nombramientos y rectificación de nombramientos de Empleados de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que la provisión de los cargos para los cuales se solicitan nombramientos, es de necesidad imprescindible para el regular funcionamiento de los servicios a que están afectados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º — Renuncias. — Acéptanse las renuncias a los siguientes empleados: — Gerardo A. Camera, Auxiliar de la 15ª categoría de «Certificados»; Antonio Salado, Auxiliar Ayudante de la 19ª categoría de «Clasificación»; Manuela Peirone de Bengoa, Auxiliar de la 15ª categoría, de «Roca», (D. 3); José Segundo Seguel, Guardahilos Telegrafista de la 12ª categoría de «Santcó», (D. 22); Marcelina P. de Radaelli, Jefe de la 15ª categoría de «Muñiz», (D. 1).

Art. 2º — Cesantías. — Declárase cesante a los siguientes empleados: — Pedro Praros, Ayudante de la Oficina de «Buzonistas»; Francisco Pélizza, Cartero de Concordia, (D. 15); Eduardo Fornara, Encargado de la Estafeta de «Parada Yuquerí», (D. 15); Ventura Videla, Encargado de la Estafeta de «Mayor Trumond», (D. 8); Adolfo Mandiá, Auxiliar de la 15ª categoría de «Concordia», (D. 15); Luis Neyra, Auxiliar Ayudante de la 19ª categoría de «San José de Feliciano», (D. 15); Arturo Suárez, Cartero de «Córdoba», (Distrito 6); Salvador Domínguez, empleado Interino de Venado Tuerto, (D. 4).

Art. 3º — Exoneraciones. — Exonérase a los siguientes empleados: — Orfilio Díaz, Cartero de «Gálvez», Distrito 5), Ricardo Cano, Cartero de «Macia», (D. 14); Vicente Fernández, Cartero de «Sucursal 25»; Casimiro Aguirre, Jefe de la 15ª categoría de «Bompland», (S. D. Posadas), Juan Ramón Cores, Cartero de «Concordia» (D. 15); Alberto del Barrio, Auxiliar Ayudante de la 19ª categoría de «Sucursal 60»; Alberto Sambucetti, Buzonista de Haedo, (D. 1); Guillermo P. Vivanco, Encargado de la Estafeta de «Duggan», (D. 1); Mateo M. Acosta, Jefe de la 15ª categoría de «General Pirán», (D. 2).

Art. 4º — Nombramientos. — Nómbrase a los siguientes empleados: — Jefe de la 15ª categoría de «Villa Federal», (D. 15), Item 21, Partida 7, en reemplazo de José M. Blasser, que fué exonerado, al de igual categoría e imputación de «Fábrica Colón», Marcos Ernesto Lanaro, en el de éste, al de igual categoría e imputación, (Telegrafista) de «Colón», Cosme Argerich (h.), y en vez de éste, al ex empleado Mauro Pedro Gianella, con antigüedad al 16 de Agosto ppdo.; Jefe de la 15ª categoría, Item 10, Partida 9, de «Cayastá», (D. 5), en reemplazo de Esmeralda Belén de Schaller, que fué exonerada, a Angel L. Torres, con antigüedad al 17 de Agosto ppdo.; Inspector de la 4ª categoría de la «Inspección de Correos y Telégrafos», en reemplazo de Agustín B. Ferro, que se acogió a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al de la 6ª, (Inspector) de la misma, Belindo A. Ferreyra, y en lugar de éste, al de la 8ª, (A. Técnico) de la «Dirección de Telégrafos», Rodolfo Paoluzzi, con antigüedad al 18 de Agosto ppdo.; Jefe de la 15ª categoría, Item 25, Partida 7, de «Olta», (D. 20), en reemplazo de Miguel R. Dávila, que fué promovido, al de la 18ª, (Guardahilos) de «Chamical», Justo Brizuela, con antigüedad al 19 de Agosto ppdo.; Jefe de la 15ª categoría, Item 4, Partida 16, de «Muñiz», en lugar de Marcelina P. de Radaelli, que renunció, a la de la 13ª, (Auxiliar) de «Sucursal 6», María T. Giudici, con antigüedad al 19 de Agosto ppdo.; Auxiliar de la 15ª categoría, de «Certificados», en reemplazo de Gerardo A. Cámera, que renunció, al de la 19ª, (Auxiliar Ayudante), Carlos R. Fuster, y en vez de éste, a Ricardo A. Galiac, con antigüedad al 16 de Agosto ppdo.; Auxiliar Ayudante de la 19ª categoría, de «Clasificación», Item 4, Partida 20, en reemplazo de Antonio Salado, que renunció, a Ernesto Barilari, con antigüedad al 16 de Agosto ppdo.; Auxiliar Ayudante de la 19ª categoría de

«San José de Feliciano», (D. 15), en lugar de Luis Neyra, que fué dejado cesante, a Jacinto Magariños, con antigüedad al 18 de Agosto ppdo.; Auxiliar de la 15ª categoría, Item 8, Partida 9, de «Rojas», (D. 3), en reemplazo de Manuela Peirone de Bengoa, que renunció, al de la 17ª, (Auxiliar) de «Alberdi», Luis Piazza, en el de éste, al de la 19ª, (A. Ayudante), de la Cabecera del citado Distrito, Patricio Guillermo Mac. Loughlin, con antigüedad al 18 de Agosto ppdo.; Auxiliar de la 15ª categoría de «Certificados», Item 4, Partida 16, en reemplazo de Juan Antonio Perea, que fué dejado cesante, al de la 19ª, (A. Ayudante), Item 4, Partida 20, Vicente Anastasio y en el de éste, a José Berestesky; Telegrafista de la 12ª categoría de «Sañicó», (D. 22), Item 27, Partida 5, en lugar de José Segundo Seguel, que renunció, al de igual categoría e imputación, de «Piedra del Aguila», Humberto Ramírez, y en vez de éste, a Atilio Rossi, con antigüedad al 19 de Agosto ppdo.

Art. 5º — Nombramientos rectificados. — Rectifícase el siguiente nombramiento: — Ernesto Tanco, Auxiliar de la 17ª categoría de «Carhué», (D. 21), extendiéndolo a favor de Ernesto R. Tanco.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Se libra al servicio público la oficina telegráfica «Nelson» (Provincia de Santa Fe).

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1916.

Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de fecha 8 del corriente, librando al servicio público con carácter definitivo y horario limitado, la oficina telegráfica «Nelson», (Provincia de Santa Fe), bajo la inmediata dependencia del 5º distrito.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Departamento Nacional de Higiene. — Licencia a un empleado y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1916.

Visto este expediente; y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis (6) meses de licencia, a contar del 5 del corriente, sin goce del sueldo, al empleado del Departamento Nacional de Higiene, D. Damián Arnaut (Anexo B, inciso 5, Item 6, Partida 4); y nómbrase en su reemplazo con igual fecha y por el tiempo que dure la ausencia del titular, a D. Francisco R. Bedeián.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Tarifa de radiotelegramas. — Ampliación de Decreto de 18 de Diciembre de 1915.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1916.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase el Decreto de fecha 18 de Diciembre de 1915, corriente a fojas 18 referente a la tarifa de los radiotelegramas que se intercambien entre las estaciones fijas del país y los buques de matrícula extranjera con procedencia de o destino a la República Argentina, estableciéndose que dicha tarifa será percibida:

a) Por el telégrafo de la Nación cuando el radiotelegrama sólo curse sus líneas.

b) Por iguales partes por las distintas líneas adheridas a la Convención Telegráfica Argentina que participen en el encaminamiento de radiotelegrama.

c) Por el Telégrafo de la Nación y los telégrafos del Estado de Chile y República Oriental del Uruguay en la proporción que determinan los respectivos convenios con esos Estados, cuando el radiotelegrama curse por sus líneas con procedencia o destino a uno de los expresados países.

d) Integramente por la empresa interna que no formando parte de la susodicha Convención haya intervenido en la transmisión del radiotelegrama.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Tasa que debe abonarse a los F. C. C. del Estado por despachos telegráficos.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1916.

Visto lo solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Correos y Telégrafos hará partícipe a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de la tasa percibida por los despachos telegráficos impuestos en dependencia de ésta, ubicadas en localidades donde exista telégrafo nacional, en el caso en que la Administración de que dependa la Oficina en que sea impuesto diste más de un kilómetro de la destinataria perteneciente a otra línea del Estado.

Art. 2º El prorrateo se hará en la forma determinada por el Decreto de 17 de Agosto de 1903.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria y pensiones

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916.

Exp. 4019-R. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Luis Rembado, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veintinueve pesos con noventa centavos ($ 129.90 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde Enero de 1901 a Octubre de 1910, únicos con que no ha contribuído.

Que estas circunstancias, concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento veintitrés pesos con cuarenta centavos ($ 123,40 m/n) moneda nacional, a D. Luis Rembado, Operario de los Talleres de Marina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo cobrarse el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos, en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO, — *Juan E. Vincent* secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 23 de 1916.

Exp. 4914-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por la Sra. Macedonia Lima de Costas, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-empleado de la Prefectura General de Puertos don Eduardo Antonio Costas, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 18 años, 11 meses y 18 días de servicios efectivos en la Administración Nacional y que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción del que por diferencia le hubiera correspondido en Enero de 1914 y por el que se ha formado cargo.

Que de la totalidad referida, 4 años, 1 mes y 25 días, han sido prestados como empleado de seguridad de la Policía de la Capital y 10 años, 0 meses y 6 días como Jefe y Subprefecto del Destacamento de la Dársena Norte.

Que los servicios de Prefectura deben considerarse comprendidos dentro de los términos del Art. 1º de la Ley 5143, porque su naturaleza especial y la forma en que se han desempeñado, los equipara a las funciones de policía de seguridad.

Que de acuerdo con lo estatuído por la Ley 3445 y los Decretos dictados por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Gobierno sobre jurisdicción y competencia de los empleados de la Prefectura, éstos desempeñan funciones de policía de seguridad marítima y fluvial.

Que en el ejercicio de esas funciones, deben intervenir en los hechos, delitos y contravenciones que se cometan dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones, con prescindencia de toda otra policía.

Que por su parte instruyen sumario, promueven indagatoria y proceden en un todo, conforme con la misión de la de seguridad de tierra.

Que establecida la identidad de funciones, procede aplicar al caso ocurrente la letra de las disposiciones que rigen la situación de éstos, en lo que respecta a las jubilaciones.

Que en consecuencia queda probada una totalidad de 14 años, 7 meses y 1 día de servicios privilegiados, cuya bonificación que alcanza a 2 años y 11 meses, da un total de veintidós (22) años de servicios reconocidos y computados con arreglo al Art. 33 de la Ley 4349, término suficiente para adquirir derechos a jubilación, con arreglo a los Arts. 19 de la citada ley y 1º de la 7497.

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente la personería invocada, así como los demás requisitos legales.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42, inciso 3º de la Ley 4349, corresponde acordar la presente a la viuda en concurrencia con la madre del causante doña Rosa Passo de Costas, cuya supervivencia se constata en autos.

Que la nombrada hace renuncia en favor de la peticionante de la parte a que tiene derecho en este beneficio, y si bien no procede el rechazo de esa renuncia, tampoco puede autorizar el acrecimiento de la parte, porque a ello se opone terminantemente el Art. 55 de la ley mencionada, que declara nula toda venta o cesión de las jubilaciones o pensiones.

Que el Art. 45 de la Ley 4349, rige para los casos de pérdida o extinción de derechos producidos por alguna de las causas a que se refiere el Art. 52, y en manera alguna para los casos de renuncias voluntarias, decisiones que no tienen carácter definitivo y pueden por tanto ser revocables en cualquier oportunidad.

Que del texto de la renuncia que obra agregada a fojas 28, se infiere una liberalidad a favor de determinada persona, de la parte de pensión que de acuerdo con disposiciones expresas de la ley, corresponde a uno de los sucesores del causante, lo que contradice los términos claros y precisos del artículo 55 recordado.

Que en consecuencia, procede aceptar la renuncia interpuesta por doña Rosa Passo de Costas, sin reconocer a doña Macedonia Lima de Costas, derechos para usufructuar la parte renunciada.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo que disponen los artículos 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la Ley 4349 y demás constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y seis pesos con ochenta y seis centavos ($ 86,86 m/n) moneda nacional, a doña Macedonia Lima de Costas y a doña Rosa Passo de Costas, viuda y madre respectivamente, del ex-Subprefecto del Destacamento de la Dársena Norte, don Eduardo Antonino Costas.

2º Elevar este expediente, al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Aceptar la renuncia interpuesta por doña Rosa Passo de Costas, de la parte a que tiene derecho en el presente beneficio, sin que esa parte pueda acrecer a la que corresponde a la viuda doña Macedonia Lima de Costas.

4º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma, la suma de treinta y ocho pesos con sesenta y tres centavos ($ 38,63 m/n) moneda nacional, importe del cargo adeudado por el causante, por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires Septiembre 1º de 1916.

Exp. 4962-L. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Saya de León por sí y por sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Agricultura don Carlos de León, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos al presente beneficio.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante, había prestado 19 años y 17 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 9 años, 11 meses y 25 días, corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al causante una totalidad de 21 años y 16 días.

Que asimismo se constata que había contribuído al fondo de la Caja, con los descuentos reglamentarios con, excepción de los que le hubieran correspondido en Febrero de 1907, por el que se le ha formulado el cargo correspondiente.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante se encontraba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo que establecen los Arts. 19 de la Ley 4349 y 1º de la 7497.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta pesos con cuarenta centavos ($ 50,40 m/n) moneda nacional, a doña Juana Saya de León y a don Pedro Carlos, don Luis María, doña Rosario Carmen Celia, doña Juana Er-

minda y doña Rosa Margarita de León, viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Carlos de León.

2º Elevar este expediente, al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma, la cantidad de cuarenta y un pesos con ochenta y dos centavos ($ 41,82 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos por el cuasante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

623. — Visto que la junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación tres resoluciones acordando jubilación ordinaria y pensiones; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 1º del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento veintitrés pesos con cuarenta centavos ($ 123,40 m/n) moneda nacional, a don Luis Rembado, Operario de los Talleres de Marina (exp. 4319-R).

b) La de fecha 23 de Agosto ppdo., acordando pensión de ochenta y seis pesos con ochenta y seis centavos ($ 86,86 m/n) moneda nacional, a doña Macedonia Lima de Costas y a doña Rosa Passo de Costas, viuda y madre respectivamente del ex-Subprefecto del Destacamento de la Dársena Norte, don Eduardo Antonino Costas (exp. 4914-C.).

c) La de fecha 1º del corriente, acordando pensión de cincuenta pesos con cuarenta centavos ($ 50,40 m/n) moneda nacional, a doña Juana Saya de León y a don Pedro Carlos, don Luis María, doña Rosario Carmen Celia, doña Juana Erminda y doña Rosa Margarita de León, viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, don Carlos de León (exp. 4962-L.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Licencias

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

621

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Cincuenta y siete días, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y los restantes sin él, por razones de enfermedad, al Peón de los Depósitos Fiscales, D. Antonio Dantone; cuarenta y cinco días con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al Peón de los Depósitos Fiscales, D. Severo Jáuregui.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Academia Nacional de Bellas Artes. — Nombramiento de Profesor

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1916.

Vista la precedente propuesta de la Comisión Nacional de Bellas Artes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de escultura en la Academia Nacional de Bellas Artes, al Señor Rogelio Irurtia, a contar desde el 1º del corriente, en reemplazo del Señor Lucio Correa Morales, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional de Mendoza. — Prórroga de licencia a un Ayudante

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1916.

Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de seis meses, la licencia concedida anteriormente al Ayudante de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de Mendoza, Don Diómedes Battagliesse, debiendo continuar reemplazándole el Señor Carlos Perria, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Superior de Comercio Sud. — Traslado de un Profesor y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Trasládase al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Superior de Comercio, Sud, doctor Carlos Alberto Pueyrredón, a la Escuela Intermedia General Juan Martín de Pueyrredón, y nómbrase en su reemplazo en aquel establecimiento al doctor José L. Rodeyro, con la misma imputación dada a la cátedra de aquel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Industrial de la Nación. — Cesantía de un Profesor y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1916.

Habiéndose vencido con exceso el término de la licencia concedida por Decreto de 30 de Septiembre de 1914, al Profesor de Proyectos y Dibujos de la Escuela Industrial de la Nación, Arquitecto, don Feliciano Durand,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al Profesor de Proyectos y Dibujos del mencionado establecimiento, don Feliciano Durand, y nómbrase en su reemplazo al Arquitecto, don Rafael Sammartino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Facultad de Ciencias Económicas. — Modificación del artículo 11 de la Ordenanza de Arancel.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1916.

Vista la nota de la Universidad Nacional de Buenos Aires, manifestando que el Consejo Superior de la misma, en sesión celebrada el 2 del corriente, ha resuelto reducir el derecho arancelario que rige en la Facultad de Ciencias Económicas, para los alumnos de cursos superiores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza de Arancel que fija un derecho de trabajos prácticos de sesenta pesos anuales; y de acuerdo con disposiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Intercálase en el artículo 11 de la Ordenanza de Arancel de que se trata, el siguiente agregado: «Los alumnos oficiales y libres de los cursos superiores de la Facultad de Ciencias Económicas, pagarán por igual concepto la suma de veinte pesos por año», quedando, por consiguiente, el artículo completo redactado en la siguiente forma: «Los estudiantes oficiales que cursen materias en que sean obligatorios ejercicios prácticos, pagarán en cada una de las tres primeras inscripciones, un derecho de veinte pesos por el uso de los instrumentos, útiles, substancias, materiales u otros objetos. Los libres podrán concurrir a los gabinetes, laboratorios o anfiteatros, pagando, antes del 1º de Abril, el derecho total de sesenta pesos. Los alumnos oficiales y libres de los cursos superiores de la Facultad de Ciencias Económicas, pagarán, por igual concepto, la suma de veinte pesos por año. Estos derechos serán entregados a las Facultades respectivas, para que los empleen única y exclusivamente en la adquisición de instrumentos, útiles, animales de experimentación, substancias, drogas u otros materiales necesarios para esos ejercicios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Reglamento de los Colegios Nacionales. — Modificación del Art. 105

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1916.

Vista la presentación de la Federación de Estudiantes Secundarios, Normales y Especiales, en la que solicitan se compute por clases las faltas de asistencia de los alumnos de los Colegios Nacionales; oída la opinión de los Rectores y de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, sobre esta gestión, y

Considerando:

Que acceder a lo solicitado sería desvirtuar el régimen disciplinario existente en estos establecimientos.

Que de las informaciones producidas al respecto se deduce que deben adoptarse medidas tendientes al mantenimiento de la disciplina en el recinto de los Colegios, y a la represión del hecho de llegar después de iniciada la clase de la primera hora, evitando, al mismo tiempo, impedir al estudiante su asistencia a las demás del día escolar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Art. 105 del Reglamento de los Colegios Nacionales, en el sentido de que a los alumnos que se presenten al Colegio fuera de la hora de entrada establecida en dicho artículo, se les computará falta completa de asistencia sin concurrir a la primera clase, debiendo hacerlo a las subsiguientes.

Art. 2º Incorpórase oportunamente al Reglamento respectivo, comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS.

Ministerio de Agricultura

Cerri Eduardo A. — Aprobación de mensura y título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Visto este expediente en el que don Eduardo A. Cerri, a quien por Decreto de Septiembre 7 de 1903; y de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1905, le fué concedida en venta directa una superficie de 2.500 hectáreas en el lote Nº 2, fracción D., Sección DII, del Territorio del Chubut, presenta la diligencia de mensura de dicha tierra, y solicita se le extienda el título de propiedad respectivo, y

Considerando:

Que la operación de mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que habiendo el interesado cumplido en la tierra de que se trata, con la totalidad de las obligaciones impuestas por la ley y decreto que rigen la venta y satisfecho el importe de la misma, no existe inconveniente en acordar el título solicitado; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor don Luis F. Magaldi, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el ángulo Sud Este del lote Nº 2, fracción D., Sección DII, del Territorio del Chubut concedida en venta directa a don Eduardo A. Cerri, por Decreto de 7 de Septiembre de 1903, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y Decreto de 8 de Noviembre de 1905.

Art. 2º Acuérdase a don Eduardo A. Cerri, de conformidad con la ley y decreto ya citados, el título de propiedad que solicita por la tierra que se menciona en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Braun Juan. — Venta y arrendamiento en Santa Cruz

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Visto este expediente en el que don Juan Braun, arrendatario de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1905, de una superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote número 1, fracción D., Sección XXXI, de la zona al Sud de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, solicita se le acuerde en venta, la mitad del terreno arrendado, otorgándosele el título de propiedad correspondiente con gravamen hipotecario y se le conceda la renovación del contrato por la superficie restante; de acuerdo con el Decreto de 8 de Mayo de 1915, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por su contrato y con arreglo al cual puede acordársele la venta que solicita.

Que en cuanto al pedido de nuevo arrendamiento de conformidad con el Decreto de 8 de Mayo de 1915, por la superficie restante, no existe inconveniente en resolverlo favorablemente, siempre que en el nuevo contrato a formularse se elimine la cláusula del artículo 12, que establece el decreto de compra, por cuanto éste se ejerce actualmente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase en venta a don Juan Braun, de conformidad con el artículo 39, Inciso 8º, del Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1905, y al precio de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea, la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote número 1, fracción B., Sección XXXI, de la zona al Sud de la zona del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2º Acuérdase a don Juan Braun, de conformidad con la Ley número 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Mayo de 1915, el arrendamiento sin derecho a compra, de la superficie restante de su primitivo arrendamiento, al precio de doscientos pesos moneda nacional, anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas, debiendo entenderse que éste empezará a contarse desde la fecha de la aprobación del contrato respectivo por el P. E., quedando obligado el señor Braun, a satisfacer el importe del arrendamiento por la referida tierra, desde el vencimiento del anterior contrato hasta el día que se aprueba el que por este decreto se concede. La Dirección General de Tierras y Colonias, hará constar expresamente en el contrato que formule, que queda eliminada la cláusula a que se refiere el artículo 12 del Decreto de 8 de Mayo de 1915, sobre compra de la mitad de la superficie que se arrienda en virtud de haberse ejercido oportunamente ese derecho.

Art. 3º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador el pago al contado de la sexta parte del valor de la tierra que se le vende, fecho, formule el correspondiente título de propiedad en el que hará constar que la superficie vendida queda hipotecada en garantía del saldo de su precio, amortizable en cinco mensualidades, con el interés del seis por ciento anual, punitorios del doce por ciento anual. A ese efecto la citada Repartición exigirá la firma de las letras que correspondan a dichas anualidades, con sus intereses, debiendo entenderse que la falta de pago de una de esas letras a su vencimiento habilitará al P. E., para proceder a la venta de la tierra gravada en pública subasta por cuenta del propietario, y sin necesidad de interpelación judicial.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA
Horacio Calderón

Fernández José. — Arrendamiento de acuerdo con el Decreto de 8 de Mayo de 1915.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Visto este expediente en el que don José Fernández, a quien por Decreto de 3 de Septiembre de 1915, le fué acordado el arrendamiento de la superficie de 9.993 hectáreas, 48 áreas, 84 centiáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote sin número, situado al Sud, de los lotes números 7, 8, 9 y 10, del Territorio de Tierra del Fuego, solicita se le conceda ese arrendamiento; de conformidad con el Decreto de 8 de Mayo de 1915, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, por cuanto hasta la fecha no ha sido extendido el contrato de arrendamiento que se mandó formular por Decreto de 3 de Septiembre de 1915; y en atención a que la tierra de que se trata, se halla ocupada por el recurrente, a quien le fué acordada la prórroga de su contrato anterior, sobre esa misma superficie; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule con don José Fernández, de acuerdo con el Decreto de 8 de Mayo de 1915, el contrato de arrendamiento, por la superficie de nueve mil novecientas noventa y tres hectáreas, cuarenta y ocho áreas, ochenta y cuatro centiáreas, (9.993 hs., 48 áreas, 84 cts.), ubicada en la mitad Oeste del lote sin número, situado al Sud de los lotes números 7, 8, 9 y 10, del Territorio de Tierra del Fuego, que le fué acordado por Decreto de 3 de Septiembre de 1915, debiendo entenderse que el término de éste empezará a contarse desde la fecha de la aprobación del mismo por el P. E., quedando el señor Fernández, obligado a satisfacer el importe del arrendamiento por la referida tierra, desde la fecha del anterior contrato, hasta el día en que se apruebe el que por este decreto se acuerda. La Dirección General de Tierras y Colonias, hará constar expresamente en el contrato respectivo que queda eliminada la cláusula a que se refiere el artículo 12 del Decreto de 8 de Mayo citado, sobre compra de la mitad de la superficie que arrienda, en virtud de haberse ejercido ya ese derecho, quedando modificado, en consecuencia, el Decreto de 3 de Septiembre de 1915.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA
Horacio Calderón

García Herrera Luis. — Venta y arrendamiento

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Visto este expediente en el que don Luis García Herrera, presenta la diligencia de mensura de la superficie aproximada de 6.750 hectáreas, ubicada en el lote Nº 11, fracción D, sección XVI, de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y solicita se le conceda en venta la mitad de esa extensión y el resto en arrendamiento, por el término de cinco años y sin derecho a compra, otorgándose el título respecto a nombre del Sr. Emilio García Herrera, y

Considerando:

Que de la citada operación, la que ha sido correctamente ejecutada, ha resultado ese arrendamiento con una extensión de 7.208 hectáreas, 86 áreas, 81 centiáreas, o sean 452 hectáreas, 86 áreas, 81 centiáreas, más que la que aproximadamente fué asignada en el contrato.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata se ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por las disposiciones que rigen su contrato, con arreglo a las cuales puede concederse la venta y arrendamiento que solicita, no existiendo inconveniente en extenderse el título de propiedad a favor del Sr. Emilio García Herrera, previo pago del valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de la superficie de siete mil doscientas ocho hectáreas, ochenta y seis áreas, ochenta y una centiáreas, ubicada en el lote Nº 11, fracción D. sección XVI, de la zona al Sud, de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, debiendo entenderse que la superficie definitiva se determinará una vez establecido el límite Sud por quien corresponda.

Art. 2º Concédese en venta a don Luis García Herrera, de conformidad con el Art. 39, inciso 8º, del Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de tres mil seiscientas cuatro hectáreas, cuarenta áreas, mitad al Norte de las siete mil doscientas ocho hectáreas y ochenta y seis áreas, ochenta y una centiáreas, de que era arrendatario en el lote No 11, fracción D, sección XVI, en la zona al Sud de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Art. 3º Previo pago del valor total del precio de la tierra que se vende. por el Art. 2º, la Dirección General de Tierras y Colonias formulará a favor del Sr. Emilio García Herrera, el título de propiedad de la superficie referida.

Art. 4º Acuérdase al Sr. Luis García Herrera, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, por el término de cinco años, sin derecho a compra y al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas, el arrendamiento de la superficie de tres mil seiscientas cuatro hectáreas, cuarenta y seis áreas, ochenta y una centiáreas, ubicada en la parte Sud del lote Nº 11, fracción D, sección XVI, de la zona al Sud de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias, exigir al Sr. Luis García Herrera el pago del importe del arrendamiento correspondiente al exceso de superficie resultante de la mensura, como asimismo el pago de los intereses devengados por las cuotas vencidas, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PLAZA
Horacio Calderón

Guerrero Reynoso Adolfo. — Contrato de arrendamiento aprobado

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el contrato celebrado con D. Adolfo Guerrero Reynoso, para el arrendamiento a título precario y en las condiciones del Decreto de 11 de Abril de 1907, sobre «Reservas de Tránsito», de una superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 95 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut; y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y D. Adolfo Guerrero Reynoso, para el arrendamiento a título precario y en las condiciones del Decreto de 11 de Abril de 1907, sobre «Reservas de Transito», de una superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote Nº 55 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
Horacio Calderón

Puncel José Antonio. — Venta y arrendamiento

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Visto este expediente en el que don José Antonio Puncel, arrendatario de conformidad con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, de una superficie aproximada de 10.000 hectáreas, en el lote Nº 6. fracción A, sección XXXI, zona al Sud de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, presenta la diligencia de mensura de esa tierra practicada por el Ingeniero Carlos E. Shaw, y pide se le conceda en venta la mitad de la extensión que ha resultado de la mensura, otorgándosele el título de propiedad con gravamen hipotecario y el resto se le acuerde en arrendamiento de conformidad con el Decreto de 8 de Mayo de 1915, y

Considerando:

Que de la citada operación, la que ha sido correctamente ejecutada, ha resultado el lote referido con una extensión de 10.337 hectáreas, 36 áreas, 66 centiáreas, o sean 337 hectáreas, 36 áreas, 66 centiáreas, más que la consignada en su contrato.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata se ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por las disposiciones que rigen el contrato mencionado, con arreglo a las cuales puede acordarse la venta que pide, no existiendo inconveniente por otra parte, en acordar el arrendamiento y título con gravámen hipotecario gestionado, por cuanto el P. E. está autorizado a extenderlo en esa forma por el Art. 3º de la Ley Nº 4167; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de la superficie de diez mil ochocientas ochenta y siete hectáreas, treinta y seis áreas, sesenta y seis centiáreas, ubicada en el lote Nº 6, fracción A, sección XXXI, zona al Sud de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, acordada en arrendamiento al Sr. José Antonio Puncel.

Art. 2º Concédese en venta al señor José Antonio Puncel, de conformidad con el Art. 39, inciso 8º del Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley 4167, al precio de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea, la extensión de cinco mil cuatrocientas cuarenta y tres hectáreas, sesenta y ocho áreas, treinta y tres centiáreas, mitad Este de las diez mil ochocientas ochenta y siete hectáreas, treinta y seis áreas, sesenta y seis centiáreas, de que era arrendatario en el lote Nº 6, fracción A, sección XXXI, zona al Sud de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Art. 3º Concédese al Sr. José Antonio Puncel, de conformidad con las disposiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915, el arrendamiento de la superficie restante de su primitiva concesión, ubicada en la mitad Oeste del lote, fracción, sección, zona y Territorio mencionados.

Art. 4º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exiga del comprador el pago al contado de la sexta parte del valor de la tierra que se le vende. fecho, formule el correspondiente título de propiedad en el que hará constar que la superficie vendida queda hipotecada en garantía del saldo de su precio, amortizable en cinco anualidades con el interés del seis por ciento anual y punitorios del doce por ciento anual. A ese efecto la citada Repartición exigirá la firma de las letras que corresponda a dichas anualidades, con sus intereses; debiendo entenderse que la falta de pago de una de esas letras a su vencimiento habilitará al P. E. para proceder a la venta de la tierra gravada en pública subasta por cuenta del propietario y sin necesidad de interpelación judicial.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
Horacio Calderón

Sucesión de D. Santiago Nan y Peretti José. — Títulos de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. Santiago Nan, solicita título de propiedad de las fracciones C. D. del lote Nº 61, sección C. de la Colonia Yeruá en la Provinca de Entre Ríos de que era concesionario el causante de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y D. José Peretti, pide igualmente título de propiedad de la extensión de una hectárea, ubicada en el ángulo Sud Oeste de la concesión del Sr. Nan, y

Considerando:

Que consta en estas actuaciones que el causante transfirió en 17 de Octubre de 1895, a D. Luis Cremonesi, la hectárea cuyo título gestiona el señor Peretti, como asimismo la cesión que en Septiembre 8 de 1896 hizo al Sr. Cremonesi, a la razón social Peretti y Pestagalli y por último la disolución de esta sociedad, quedando a cargo de la misma el recurrente señor Peretti y siendo esas trasferencias anteriores al Decreto de 26 de Octubre de 1905 que las prohibe, nada obsta para que se aprueben.

Que la inspección practicada ha comprobado que en las fracciones C D. citadas, se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley de referencia estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales D. José Peretti, adquirió las acciones y derechos a la extensión de una hectárea, ubicada en el ángulo Sud Oeste de las fracciones C. D. del lote Nº 61, sección C, de la Colonia Yeruá en la Provincia de Entre Ríos.

Art 2º Acuérdase a la sucesión de don Santiago Nan, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones C. D. del lote Nº 61, de la Colonia Yeruá en la Provincia de Entre Ríos, con excepción de la superficie de una hectárea, ubicada en el ángulo Sud Oeste de esa concesión, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias, formular a favor del Sr. José Peretti, de acuerdo con la ley y decreto mencionados, el título de propiedad que también se le acuerda por esta última extensión, y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
Horacio Calderón

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Comisión encargada de proyectar las reformas al Código Rural de los Territorios Nacionales. — Designación de Secretario ad-honórem.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1916.

Vista la precedente nota; y atenta las razones expuestas,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Designar Secretario, ad honórem, de la Comisión designada para proyectar las reformas al Código Rural de los Territorios Nacionales, compuesta por los Dres. Isidoro Ruiz Moreno y Nicanor A. de Elía, al Sr. Eduardo Bidau

Hágase saber, tómese razón y archívese.

ORTIZ

Ministerio de Guerra

Beovide Luciano Marcelo. — Modificación de nombre

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Vista la solicitud que antecede y las constancias que existen en el Legajo Personal del causante,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Autorizar al Teniente de la Escuela de Suboficiales, D. Luciano Beovide, para firmar en lo sucesivo Luciano Marcelo Beovide.
2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte y agréguese la presente resolución en el Legajo Personal del causante.
ALLARIA

Elecciones Nacionales. — Sobre remisión a los Jueces Federales de una lista del personal del Ejército que no puede votar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916.

Vista la nota que antecede del señor Juez Federal del Rosario, y a fin de evitar al personal del Ejército, cuando existan causas justificadas que le imposibiliten sufragar en los comicios, la acusación fiscal que establece el artículo 83 de la Ley Nº 8871 de Elecciones Nacionales,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Los Comandos de División de Ejército, los Jefes de Reparticiones y Escuelas Militares, procederán a remitir a los S. S. Jueces Federales, conforme lo prescribe el artículo 4 del Decreto Reglamentario de la Ley 8871, en la víspera de las fechas de cada convocatoria a Elecciones Nacionales, una lista completa de los Jefes, Oficiales, Asimilados, Equiparados y Empleados civiles a sus órdenes, que no puedan sufragar en los comicios, debiendo hacerse constar en las casillas respectivas, los datos del Distrito Militar de enrolamiento, clase, número de matrícula y la causa que los imposibilite absolutamente para hacerlo.
2º El Comando y los Jefes de Reparticiones de la 3ª División del Ejército, procederán a remitir a la mayor brevedad, al Juzgado Federal de Rosario de Santa Fe, Secretaría Electoral, la nómina de los Jefes, Oficiales Asimilados, Equiparados y Empleados civiles que figurando en los Padrones Electorales de los departamentos de Rosario, Caseros, Constitución General López, Belgrano, Iriondo y San Lorenzo, no hayan sufragado en la última elección de Diputados Nacionales, efectuada el 3 de Septiembre actual, haciendo constar los datos especificados en el Nº 1 de la presente resolución.
3º Comuníquese en contestación al Señor Juez Federal del Rosario, publíquese en el B. M., 2ª Parte, etc.
ALLARIA

Fornes Enrique. — Pase

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Existiendo vacante,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar Nº 60, el Mayor de Caballería, D. Enrique Fornes.
2º Publíquese en el Boletín Militar (1ª Parte) y archívese.
ALLARIA

Revistas Militares extranjeras. — Se autoriza a la Dirección de la Revista Militar para distribuir las que reciba como canje.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Vista la nota que antecede, del Señor Director de la Revista Militar y siendo conveniente acceder a lo que solicita, para propender a la difusión del conocimiento de las Revistas Militares extranjeras en las Reparticiones e Institutos del Ejército,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Autorízase a la Dirección de la Revista Militar, para que distribuya en la forma que lo crea más conveniente entre las Reparticiones, Escuelas e Institutos del Ejército, las Revistas Militares extranjeras que recibe como canje una vez que haya tomado conocimiento de las mismas, así como también distribuir en la misma forma las que posee en su archivo.
2º Las Reparticiones que reciban las revistas de referencia procederán a darlas de alta en el inventario de existencias, debiendo catalogarlas en las respectivas bibliotecas.
3º Publíquese en el B. M. 2ª Parte y archívese.
ALLARIA

Suboficiales del Ejército Permanente. — Se prohibe su readmisión en un grado inferior al que tenían.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916.

Sucediendo con frecuencia que los suboficiales del Ejército Permanente, dados de baja por cumplidos, piden su reingreso a las filas y por falta de vacante en la unidad que lo solicitan, son incorporados con un grado inferior al que tenían a la terminación de sus contratos, y
Considerando:
1º Que la situación creada al cuerpo de suboficiales del Ejército Permanente, con la readmisión en las condiciones referidas, irroga perjuicios a la jerarquía, restando prestigios a un personal cuya selección debe ser una verdadera garantía del buen servicio y disciplina del Ejército.
2º Que prohibiendo esta forma de reenganche, se mantendrá y robustecerá, en los suboficiales, alcanzando su más alto grado, el espíritu de cuerpo, por cuanto, no existiendo una franquicia cuyo uso los coloque en condición inferior a sus compañeros de arma, su permanencia en las filas será más duradera y tendrán con esta medida restrictiva, la noción exacta de la importancia que tiene la jerarquía, compenetrándose al mismo tiempo, de la necesidad de conservarla, y
3º Que en esta forma, se conciliarán los intereses generales del Ejército, con la situación personal y porvenir de los Suboficiales, sosteniendo de manera real y efectiva el aliciente de la carrera,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Queda terminantemente prohibida la readmisión de suboficiales, en un grado inferior al que tenían en la fecha de la terminación de sus contratos.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar (2ª Parte) y archívese.
ALLARIA.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

COMISIÓN DE AVALÚOS

Nº 3. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º del Superior Decreto de Junio 30 ppdo., se hace saber por el término de quince días, que esta Comisión iniciará el estudio de los siguientes artículos:
Automóviles y sus accesorios.
Los interesados, dentro de los quince días de la fecha, formularán sus observaciones por escrito, bajo sobre, dirigido a la Comisión de Avalúos (Ministerio de Hacienda), debiendo tener presente que, de acuerdo con el artículo 9º del decreto citado, la Comisión sólo dará curso a los pedidos que se circunscriban a comprobar los valores reales de la mercadería en depósito, devolviendo toda solicitud en que se pretenda un menor o mayor aforo por otros conceptos. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — Juan A. Canessa, secretario.

v-27 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Resolución de la Dirección General de Tierras y Colonias

Venta de solares en el ensanche de Puerto Deseado

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1916. De conformidad con las disposiciones del decreto del 11 de Agosto ppdo., se ofrecen en venta por el término de 90 días, a contar desde la fecha, los solares que componen el Ensanche del Pueblo Puerto Deseado (Territorio de Santa Cruz) al precio de pesos 100 moneda nacional cada uno.
Los concesionarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y por el de fecha 2 de Junio de 1911 que establece la clase de material a emplearse en las construcciones.
Durante el período de ofrecimiento se dará curso a las gestiones iniciadas o que se inicien por los pobladores de estas tierras, con el objeto de que se encuentren en condiciones de ser resueltas en el más breve plazo. — *Alejandro Calvo*, Director General.
14 noviembre.

Dirección General de Minas, Geologia e Hidrologia

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. D-573-916. — «Camarones, Chubut, Abril 3 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Buenos Aires, Maipú 1241. — El que subscribe Julián R. Delgado, de profesión Comerciante, domiciliado en Camarones, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de hierro, en terrenos que se encuentran completamente libres de cercados o cultivo, terreno fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, X Sección D III, fracción A, situada en la orilla de los lotes Nos. 9 y 10, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Al Norte. Lotes Nos. 1 y 2; al Sud, lote Nº 11 once; al Este, el pueblo y puerto de Camarones; al Oeste, el lote Nº 6; otras señas claras y precisas no es posible dar, motivo, ser estos campos completamente libres. En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: Los útiles necesarios para hacer barrenos y dinamita para hacerlos explotar. — Es justicia. — Julián R. Delgado. — Presentada esta solicitud hoy diez de Abril de mil novecientos diez y seis, a las cuatro y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 11 de 1916. — Desglósese el duplicado de la solicitud y devuélvase al interesado; fecho, pase a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (jurisdicción del Juzgado de Paz de Camarones). — La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo llenado los siguientes requisitos: 1º) Precisado la ubicación de la zona solicitada por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, con fecha veintisiete de Julio de 1916, a las cuatro pasado meridiano. — 2º) Declarado que el terreno objeto de su pedimento es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que empleará en los trabajos de exploración cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. El área solicitada ha quedado ubicada en los planos, con la conformidad del recurrente, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000) de longitud, por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, tal que sus lados mayores sean paralelos al lado Oeste del lote Nº 9 de la Sección D III, fracción A, del Territorio Nacional del Chubut, y que su vértice Sud-Este coincida con el punto de intersección del lado Sud de dicho lote Nº 9, con la costa del Océano Atlántico. Estando libre, según los planos de esta Oficina el área solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General».
E. 15 Sbre. — Nº 788-v-25 Sbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Sociedades Anónimas. — Proyecto de Reformas al Código de Comercio (1).

Art. 284. — En ninguna sociedad se puede negar a los socios el derecho de examinar los libros, correspondencia y demás documentos que comprueben el estado de la administración social, *salvo en las sociedades anónimas, en las que los accionistas sólo podrán examinar los libros a que se refieren el artículo 329 y última parte del inciso primero del art.* 340.

Art. 292. — Si la sociedad fuese anónima o en comandita por acciones, la escritura debe contener, además de las circunstancias prescriptas en el artículo anterior:

1.º — El monto del capital suscripto, y separadamente el del capital realizado y la manera de formarlo;
2.º — Las cualidades, modo de pago y demás condiciones de la emisión de acciones;
3.º — Las bases para la formación de los balances, y el cálculo y distribución de las utilidades;
4.º — Las ventajas o derechos especiales concedidos a los promotores, en su caso;
5.º — El número de los síndicos y administradores y sus derechos y deberes;
6.º — Las facultades de la asamblea general, *el quórum y demás* condiciones para la validez de sus resoluciones, para el ejercicio del derecho *de* voto, y el modo de representación de los socios;
7.º — Si las acciones han de ser nominales, endosables o al portador.

Art. 316. — Los socios no responden tampoco de las obligaciones de la compañía anónima, sino hasta el valor de las acciones *que hubieren suscripto* o del interés que tengan en la sociedad.

Art. 318. — Las sociedades anónimas no podrán constituirse definitivamente, sin que se hayan verificado las siguientes condiciones:

1.º — Que los asociados sean diez por lo menos;
2.º — *Que esté suscripto el veinte por ciento, cuando menos, del capital social. Tratándose de bancos o compañías de seguros, debe haberse suscripto el cincuenta por ciento del capital;*
3.º — *Que cada suscriptor haya* abonado el diez por ciento del capital suscripto en dinero efectivo depositado en el banco nacional o en el provincial, o en uno particular en su defecto. *Tratándose de sociedades de las expresadas al final del inciso precedente, será indispensable que se ha*

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con omisiones.

ya realizado como mínimum, el cincuenta por ciento del capital suscripto;

4.º — Que la sociedad sea por tiempo determinado y haya sido autorizada por el Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo acordará la autorización, siempre que la fundación, organización y estatutos de la sociedad sean conformes a las disposiciones de este Código, y su objeto no sea contrario al interés público.

Art. 321. — Los fundadores no podrán reservarse prima o ventaja alguna, acciones u obligaciones beneficiarias o que no deban ser pagadas como las ofrecidas a la suscripción, aunque fuesen en cambio de concesiones otorgadas gratuitamente por las autoridades, sinó hasta un máximum de diez por ciento de las utilidades realizadas y líquidas, por un término que no exceda de *veinte* años.

Art. 322. — Recogidas las suscripciones, los fundadores presentarán a la asamblea, en el día fijado, los justificativos de haber satisfecho los requisitos exigidos por el art. 318, y un proyecto de estatutos conforme a las bases de suscripción, en el caso de no haber sido aprobados al verificarse ésta.

Esta asamblea funcionará con el número de suscriptores que concurran, teniendo cada uno derecho a un solo voto, cualquiera fuere el número de acciones que haya suscripto, y será convocada por avisos publicados en un diario durante tres días y por cartas certificadas dirigidas al domicilio que los suscriptores deberán constituir en el acto de la suscripción.

Art. 326. — El capital de las compañías anónimas deberá siempre dividirse y representarse por acciones de igual valor, pudiendo, sin embargo, el mismo título representar más de una acción. Los títulos que se expidan con las formalidades que establezcan los estatutos, pueden ser al portador o nominales, endosables o no.

Mientras las acciones no estén pagadas íntegramente, deben expedirse a nombre individual y no como título al portador.

El capital podrá ser fijado en moneda nacional de oro o en moneda nacional de curso legal, o parte en una y parte en otra, debiendo en este último caso dividirse las acciones en dos series, una a oro y otra a papel.

Art. 334. — No es lícito prometer ni pagar interés alguno a los accionistas por el informe de sus acciones. *Podrá, sin embargo, estipularse para las acciones preferidas un tanto por ciento determinado, que deberá pagarse exclusivamente con utilidades realizadas y liquidadas y hasta donde el monto de las mismas lo permita.*

Art. 340. — Los síndicos serán elegidos anualmente, por lo menos, por la asamblea general, pudiendo ser exonerados en cualquier tiempo.

Serán atribuciones suyas, sin perjuicio de las demás que les confieran los estatutos:

1.º — Examinar los libros y documentos de la sociedad, siempre que lo juzguen conveniente, y, por lo menos, cada tres meses, *dejando constancia en cada caso, en un libro especial que deberá llevarse con las formalidades prescriptas en el art.* 53;

2.º — Convocar a asamblea general extraordinaria, cuando lo juzguen necesario, y a la asamblea ordinaria, cuando omitiere hacerlo el directorio;

3.º — Asistir con voto consultivo á las sesiones del Directorio, siempre que lo estimen conveniente;

4.º — Fiscalizar la administración de la sociedad, verificando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie;

5.º — Verificar el cumplimiento de los estatutos relativamente a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las asambleas;

6.º — Vigilar las operaciones de liquidación de la sociedad;

7.º — Dictaminar sobre la memoria, el inventario y el balance presentados por el directorio;

8.º — En general velar porque el directorio cumpla las leyes y los estatutos y reglamentos de la sociedad;

Los síndicos cuidarán de ejercer sus funciones de modo que no entorpezcan la regularidad de la administración social.

Art. 342. — *Sin perjuicio de la facultad del P. E. para investigar en todas las sociedades anónimas el cumplimiento de las leyes y los estatutos, aquellas que exploten concesiones hechas por autoridades o tuvieren constituída en su favor cualquier privilegio, podrán también ser fiscalizadas por agentes de las autoridades respectivas, remunerados por las sociedades aunque en el título constitutivo no se establezca expresamente tal fiscalización. Esta será especialmente con respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión y las obligaciones estipuladas en favor del público.*

Los agentes podrán asistir a todas las sesiones del directorio y de la asamblea general y hacer constar en las actas sus reclamaciones, para los efectos consiguientes.

Informarán siempre a la autoridad correspondiente sobre cualquier falta de las sociedades, y al fin de cada año, les presentarán una memoria detallada sobre lo que juzguen conveniente observar.

Cuidarán igualmente de ejercer sus funciones de modo que no entorpezcan la regularidad de la administración social.

Art. 348. — Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas siempre que los directores o síndicos lo juzguen necesario, o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital *suscripto, si* los estatutos no exigiesen una representación menor.

Art. 349. — La convocación de las asambleas generales se hará por medio de anuncios publicados *durante cinco días, comenzándose la primera publicación con quince días de anticipación, cuando menos, e indicándose en la convocatoria, el día, hora, local y asuntos a tratar, sin perjuicio de las demás formalidades prescriptas por los estatutos.*

Es nula toda deliberación sobre materias extrañas a la convocatoria.

Si en los estatutos se exigiere el depósito anticipado de las acciones como condición para la concurrencia de los accionistas a las asambleas, deberá también anticiparse las publicaciones de las convocatorias en tantos días como los que se haya establecido para la realización del depósito, los que nunca podrán ser más de tres.

Art. 350. — Las resoluciones de las asambleas serán siempre tomadas por mayoría de los votos presentes, salvo los casos en que los estatutos exigiesen mayor número.

Ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones *suscriptas*, ni más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea.

Se llevará un libro de actas, *con las formalidades del art.* 53, en *el* que se extenderán las de las asambleas y directorio, con las firmas del presidente y secretario.

Art. 351. — Cuando una asamblea general regularmente convocada no se celebre por *no haberse obtenido el quórum prescripto en los estatutos se* convocará *por avisos publicados durante cinco días y con diez* de anticipación para una nueva sesión, que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera fuere el capital representado *en la asamblea, salvo lo dispuesto en el art.* 354.

Art. 353. — *El síndico y todo accionista tienen* derecho de protestar contra las deliberaciones tomadas en oposición a las disposiciones de la ley y de los estatutos, y *podrán* requerir del Juez competente la suspensión de su ejecución y declaración de su nulidad.

Tales deliberaciones hacen de responsabilidad ilimitada a los socios que las hubieren aceptado expresamente.

Las resoluciones tomadas y actos practicados por los directores, contra las disposiciones de la ley, de los estatutos o de las asambleas generales, no obligan a la sociedad, quedando sus autores, en cuanto a sus efectos, personal y solidariamente responsables, salvo el caso de protesta, conforme a lo dispuesto en este Código.

Art. 354. — *Si en los estatutos no se exigiere un quórum y porcentaje de votos más elevados, en primera convocatoria se requerirá siempre la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y el voto favorable de los que representen la mitad del mismo capital, por lo menos, para resolver sobre lo siguiente:*

1.º — Disolución anticipada de la sociedad;

2.º — Prórroga de duración;

3.º — Fusión con otra sociedad;

4.º — Reducción del capital social;

5.º — Reintegración o aumento del mismo capital;

6.º — Cambio de objeto de la sociedad;

7.º — Toda otra modificación del acto constitutivo.

Si en primera convocatoria no se obtuviere el quórum establecido y en los estatutos no se prescribiere otra u otras en las mismas condiciones de la primera, la asamblea podrá constituirse en una nueva citación con la presencia de accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas, requiriéndose en este caso el voto favorable de las dos terceras partes del capital representado.

En la tercera o última convocatoria la asamblea deberá celebrarse cualquiera fuere el capital representado y, en este caso las resoluciones sólo podrán ser adoptadas con el voto favorable de accionistas que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital representado.

Los *accionistas* disidentes, en cuanto a las resoluciones de los números 3º, 5º y 6º y la del número 2º, si la prórroga no está autorizada por los estatutos, tienen derecho de separarse de la sociedad, exigiendo el reembolso del valor de sus acciones en proporción al capital social, conforme al último balance aprobado.

De este derecho sólo podrán usar los disidentes presentes en la asamblea, dentro de las venticuatro horas de la clausura de ella, y los ausentes, dentro de un mes de publicada la resolución respectiva.

Art. 355. — Los socios pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños. El ejercicio de este derecho puede limitarse en los estatutos.

Los directores *o administradores, síndicos y empleados* no pueden ser mandatarios.

Art. 356. — Los directores *o administradores y síndicos que fueren accionistas*, no pueden votar sobre la aprobación de los balances, ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad.

Art. 360. — *Las sociedades anónimas constituídas en el país y las extranjeras autorizadas para funcionar en la República, deberán publicar sus balances por tres días en las oportunidades que a continuación se expresa:*

1.º — *Mensualmente los bancos y las sociedades que hayan emitido debentures;*

2.º — *Trimestralmente aquellas que manejen o guarden otros fondos que los provenientes de la colocación de sus propias acciones;*

3.º — *Anualmente las demás sociedades;*

En todos los casos de estos tres incisos, los balances serán publicados previo examen del síndico y con el visto bueno del mismo, sin perjuicio de las demás formalidades que en cada jurisdicción se establezca.

Las sociedades que no publiquen sus balances en las oportunidades expresadas, incurrirán en una multa de doscientos a mil pesos, cuya aplicación y cobro reglamentará el Poder Ejecutivo y, en caso de insistencia reiterada, podrá serles retirada la autorización que les fué acordada para su funcionamiento.

Art. 363. — De las utilidades realizadas y líquidas de la sociedad, deberá separarse un *cinco* por ciento, por lo menos, para constituir un fondo de reserva, hasta que alcance al mínimum del diez por ciento del capital social.

La separación de este fondo será previa a todo otro reparto de utilidades, y, existiendo éstas, se hará aún cuando la asamblea resuelva no distribuir dividendo alguno. El fondo de reserva no podrá ser invertido en los negocios que constituyan el objeto principal de la sociedad y deberá ser reintegrado siempre que se redujere, cualquiera fuere la causa.

Art. 364 — Ninguna repartición podrá ser hecha a los accionistas bajo cualquier denominación que sea, sino sobre los beneficios irrevocablemente realizados y líquidos, comprobados en la forma determinada por este Código y los estatutos de la sociedad.

Los directores son personal y solidariamente responsables de toda distribución hecha sin comprobación e inventario previo de las ganancias realizadas, o en mayor suma que la de éstas, o bajo inventario hecho con dolo o culpa grave. *Los síndicos que con dolo o culpa grave autoricen balances falsos, serán también solidariamente responsables.*

Art. 370. — Las sociedades anónimas sólo pueden disolverse:

1.º — Por la expiración del término de su duración, o por haberse acabado la empresa que fué objeto especial de su formación;

2.º — Por quiebra;

3º — Por liquidación, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior;

4.º — Por la demostración de que la compañía no puede llenar el fin para que fué creada.

Esto último resultará, o de la resolución de la mayoría de los socios de la asamblea general o de la declaración que haga el P. E. al retirar la autorización a que se refiere el artículo 318, *previas las investigaciones y comprobaciones pertinentes.*

Art. 371. — *Salvo disposición contraria de los estatutos, las sociedades anónimas serán siempre liquidadas por los directores o administradores.*

A *S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. D. Carlos Saavedra Lamas.*

Buenos Aires, Agosto 10 de 1916.

Señor Ministro:

Tenemos el agrado de elevar a la consideración de V. E. un proyecto de reformas al Código de Comercio, en materia de sociedades anónimas, trabajo que el señor Ministro se sirvió encomendarnos en oportunidad.

Como podrá ver V. E., no se trata de un proyecto de legislación definitiva sobre sociedades por acciones. De acuerdo con el plan que verbalmente expusimos al señor Ministro al comienzo de nuestra tarea, proponemos una serie de modificaciones de orden general, aplicables a toda clase de sociedades anónimas, conservando el método ya establecido en nuestro Código de Comercio y hasta la numeración actual de su articulado. Nos ha parecido prudente no incluir en el Código disposiciones aplicables a determinada clase de sociedades de responsabilidad limitada, por considerar que las nuevas y variantes formas del comercio pueden aconsejar modificaciones más o menos frecuentes en la legislación bancaria, de compañías de seguros, de sociedades de ahorros, etc., frecuencia posible que sería inconveniente tratándose de un código. Es más científico y es más propio reglamentar la constitución, funcionamiento, etc., de esas instituciones, en leyes especiales, adaptables con mayor facilidad a las necesidades o ventajas de orden general que deba considerarse en su legislación. Y nos parece también, y así nos permitimos indicarlo a V. E., que convendría la designación de una comisión compuesta por juristas y hombres de la banca y los negocios, de reconocida competencia, para estudiar y proyectar esas leyes especiales que ya es urgente sancionar.

Entretanto, y sin perjuicio de esa legislación particular para determinada clase de sociedades anónimas, pensamos que las reformas aconsejadas importan un progreso considerable con referencia a las disposiciones legales vigentes, pues garantizan con mayor eficacia los intereses de los accionistas y de la colectividad en general.

Expuestas estas ideas, que informan el concepto abstracto de nuestro trabajo, vamos a referirnos en concreto a las principales modificaciones, prescindiendo de aquellas de simple forma y de las que resultan suficientemente explicadas en su propio texto:

Art. 284. — Con la reforma proyectada, queda solucionada una cuestión que ha sido resuelta por los Tribunales en sentidos opuestos. El libre examen de los libros de las sociedades

anónimas por todos los accionistas y sin restricciones, es inconveniente en razón del gran número de personas que podrían exigir en cualquier momento la exhibición de los libros. Y es innecesaria esta facultad a los efectos del control, porque el síndico debe obligatoriamente fiscalizar la contabilidad en representación de los mismos accionistas, que, en todo caso, son los que discutirán y aprobarán los balances de la sociedad en las asambleas a que se refiere el art. 347 del Código. En este acto, por otra parte, los síndicos y los directores deberán dar todas las explicaciones que les fueren solicitadas.

Es claro que en el agregado de la reforma se ha debido exceptuar el registro de accionistas, como ya lo establece el art. 329 del Código. porque de su libre examen no resultará perjuicio para la buena administración, y porque, entre otras cosas, es elemental el derecho según el cual los socios pueden conocer al día la medida en que se suscribe y realiza el capital de la sociedad. Se consagra, también, el derecho al libre examen del libro especial en que deberá el síndico dejar constancia de las fiscalizaciones periódicas que el artículo 340 le prescribe. La razón es obvia, pues tampoco resultará perjuicio para la administración social, por muchos que fueren los accionistas que examinen este libro. Y, además, su obligatoriedad importa un poderoso estímulo para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la sindicatura.

Diremos por fin, que el agregado propuesto se refiere sólo al examen de los libros fuera de juicio, pues, mediando causa judicial, los accionistas podrán usar el derecho acordado en el artículo 58 del Código.

Art. 318. — Se propone el aumento en el porcentaje del capital suscripto y realizado cuando se trate de bancos o compañías de seguros, porque con toda frecuencia se solicita autorización para el funcionamiento de sociedades de esta índole, acreditándose un capital real y efectivo insuficiente para los gastos de la más modesta instalación y propaganda. Los dineros del público depositante o asegurado, según el caso, hacen lo demás. La garantía de la integración del margen que actualmente puede no aportarse en el acto constitutivo de la sociedad, generalmente no basta para proteger los derechos del público a que nos hemos referido. Los suscriptores en trance de integrar para hacer frente a las obligaciones contraídas, no siempre resultan solventes.

Es esta una cuestión interesante que deberá considerarse primordialmente cuando se sancione una legislación especial para la constitución y funcionamiento de los bancos, compañías aseguradoras de toda clase de riesgos, sociedades de ahorro, y, en general, todas aquéllas que manejen otros fondos que los provenientes de la colocación de sus propias acciones.

Mientras tanto, con las modificaciones aconsejadas y usando el P. E. de la facultad de apreciar la posibilidad del cumplimiento de los fines sociales en cada sociedad para la que se solicite autorización, se habrá avanzado en el sentido de una mayor garantía para los intereses colectivos.

Art. 321. — Se limita a un tanto por ciento de las utilidades realizadas y líquidas, las ventajas o primas que podrá acordarse a los fundadores, de acuerdo con el principio básico de que en las sociedades de responsabilidad limitada debe mantenerse, sobre todo, la integridad del capital social.

Se refiere el artículo a una cuestión ampliamente tratada por los autores de derecho comercial, los que, generalmente, hoy casi con uniformidad, la resuelven en el sentido de nuestra reforma.

Hemos ampliado el término de diez años establecido en el Código, para compensar, sin perjuicio para el principio base aludido, la supresión que proponemos y que, en cierto modo, podría considerarse un estímulo para iniciativas felices.

Art. 326. — Se incorpora a este artículo el texto de la ley 4157 de Diciembre 30 de 1902.

Art. 334. — Siempre con el propósito de mantener la integridad del capital social, se suprime la facultad de pagar intereses por los aportes. Las acciones preferidas sólo podrán gozar de *dividendos preferentes*, y, como tales, deberán ser pagados exclusivamente con utilidades.

Art. 340. — Con el agregado que aconsejamos para el inciso primero, podrá constatarse siempre, como hemos dicho, el cumplimiento de la función de control propia de los síndicos.

Art. 342. — La reforma que indicamos no es sino la consagración explícita de facultades implícitamente acordadas al P. E., en los artículos 48 del Código Civil, 318, 342 y 370 del Código de Comercio, y 2º de la ley 5125. Este sistema de la inspección preventiva practicada por el P. E., puede afirmarse que ha dado los mejores resultados. La prueba se la encuentra en innumerables expedientes del archivo de la Inspección General de Justicia. En infinidad de casos se ha corregido abusos de directorios equivocados o poco escrupulosos, y, en muchos otros, la inspección preventiva trajo como consecuencia la liquidación anticipada de algunas sociedades, evitándose con ellos perjuicios mayores.

Art. 349. — Se limita a cinco las publicaciones prescriptas en este texto del Código, manteniéndose la anticipación de quince días para el comienzo de esas publicaciones. Se evita con ello un gasto mayor a las sociedades, sin perjuicio para los accionistas que pudieran estar ausentes del domicilio de la sociedad y tenga interés en asistir o hacerse representar en la asamblea. Por otra parte, conceptuamos que cinco días de publicaciones, en el estado actual de nuestra prensa, son suficientes a los fines de la difusión de las convocatorias.

Art. 354. — El régimen legal establecido en este artículo del Código en vigor, es inconveniente desde dos puntos de vista. En primer término, porque autoriza a los fundadores para apartarse del quórum y mayorías requeridas en la ley para reformas ulteriores del contrato, reformas que pueden referirse a cuestiones vitales para el futuro de la compañía. En segundo lugar, porque, si en los estatutos no se ha previsto el caso, puede hacerse imposible una reforma necesaria y hasta salvadora para la sociedad, en razón de no conseguirse—por ausencia, etc., de los accionistas,—el quórum de la ley.

No entraremos en la exposición de las distintas teorías doctrinarias relativas al fundamento o razón jurídica en virtud de la cual se acepta el principio de que el contrato de sociedad anónima puede ser modificado sin la concurrencia de la voluntad de todos los asociados o accionistas. Es ésta una cuestión que, en nuestro concepto, está concluída en derecho. Sólo corresponde legislar el punto en modo tal que, sin vulnerar el principio doctrinario, aparezcan protegidos los derechos de accionistas y terceros, contra manejos poco escrupulosos de minorías resueltas al sacrificio de los intereses sociales y colectivos en beneficio propio. Y esto es tanto más necesario al presente, pues se han generalizado las llamadas compañías de control, que en muchos casos, a la sombra de objetos sociales que nunca se pensó cumplir, no tienen más propósito que someter los intereses de las sociedades controladas, a los de terceras compañías que importan en modo principal a los accionistas de la constituída para el llamado control. Este, como se comprende, se realiza mediante la adquisición de un cierto número de acciones de la compañía a *controlar*. Con esos títulos, que no es necesario sean la mayoría, dada nuestras modalidades, se tiene la seguridad de imponer las resoluciones que a los «controlers» convengan. Y si, haciendo uso del derecho acordado en el actual art. 354, en los estatutos se ha dispuesto que ellos podrán ser modificados cualquiera fuere el número de concurrentes a la asamblea, fácil será a la compañía de control obtener la finalidad que se tuvo en vista al constituirla.

Entendemos que los inconvenientes apuntados se los salva en nuestro proyecto, pues, a la vez que se hace posible después de dos citaciones, cuando menos, la reunión de la asamblea reformadora, se garantiza, con el porcentaje de votos exigidos para la validez de las resoluciones, los derechos respetables de las minorías puestas en presencia de mayorías que en definitiva no son sino también *minorías más numerosas*.

Art. 360. — Se incorpora las disposiciones pertinentes de las leyes 5125 y 6788, estableciéndose que el P. Ejecutivo determinará en cada jurisdicción la forma en que deberán practicarse los balances de las compañías anónimas, de acuerdo con la naturaleza de las distintas clases de sociedades, en relación a sus objetos. La verdad y sinceridad en los balances es una de las mayores garantías para el control, el que será eficaz si se los confecciona francamente para esos fines. Por eso, al acordarse la autorización del art. 318, inc. 4º, del Código de Comercio, debe exigirse el cumplimiento del art. 292, inc. 3º, del mismo Código, en forma tal que sea imposible ocultar en los balances la verdadera situación económica de las sociedades.

Art. 363. — Se eleva a 5 % el mínimum del porcentaje que anualmente deberá separarse en las utilidades realizadas y líquidas para la formación del fondo de reserva legal. En nuestro sentir la utilidad de esta reforma no puede ser discutida, pues, sin perjuicio para nadie, se acelera la formación de este fondo de previsión, cuya creación es de orden público. Y, como disposición complementaria, para mejor garantizar la consecución de los fines a que responde la formación de ese fondo en las sociedades de responsabilidad limitada, establecemos que los dineros que lo constituyan no podrán ser invertidos en las operaciones que formen el principal objeto social.

Para terminar, señor Ministro, repetimos que no entendemos haber concluído un trabajo ni aproximadamente fundamental o completo sobre codificación del derecho de las sociedades por acciones. Nos hemos concretado, pensando que tal era el límite de nuestra tarea, a proyectar las reformas que conceptuamos útiles e indispensables, de acuerdo con la experiencia adquirida en el ejercicio de las funciones propias de los cargos que respectivamente desempeñamos en el Ministerio de V. E.

Saludamos al señor Ministro, con nuestra consideración distinguida. — *Julio A. Roffo.* — *Manuel F. Fernández.* — *Eduardo J. Bullrich.*

RECAUDACIÓN DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1916

Boletín Judicial...............	$	842 25
Boletín Oficial...............	«	165 00
	$	1007 25

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado..............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año..............................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, Idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, Idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 3 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se verificará el 30 de Septiembre de 1916, a las 3,30 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 424

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1916.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente, de 4 Directores y 2 Directores suplentes.

3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El secretario.

E. 14 Sbr. — Nº 774-v-30 Sbre.

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica»

Sociedad Anónima.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 30 de Septiembre de 1916 a las 3 p. m. en la secretaría de la sociedad San Martín 424,

Orden del día:

1o Reforma de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que ne acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El secretario.

E. 14 sep. No 775-v-30 septiembre

Sociedad Cooperativa Limitada Empleados de Banco

Segunda convocatoria

Señores socios:

No habiéndose inscripto el monto del capital necesario (Art. 33 de los Estatutos), para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 9 del corriente, se cita nuevamente en segunda convocatoria, la que tendrá lugar el día 23 de Septiembre a las 3 p. m., en el local Social, Rivadavia 789, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria y Aprobación del Balance al 30 de Junio de 1916.

2o Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes, para integrar el Directorio, un Şínidco y un Síndico suplente, como sigue:

Por tres años: Un titular y dos suplentes, en reemplazo de los señores Juan F. Gaddi y Román C. Brion, que terminan su mandato, y de un suplente omitido en la Asamblea anterior.

Por dos años: Un suplente en reemplazo del Sr. José R. Storni, que renunció.

Por un año: Tres titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Carlos J. Botto, Guillermo Glave, José M. Ruiz y Florentino Frizzi, que renunciaron, un Síndico y un Síndico suplente en reemplazo respectivamente de los Sres. Carlos M. Videla y Romeo A. Spinetto, por cesación de mandato.

3o Nombramiento de dos socios accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, deberá solicitarse la correspondiente boleta de entrada en la Administración de la Sociedad, antes del 21 del corriente a las 12 m., la que será entregada previa presentación del recibo correspondiente al mes de Mayo, siendo válidas las boletas de entrada y poderes otorgados para la primera convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — Juan F. Gaddi, secretario.

E. 11 Sbre. — No 738-v-21 Sbre.

«La Primitiva»

Sociedad Anónima

Para la fabricación de Bolsas de Arpillera, Lomas y otros, envases

Por disposición del Directorio se avisa a los señores Accionistas, que la Asamblea General Ordinaria, se verificará el Miércoles 27 del corriente, a las 2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Rivadavia 722, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria en todas sus partes.

2º Aprobación de los balances y dividendos a repartirse.

3º Elección de tres Directores Titulares, dos Suplentes, Síndico y Síndico, Suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen con el Directorio el acta de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo número 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1916. — El Secretario.

E. 7 Sept. Nº 716-v-27 septiembre.

Nuevas Convocatorias

Círculo de Armas

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Corrientes No 671 el día 25 de Septiembre de 1916, a las 6 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Aprobación del balance anual.

2o Elección de un presidente, en reemplazo del Sr. Dr. Adolfo F. Orma, que termina su mandato.

3o Elección de tres vocales titulares y un suplente en reemplazo de los señores Juan A. Martín, Manuel A. Góndra, Miguel Cané y Francisco J. Beazley, que terminan su mandato. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1916. — El Secretario.

E. 20 Septiembre No 844-v-25 sepbre.

La Marianita

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Octubre próximo a las 3 p. m., en su local, calle Sarmiento 339, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.
2. Distribución de utilidades.
3. Elección de Síndico y suplente.
4. Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Director.

E. 20 Septiembre No 841-v-6 octubre.

Convocatorias Anteriores

«El Ahorro»

Sociedad Anónima de Crédito Limitada

Canning 2074

Se convoca, por resolución del Directorio, a los señores Accionistas, para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en su local, para nombrar Síndicos, Titular y Suplente. —Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. —Esteban Rocca, Secretario, Ad-hoc.

E. 19 Septiembre No 818-v-9 octubre.

Banco del Río de la Plata

124 Piedras 126

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto un número de acciones suficiente para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, de accionistas de esta Sociedad, (artículo 15 de los Estatutos), que debía tener lugar en el día 19 del corriente mes, se convoca a segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para el día 3 de Octubre próximo a las 4 p. m.

Orden del día:

Primero: Lectura, consideración del Informe administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al 13o Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

Segundo: Integrar el Directorio, debiendo elegirse dos Directores por dos años, en reemplazo del señor Juan B. Miramón, que por hallarse enfermo renunció, y fué sustituído por el señor Rogelio de la Riva, y de don Miguel Pons, que por motivos ajenos a su voluntad, no aceptó el cargo. También deben elegirse un Síndico Títular y dos Suplentes para el 14o Ejercicio.

Tercero: Lectura del Informe del doctor Rafael Insausti y recopilación de antecedentes por el Síndico Títular, Contador señor Antonio Berri, estimando el primero, el grado de responsabilidad a que pueden haber incurrido los ex Directores del Banco, por negligencia o por abuso del cargo, como asímismo las conclusiones a que arriba el Abogado informante a las que el Directorio se adhirió.

Cuarto: Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. —Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1916. — Juan Echevarría, Secretario.

E. 19 Septiembre No 816-v-3 octubre.

Liga de Almaceneros y Anexos

Asamblea General Extraordinaria

1a Convocatoria

Tengo el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Extraordinaria, que de acuerdo con el artículo 43 de los Estatutos, se celebrará el día 27 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local social, Chacabuco 325, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Fusión de esta Institución, con la Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos.

2o Reforma de los Estatutos Sociales.

Regándole puntual asistencia, saludo a Vd. atte. — Ignacio Fierro, Secretario.

2a Convocatoria

No pudiendo efectuarse la Asamblea anterior por falta de «quórum», que marca los Estatutos, invito a Vd., a concurrir el 6 de Octurbre de 1916, a la misma hora y lugar arriba indicados; este acto se efectuará con el número de socios presentes. — Ignacio Fierro, Secretario.

E. 19 Sep. No 814-v-27 septiembre.

La Vascongada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre a las 2,30 p. m., en nuestro local social, Cangallo y Pueyrredón,

Orden del día:

1o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del undécimo ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de cinco directores por dos años, para reemplazar a los salientes, señores: Federico J. Kussrow, Fervo U. Sinistri, Ing. Leopoldo Rigoli, doctor Pedro Brocca y Clemente Insussarry (fallecido), y de síndico y subsíndico, por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquie y Marcelino Dumais.

4o Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1916. — El Directorio.

Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta tres días antes de la convocatoria, como lo establece el artículo 24 de los Estatutos. — Miguel Espel, Gerente.

E. 19 Septiembre No 830-v-10 octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos, Limitada (Fábrica de bolsas)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos, de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 7 de Octubre a las tres de la tarde, en el local social, calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1o Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto ppdo.

2o Elección de tres directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Víctor M. Castaños, Angel Velaz y Pedro Jáuregui, por haber cesado en su mantato, y un director titular por dos años, en substitución del señor José M. Salinas, fallecido.

3o Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Luis V. Salinas, Enrique Segrestán y Honorio Sein.

4o Elección de los síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Juan T. Avalos y José Bidart.

5o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos o certificados de su depósito en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — Nicolás Fulcni, secretario.

E. 19 Septiembre No 821-v-7 octubre.

Sociedad Anónima Alia y Omega

Asamblea General Ordinaria

2a Convocatoria

No habiendo concurrido a la citación hecha para el 16 del corriente, suficiente número de accionistas, se les invita por segunda vez a la asamblea que deberá verificarse el 30 del corriente, a las 5 1/2 p. m., en el local, Callao 575, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Consideración de la memoria y del balance general.

2o Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores: Bartolomé Cardoso y Onar Carreras; de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Angel S. Pizarro y Julio Pellicer, que han terminado su mandato, y de los síndicos señores Fernando Bordien (que renunció), y Adolfo A. Scotto, que ha terminado su mandato.

3o Tomar resoluciones sobre la marcha futura de la sociedad.

4o Nombramiento de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta asamblea, la aprueben y la firmen en reunión del presidente y secretario de esta sociedad.

Se previene que la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1916. — El secretario.

E. 19 Septiembre No 820-v-29 sepbre.

Compañía Pastoril y Comercial

Harteneck Limitada, en Liquidación, Perú 375 (3er piso). — Buenos Aires

Convocatoria

No habiendo sido presentado suficiente cantidad de acciones en la Asamblea General Ordinaria, convocada para esta fecha, resolvió el Directorio convocar los señores accionistas por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes (29) veintinueve del corriente mes a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Perú 375, tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Aprobación del balance y memoria del año comercial vencido el 30 de Junio ppdo.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente.

Los Directores salientes son reelegibles.

4) Elección del Síndico y suplente.

5) Aprobación del acta de la asamblea y nombramiento de tres accionistas de los presentes para firmarla junto con el señor Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en algún Banco del país o extranjero, por lo menos (3) tres días antes del señalado para la reunión de la asamblea. — Además se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos; por ser esta la segunda convocatoria, se considerará constituída la asamblea y resolverá válidamente en la fecha y hora designada arriba, con cualquier número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.

E. 18 Septiembre No 810-v-28 sepbre,

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 437, el día 30 de Septiembre a las 2 p. m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1916.

2o Distribución de Utilidades.

3o Elección de tre Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre, Joaquín Sirven y doctor Adrián C. Escobar, y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores doctor Antonio J. Maresca y Arturo Lehmann, los que han terminado su mandato.

4o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los salientes señores doctor Manuel A. Portela y doctor Saul Escobar.

De acuerdo con el artículo 42 de los

Estatutos, el accionista para poder tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres diar a la fecha fijada. — E. Aguirre, presidente.
E. 18 sep.. — Nº 809-v30 septiembre.

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria
Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en el Salón de Sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia Nº 325, altos, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea.
2º Lectura y aprobación del Informe del Síndico. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El Vicepresidente y Secretario.
E. 18 Septiembre — Nº 803-v-4 octubre.

Compañía Argentina de Perforaciones
(Sistema Raky)
Sociedad Anónima
De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 4 de Octubre de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, 25 de Mayo número 293.
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.
2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Casares y Otto Duckwitz.
3º Nombramiento de dos suplentes.
4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas que aprueben el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 293, de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916. — El Directorio.
E 16 Septiembre Nº 796-v-3 octubre

La Unión Argentina — Limitada
Sociedad Anónima
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 2 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente
Orden del día:
1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance general correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1916, para su deliberación y aprobación.
2º Elección del Directorio, Presidente y Vice, de acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos.
3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Juan Erriba y Martín Pezoimburú, que han fallecido.
4º Elección de Síndicos: titular y suplente.
5º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos, en el inciso 6º del artículo 21.
6º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1916. — Carlos Gandolfo, Gerente.
Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas, deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria; obteniendo, con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.
E 15 Septiembre Nº 792-v-2-octubre.

«Fábrica de Papel (Casati de San Nicolás)
Sociedad Anónima
Convocatoria
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes, 2 de Octubre de 1916, a las 4 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de los Directores Titulares y dos Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Fijación de la remuneración del Síndico.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre número 376, Oficina de los señores Leng, Roberts y Cº., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.
E. 15 Septiembre Nº 784-v-2 octubre.

Asociación Mutualista Argentina
De acuerdo con la resolución de la Asamblea de fecha 26 de Julio último, y de la disposición del artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los asociados de la Asociación Mutualista Argentina, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Florida 409, el día 25 del corriente, a las 3 p. m., con el objeto de considerar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración del balance que presentará la comisión especial designada al efecto.
2º Designación de un miembro del Consejo de Administración, en reemplazo de don Rogelio Solé Rodríguez, que renunció.
3º Nombramiento de dos socios para aprobar el acta de la asamblea.
Nota: — Artículo 41 de los Estatutos: Las resoluciones de la asamblea se tomarán por mayoría de votos y habrá «quórum», cuando en ella estén presentes o representados la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Pasada una hora de la fijada para la reunión la asamblea se constituirá válidamente con el número de socios presentes o representados. — El Director General.
E. 15 Sept. Nº 785-v-25 septiembre.

The Escobar Brick, Company
Sociedad Anónima
De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de los Estatutos, de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 29 de Septiembre de 1916, a las 5 p. m., en el estudio del doctor Barcetaveña, Maipú 234, Buenos Aires, para tratar la siguiente.
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de 2 Directores por dos años y Síndico Titular y Suplente, por un año.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. —El Secretario.
E. 15 Sept. Nº 789-v-29 septiembre.

«Crédito Italo Argentino»
Sociedad Anónima de Préstamos construcciones y Ahorro
Convocatoria
De acuerdo con lo prescripto por el artículo 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día primero de Octubre p. m. a las 10 y 30 de la mañana, en el local social calle Méjico 2174, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes todos por tres años en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo, José Curci, Víctor M. Ricur, Ernesto Scandone y Ricardo Dall-Aglio que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916 — El secretario.
E. 14 sep. Nº 768-v-30 septiembre

Sociedad Ganadera Florida Negra Limitada
Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 25 de Marzo de 1913
Convocatoria
Para Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con el artículo 2º de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebra el día 29 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en la oficina de la Sociedad, en San Julián.
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección del Directorio.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente.
Los señores accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deben presentar sus acciones tres días antes de la sesión, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada. — San Julián, 3 de Agosto de 1916. — El presidente.
E. 14 Sbre. — Nº 777-v-29 Sbr.

Banco Familiar
Convocatoria
El Directorio, cumpliendo con las disposiciones que rigen el caso, invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 30 de Septiembre a las 8 y 30 p. m., en el local calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2º Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los doctores Pascual L. Oliverio, Prudencio M. Claría, José Esperanza Rodríguez y señor Julio Rabuffetti. Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los Sres. Alberto J. Saettone y Juan Podestá, todos por término de mandato, y elección de Síndico titular y suplente.
3º Nombramiento de tres accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.
N. B. — Art. 53. Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del Título de Acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.
Art. 54. No podrán asistir a las Asambleas, los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas.
E. 14 Sbre. — Nº 776-v-30 Sbre.

«Mitre»
Compañía de Seguros Generales
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 30 de Septiembre de 1916, a las 4 p.m., en el local de la Compañía, San Martín Nº 362, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 8º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1916.
2º Elección de dos Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, tres Directores suplentes por un año, Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas escrutadores quienes firmarán el Acta de la Asamblea.
NOTA: Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, al fijado para la reunión (artículo 20 de los Estatutos). — El gerente.
E. 13 Sepbre. Nº 766-v-30 septiembre.

La Universal
Compañía Argentina de Seguros
Convocatoria
De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente a las 4 p.m., en el local de la Compañía, calle Cangallo 521, piso 1º, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer Ejercicio.
2º Transferencia de acciones.
3º Elección de seis Directores y tres suplentes y un Síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea General, depositarán sus acciones contra boleta de entrada, en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión (artículo 31 de los Estatutos). — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1916. — El director general.
E. 13 Septbre. Nº 762-v-30 septiembre.

Club Hípico Argentino
Beruti 4566
Primera Convocatoria
De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local el día Sábado 30 de Septiembre de 1916, a las 3 y 30 p.m., para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria anual.
2º Aprobación de Balances y Cuentas presentadas por la Comisión Directiva.
3º Elección de cinco vocales y cinco suplentes, — El presidente.
E. 13 Septbre. Nº 763-v-29 septiembre.

Sociedad Anónima «Puerto San Nicolás»
2ª convocatoria
No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 29 de Agosto ppdo., por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca nuevamente para que tenga lugar la Asamblea, para el día 28 del corriente, a las dos p. m., en su local, calle Victoria Nº 757, (altos), con la siguiente,
Orden del día:
1º Presentación y aprobación de la memoria y Balance al 30 de Junio de 1916.
2º Informe del Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores Emiliano Molina, Edmundo Homps, Antonio Ferrini y Marcelo J. Rebuffo, y de dos Suplentes, en reemplazo de los señores Francisco Dorignac y José De Marzi, que terminaron su mandato y de un Suplente, por un año, en reemplazo de don Felipe H. Maggiolo, que renunció.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de nuestros estatutos, esta Asamblea se celebrará con los Accionistas que asistieren, sea cual fuera el número de acciones que ellos representen. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El Secretario.
E. 12 Sbre. — Nº 741-v-23 septiembre.

Montes y Estancia San José
Sociedad Anónima
(Convocatoria)
De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el Lunes 2 de Octubre próximo, a las 3,30 pasado meridiano, en su local social, 25 de Mayo 158, con la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2º Aplicación de las utilidades.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
Se recuerda a los señores Accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 39 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en los Bancos al efecto se-

ñalado, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1916. — El Secretario.
E. 12 Septiembre — Nº 743-v-2 octubre.

Banco El Hogar Argentino
Avenida de Mayo Nº 886

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 12 de Octubre próximo, a las 4 p.m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de ocho Directores, dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación de certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1916. — Manuel A. Portela, director secretario.
E. 12 Sptbre. — Nº 744-v-28 septiembre.

La Pescadora Argentina
Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina», de acuerdo con sus estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio, sala de la Comisión del Interior, el día 29 de Septiembre, a las 4 y 1/2 p m.

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganacias y Pérdias e informe del Síndico, por el Ejercicio terminado el 30 de Junio 1916.

II. Distribución de las utilidades.

III. Nombramiento de: cinco vocales, en reemplazo de los señores Guillermo A. Séré, doctor Gustavo A. Frederking, Lorenzo M. Irigaray y C. M. Rivero Haedo, que terminan su mandato y del señor Ernesto Pasman, renunciante; dos vocales suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Luciano M. Séré, Santiago Capdepont; Andrés Iribarne y Arístides Spont, que terminan su mandato.

IV. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
E. 12 Sptbre. — Nº 745-v-28 septiembre.

«Tintorería A. Prat»
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Convocatoria

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1916, a las 10 de la mañana, en el local de la sociedad, Paseo de Julio Nº 1418, para los objetos siguientes:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la sociedad, Paseo de Julio número 1418. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El Directorio.
E. 12 Sept. Nº 749-v-30 septiembre.

«Sociedad Protectora de Niños Desvalidos»

Convócase a todos los asociados a la Asamblea Anual, que se celebrará el 21 del corriente, a las 4 p. m., en el local Bolívar 613. La orden del día, comprende la memoria, el balance y el informe de la comisión revisora de cuentas; elección de tres titulares y suplentes para el examen de la contabilidad del nuevo ejercicio e integración de consejo directivo con nueve titulares e igual número de suplentes por dos años, y cinco titulares y cinco suplentes por un año. — Se recomienda puntual asistencia. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — Los Secretarios.
E. 12 Sept. Nº 750-v-20 septiembre.

«La Imperial»
Compañía de Seguros
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1916, a las 4 de la tarde, en las oficinas, calle Cangallo número 770, para tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Lectura de la Memoria y consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio e informados por el Síndico.

b) Resolución sobre la propuesta de eliminar el saldo pasivo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas mediante suscripción opcional de capital por los actuales accionistas.

c) Elección de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta de la Asamblea en unión con las demás personas expresadas en el Estatuto.

Nota: — Los señores accionistas deben depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, tres días antes, por lo menos del fijado para la Asamblea. —Carlos A. Tornquist, Presidente.
E. 12 Sept. Nº 751-v-28 septiembre.

Fábrica de Sidra Argentina, S. A.
(Antes Compañía Delta del Paraná)
Güemes 3708
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 4 p. m., en el local Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio ppdo.

2º Nombramiento de Síndicos titular y suplentes.

3º Elección de dos accionistas, que autoricen las actas de las Asambleas.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, motivada por las dificultades de cumplir los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria del 26 de Octubre de 1914, en el mismo día y en el mismo local, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará la Asamblea General Extraordinaria con la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta de los hechos relativos a la hipoteca y solicitar un pronunciamiento al respecto.

2º Poner en conocimiento de los accionistas, el estado de la Compañía.

3º Solicitar de la Asamblea, las resoluciones que correspondan, para la marcha ulterior de la Sociedad, su enajenación o su transformación; si nada de esto se acuerda, autorizar al Directorio, para arrendar la fábrica por años completos o para hacer alguna combinación que salve los gastos, hasta que se termine el pleito entablado contra la legalidad del crédito hipotecario y pueda la Compañía reanudar la normalidad de su vida.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que los vales provisorios equivalentes a las nuevas acciones y únicos documentos que dan derecho a votar en las asambleas, deberán depositarse en nuestra oficina, Güemes 3708, tres días antes de verificarse aquéllas. — R. Miyares, presidente.
E. 12 Sbre., Nº 759-v-28 septiembre.

La Vendimia
Sociedad Anónima, autorizada por el Decreto de 3 de Diciembre de 1914
Florida 771
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se verificará el día 30 de Septiembre 1916, a las 5 p. m., en el local Florida 771.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 Mayo ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El Directorio.
Nº 760 -v-30 septiembre.

El Cenit
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Octubre próximo a la 1,30 p. m., en su local calle Victoria 757 altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 6º Ejercicio.

2º Elección de cuatro miembros titulares en reemplazo de los Sres. José A. Cortejarena, Ricardo Bello, Florencio Martínez de Hoz y Ernesto Castelhum, que concluyen su mandato y de tres miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Ricardo Bello, Florencio Martínez de Hoz y Ernesto Castelhum.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes de la Asamblea, para poder concurrir a ella. — El Directorio.
E. 12 septiembre.—Nº 752-v-2 octubre.

Nueva España
Sociedad Anónima
Colonias y Caseríos
Convocatoria

Cumpliendo con las prescripciones impuestas por el Código de Comercio en su artículo 347, se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, Bernardo de Irigoyen 171, el día 28 de Septiembre de 1916, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores por cesación en su mandato, de los señores Consejeros Dr. Ismael Alonso, Dr. Ricardo Gómez Palmes y D. José M. Tain.

3º Nombramiento de los Síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión, en las Oficinas Sociales, Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El administrador.
E. 12 Sbre. — Nº 754-v-28 Sbre.

Compañía Nacional de Muebles

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el día 11 del corriente, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, para el 23 del corriente a las 3 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 853, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General, correspondiente al décimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1916, para su deliberación y aprobación.

Informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El Directorio.
E. 12 Sbre. — Nº 757-v-28 Sbr.

Cooperativa de Sastres y Anexos Limitada
Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que el 29 de Septiembre de 1916 a las 8 p. m., esta sociedad anónima, efectuará la Asamblea General Ordinaria, en su local Lima 130, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Gaspar Alcari, Demetrio Loperena, José Vaglica y Angel Berisso, cesantes; un Director suplente por un año, en reemplazo del Sr. Gaspar Alcari, pasado a titular por renuncia del Sr. Blás Rispoli; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los Sres. Máximo Albertani, Nicolás Fasulino y Manuel Villar, cesantes; y elección de dos Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Ernesto Malena y Fidel P. Baños. — El Directorio.
E. 12 Sbre. — Nº 748-v-28 Sbre.

Sanatorium Caride
Sociedad Cooperativa Limitada
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. Nº 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 30 del corriente a las cinco de la tarde, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca Nº 1051, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares y dos síndicos, uno titular y otro suplente.

3º Elegir dos socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores socios que con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, deben retirar la tarjeta de entrada en la Secretaría de la Sociedad como lo determina el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — Miguel J. Molina, secretario.
E. 11 septiembre, Nº 736-v-27 septiembre.

Fomento Isleño
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 Septiembre 1916, a las 4 p. m., en el local Victoria 372.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo Ejercicio terminado el 30 de Junio 1916.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Elección de un Director General y cuatro suplentes, por tres años.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente, por una ño

5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Para poder participar a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad, o en Bancos o casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para la celebración. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Director General.
E. 11 Sbre. — Nº 739-v-27 Sbre.

Cervecería de Río Segundo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 29 de Septiembre de 1916, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Elección de dos Directores y un Suplente.

d) Elección del Síndico y Suplente.

e) Nombramiento de dos Accionistas para que en representación de los demás, subscriban y aprueben el acta.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según artículo 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa 465, de 2 a 4 p. m., cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1916. — A. G. Thornton, secretario.
E. 11 Septiembre Nº 735-v-29 septiembre.

Plantadora Isleña
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre, a las 4 de la tarde, calle Cangallo 685,

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916 y distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Julio Hosmann y P. Wetschky, que han renunciado y Síndico y Síndico Suplente, para el próximo año.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 19 del corriente, en la Secretaría, calle Cangallo 685, la Memoria correspondiente al año económico 1915/1916, y se les previene que para tener representación deberán depositar sus acciones en Secretaría por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre . . de 1916. — La Comisión Directiva.
E. 11 Septiembre Nº 734-v-27 septiembre.

Sociedad Anónima «Villa Presidente Quintana»

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria para el día 27 de Septiembre a las 3 p. m., en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 810, escritorio 9, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.
2º Designación de Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea (artículo 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El presidente.
E. 9 Septiembre Nº 733-v-27 septiembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 3 p. m., en la calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance general, memoria del Directorio e informe del síndico por el 4º ejercicio que venció el 31 de Julio ppdo.
2º Nombramiento de síndico y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 21 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista número 157, hasta el día 27 del corriente inclusive. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — José Duncan Rossi, Director Delegado. — Carlos Duchaine, Presidente.
E. 9 Septiembre Nº 726-v-29 septiembre.

Fomento Alta Gracia (Córdoba)
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 10 a. m., en el local, calle Lavalle 940, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la memoria y balance general.
2º Elección de tres Directores, Síndico y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes, en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — J. Haure, Secretario.
E. 9 Septiembre Nº 727-v-29 sepbre.

The River Plate Dairy Co. Ltd
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4,30 p. m., en la calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar la remuneración del Síndico.
4º Elección de dos Directores.
5º Elección de Síndico y síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con cuatro días de anticipación, a lo menos al fijado para la Asamblea, (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Directorio.
E. 9 Septiembre Nº 732-v-30 sepbre.

La Colonizadora Bahía Blanca

Informe del Directorio para la asamblea general ordinaria de accionistas que deberá celebrase el 27 de Septiembre de 1916.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día Miércoles 27 de Septiembre de 1916, a las dos p. m., en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio.
2º Balance general del 9º ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1916.
3º Elección de dos Vocales y dos suplentes.
4º Elección de un Síndico y un suplente.
5º Lectura y aprobación del acta de la asamblea y designación de dos accionistas que la suscriban.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener representación en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916. — El secretario
E. 8 Septiembre Nº 717-v-27 sepbre.

Sociedad Anónima Ferrocarril Central de Buenos Aires, Limitada
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre del año en curso, a las 3 y 30 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.
2º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Juan L. Browne, que termina su mandato.
3º Lectura del acta de la Asamblea; aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El Directorio.
E. 7 Septiembre—Nº 714-v-28 septiembre.

La Economía
Compañía Argentina de Tierras (Limitada)
Asamblea General Ordinaria del 27 de Septiembre de 1916

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 27 de Septiembre del corriente año, a las 5 y 30 p. m., en su local, Galería General Güemes,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de los socios que deben reemplazar a los señores Joaquín Sirven, Benjamín F. Nazar y Félix N. Figueras, en calidad de titulares y Director General, respectivamente; suplentes León Schwab y Ernesto M. Arroyo.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916. — El Directorio.
E. 7 Septiembre Nº 712-v-27 septiembre.

Sociedad Anónima
Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada.

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrerá el día 28 del corriente a las 4 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.
2º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Juan L. Browne, que termina su mandato.
3º Lectura del acta de la Asamblea, aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.

Se previene a los señores accionista que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El Directorio.
E. 7 septiembre Nº 713 v-28 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica
(Limitada y Anónima)

De acuerdo con los Estatutos el Directorio covoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrase el día 26 de Septiembre corriente, a las 8.30 de la noche, en el local de la Sociedad Italiana «Unione e Benevolenza», calle Cangallo Nº 1362, para tartar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916, para su deliberación y resolución.
2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.
3º Elegir cuatro Directores titulares por dos años, y uno por un año; dos suplentes por dos años; un Síndico titular y un suplente por un año, por terminación de mandato de los Sres Remigio Tomé (fallecido) Z. E. Bonorino, Carlos de Alzaga, doctor Lorenzo V. Ruiz. Rafael Cutó (fallecido), doctor Lorenzo V. Ruiz, (que fué electo titular), Roberto Guidi, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.
4º Redacción y aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 20 del corriente), concurrir a la secretaría de la administración, calle Cangallo Nº 1286, a presentar sus acciones, (integradas hasta el 30 de Junio de 1916), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 15 del corriente. — Buenos Aires. Septiembre 5 de 1916. — La comisión directiva.
E. 6 Septiembre Nº 706-v-26 sepbre.

Goldkuhl y Brostrom Ltd.
Sociedad Anónima de Importación

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente a las 3 p. m., en el local, calle Maipú 92, 2º piso,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores por haber vencido el período por el que fueron electos.
4º Elección de Síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — Los directores.
E. 6 Septiembre Nº 707-v-22 sepbre.

Compañía de Tranways Eléctricos del Sud

Se avisa a los señores accionistas que habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea queda postergada para el Lunes 25 de Septiembre a las 4 p. m., en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio, Rivadavia número 329 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distrubución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú e Ireneo Cucullu y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Juan Chapar y Jacinto Castro.
4º Elección de Síndico titular y suplente.

Artículo 23 de los Estatutos. Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la sociedad, Rivadavia 1235 (altos) y depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 4 a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre de 1916. — El Directorio.
E. 6 septiembre Nº 704 v-25 septiembre.

Fomento Urbano y Rural
Sociedad Anónima.
Convocatoria:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Florida 230, el día 21 del corriente mes, a las cuatro p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último ejercicio.
2º Elección de Presidente, Vicepresidente, y Tesorero, por el término de tres años, en reemplazo respectivamente de los señores Emilio del Valle, doctor Pedro C. Iturralde y Benjamín H. Segura, que terminan su mandato, y un Vocal por un año en reemplazo del señor José G. Oíllo, fallecido.
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El presidente.
E. 5 Spbre.— Nº 685-v-21 septiembre.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «El Sosneado»

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Septiembre de 1916, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 315 (5º piso) a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1916.
2º Nombramiento de dos Directores Titulares.
3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4o Nombramiento de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación de la remuneración del Síndico.
5o Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.
E. 5 Spbre.— No 690-v-22 septiembre.

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas Francisco Uriburu

Se convoca a los señores accionitas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre a las 2,30 p. m., en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:
1o Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2o Destino a dar a las utilidades.
3o Retribución al Consejo de Administración.
4o Elección de un Síndico.
5o Elección de dos titulares en reemplazo de los Sres. Enrique Uriburu y Jorge Artayeta, y de un suplente en reemplazo del Dr. Antonino Ibarguren.
Nota: Para tener derecho de voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de sus acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).
El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle No 379. — Buenos Aires, Septiembre 1o de 1916. — El gerente.
E. 2 septiembre, No 674-v-25 septiembre.

Luis Magnasco y Cía. Limitada

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre del corriente año, a las 4 p. m., en la calle San José No 1648, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Memoria y balance correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1916.
2o Acordar el reparto de utilidades.
3o Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Juan Magnasco, José Magnasco y Carlos M. Rivero Haedo, que terminan su mandato.
4o Elección de tres Directores suplentes.
5o Elección de Síndico y síndico suplente.
6o Desigación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 1o de 1916. — El Directorio.
E. 1o Septiembre No 668-v-23 sepbre.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Septiembre del corriente año, a las tres de la tarde en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del día:

1o Consideración de la memoria, balance e inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.
2o Resolución sobre reparto de utilidades.
3o Elección de tres vocales y de dos suplentes, en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.
4o Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.
Para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días, a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463 (Art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Agosto 28 de 1916. — El Presidente.
. 29 agosto, No 646-v-21 septiembre

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local social: Lavalle No 944, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Sexto Ejercicio de la Sociedad (1o de Julio de 1915 a 30 de Junio de 1916), y del informe del Síndico.
2o Distribución de las utilidades.
3o Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato de los Directores titulares: Sres. Justino Lagarde, Dionisio Armari, Enrique J. Queirolo, Juan A. Lalanne; de los Directores suplentes: Sres. Jacobo López y Juan P. Recondo; del Síndico titular Sr. Martín H. Berraondo y del Síndico suplente Sr. Alfredo D. Rojas.
4o Designar el Director que debe llenar el cargo de Secretario Tesorero, que queda vacante por la terminación de su mandato del Director titular señor Dionisio Armari.
5o Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.
E. 22 agosto.—No 532-v-23 septiembre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por laLey No 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 en Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.
Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.
Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.
Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.
Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.
Para las sociedades quetengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.
Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.
La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (No 5125) cuya graduación fijase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.
El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas [illegible] todo error o enmendatura presentarse sal· debiendo V° Bo de la Inspección General de Justicia,

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Sociedad Anónima Nacional

Avenida de Mayo No 981, Buenos Aires

Reconocido por el S. G de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital Integrado............$ 2.734.400.00 o/s - Serie A

Balance Anual al 30 de Junio de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Agosto de 1916

DEBE	$ c/l.	$ o/s
Capitales invertidos... Terrenos, construcciones, mueble, vías y mapuinarias... $ o/s 3.657.294 39		
Descargo de los debentures: Amortizados en 1915-16... » 60.984 —		35?6310 39
Caja y Bancos	594421 32	
Créditos a cobrar	53288 83	809 98
Materiales, carbón y leña en existencia	40118 20	
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía		1436 72
Greenuood y Cía		0 98
Cuentas a cobrar	164755 41	16 18
Dividendo provisorio ejercicio de 1915-16		135627 50
Honorarios provisorios del presidente ejercicio de 1915-16.		1486 09
Honcrarios provisorios del directorio y síndico ejercicio de 1915-16		8491 92
Metalización		336167 40
	852583 76	4080347 16
HABER		
Capital autorizado... $ o/s 3.000.000 —		
Acciones no emitidas... » » 265.600 —		2734400 —
Prima		130650 —
Empréstito debentures (4 1/2 % de interés)		455616 —
Fondo de resesva		273440 —
» » previsión		7307 51
» » accionistas		65473 18
The Argentine Railway concessions and Land Co Lted.	88566 94	
Dividendos no pagados		860 —
Banco de Londres y Río de la Plata (Londres)		255 51
Metalización	764016 82	
Ganancias... $ o/s 483.328 96		
A deducir la amortización de £ 12.100 que se descargan de capitales invertidos... » » 60.984 —		422344 96
	852583 76	4080347 16

Alberto Hueyo, presidente. — W. H. Krabbe, secretario. — E. Lernoud, tesorero. — J. E. Finck, contador. — Vo. Bo: Ch. H. Hicken, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de junio de 1916

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Agosto de 1916

DEBE	$ o/s
Gastos generales $ c/l 754.947 34 a 44	322176 83
Servicio por intereses del empréstito debenture en Noviembre de 1915 y Mayo de 1916	34111 13
Ganancias	483328 96
	839616 92
HABER	
Entradas Generales $ c/l 1.905.485 35 a 44	838413 55
Diferencia en cambio y metalización	1203 37
	839616 92

Alberto Hueyo, presidente. — W. H. Krabbe, secretario. — E. Lernoud, tesorero. — J. E. Finck, contador. — Vo. Bo.: Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
No 819-v-21 septiembre

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Sucursal de Buenos Aires, Argentina

DOMICILIO: SAN MARTIN Nº 84

Fecha de la autorización para funcionar, el 10 de Noviembre de 1914

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1916

ACTIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Descuentos, adelantos y cauciones..		27555710 78
Eexistencias en el País:		
En Caja..........	14831 26	3079949 70
En otros Bancos...	69404 37	9738321 23
Existencia en Bancos en el extranjero............		4066140 07
Existcencia en Sucursales en el extranjero		1384203 62
Adeudado por otras sucursales en el exterior sus descubiertos		992199 24
Cuentas varias.....		234414 95
Conversión		170744 98
	84235 63	47221684 57

PASIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Capital.............		2355454 54
Depósitos:		
A la vista........	9107 84	12299137 81
A plazo fijo......		14802357 93
En Caja de Ahorros		1187998 08
De Bancos en el País............		756781 59
De Bancos en el extranjero		87434 79
Cuentas varias.....		885852 66
Adeudado a Bancos en el extranjero nuestro descubierto.........		2332093 51
Adeudado a nuestra Casa Matriz:		
Nuestro descubierto..............		6247347 60
Sus depósitos.....		6164804 47
Adeudado a sucursales sus depósitos		25919 44
Adeudado a sucursales nuestro descubierto		76502 15
Conversión	75127 79	
	84235 63	47221684 57

R. C. Love, subgerente. — L. W. Berry, contador.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 843-v-20 septiembre.

CAFE PAULISTA

Sociedad Anónima

Casa Matriz: calle Salta 459/473 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. con fecha 18 de Enero de 1912

Capital autorizado.. $ 2.000.000 —
» realizado... 1.000.000 —

SEGUNDO BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1916

ACTIVO	$ m/n
—	—
Maquinarias, instalaciones, etc..........	723373 96
Mercaderías y cuenta explotación.............	311439 56
Título, valores y propiedades.	194088 69
Caja y Bancos..............	12958 —
Deudores varios............	261205 80
	1503066 01

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital.........	$ 2000000	
» a emitir.	» 1000000	1000000 —
Fondo de reserva..........		43484 92
Acreedores varios..........		453227 —
Ganancias y pérdidas (saldo 1915).....................		6354 09
		1503066 01

O. Alves de Lima Junior, vicepresidente. —Alberto Alves de Lima, secretario.— J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 843-v-22 septiembre.

BANCO ITALO-BELGA

SOCIEDAD ANONIMA

Con asiento principal en AMBERES

Oficina en esta Capital,

Calle San Martín Nº 229/233

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de Junio de 1914

Capital autorizado... Frs. 25.000 000 —
integrado.... » 13.756.250 —

BALANCE MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA AL 31 DE AGOSTO DE 1916.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Caja:		
En efectivo.....	10512 11	849705 63
En el Clearing..	11509 63	2237681 70
En otros Bancos..........		105000 03
Inmuebles.......		1000000 —
Préstamos		8817954 74
Varias Cuentas.	2133080 77	9132237 42
	2155102 51	22142638 52

PASIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Capital:		
Proporción que corresponde a la sucursal en República Argentina......	1000000 —	
Depósitos......	71753 89	11616348 25
Varias Cuentas	1083348 62	10526290 27
	2155102 51	22142638 52

Buenos Aires, 9 de Septiembre 1916.

Parenti.—Bochtlingk.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 836-v-20 septiembre.

ANTONIO L. AGRELO Lda.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Corrientes Nº 459, Buenos Aires

Reconocida por Decreto del S. G. el 25 de Abril de 1910

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que han sido aprobados sin observación en la Asamblea General Ordinaria, que tuvo lugar el 31 de Agosto de 1916.

Balance General al 30 de Abril de 1916

ACTIVO	$ m/n
—	—
Caja y Bancos............	115828 90
Acciones varias............	171334 44
Muebles y útiles............	55575 22
Mercaderías..............	143348 41
Haciendas...............	550250 —
Estancias, campos y colonias.	2156856 16
Casas y propiedades.........	947198 01
Obligaciones a cobrar.......	466081 08
Hipoteca y deudores varios.	652877 76
Comandita........	130000 —
	5389359 98

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital subscripto e integrado	3000000 —
Reserva estatutoria..........	54932 63
Fondo de previsión.........	375546 64
Dividendos...............	3750 —
Mercaderías en consignación.	83653 89
Obligaciones a pagar.......	792983 17
Acreedores varios	879849 65
Ganancias y pérdidas.........	198644 —
	5389359 98

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBITO	$ m/n
—	—
Gastos generales, impuestos y desuentos	72132 81
Amortizaciones varias	45281 41
Beneficio líquido...........	198644 —
	316058 22

CREDITO	$ m/n
—	—
Dividendo acciones varias...	5861 33
Alquileres..................	19597 37
Operaciones haciendas......	129619 22
Operaciones propiedades....	160980 30
	316058 22

Antonio L. Agrelo, presidente.—Antonio Ribas, contador.—Augusto L. Canessa, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 843-v-20 septiembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para contratar, por el término de tres años, la concesión para la publicación de avisos en el Boletín que edita la Dirección General de Territorios Nacionales, la que tendrá lugar el día 25 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde, en el Despacho de la mencionada Dirección. — Por datos y referencias, ocurrir a la Secretaría de la misma. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1916. — Y. Ruiz Moreno.

Pliego de condiciones

1º La concesión para la publicación de avisos en el Boletín mensual que edita esta Dirección General, será acordada por el término de tres años.

2º Los avisos abarcarán: el lado interior de la carátula del frente, ambos lados de la carátula posterior (los tres de color), ocho páginas al principio del Boletín y otras ocho al final, en total 19 páginas.

3º Las tarifas e itinerarios de servicios oficiales, por vía terrestre o fluvial que se publiquen en el Boletín, no serán considerados como avisos, y por consiguiente, el contratista no tendrá derecho a exigir su pago.

4º Los avisos particulares deberán aprobarse previamente por esta Dirección, a cuyo fin, el concesionario deberá presentarlos a examen de la expresada Dirección, quince días antes de la aparición del Boletín.

5º Precio que se ofrezca pagar por las diez y nueve páginas.

6º Precio por las demás páginas que se ocupen, sobre el número estipulado.

7º El pago será mensual y pagadero del uno al cinco del mes correspondiente a la publicación del Boletín.

8º Las demoras en el pago (a partir del día 6 de cada mes), cualquiera que sea la causa que invoque el contratista y siempre que a juicio del Gobierno sea ella justificada, serán computadas a razón de cinco pesos diarios que el concesionario abonará dentro de las 24 horas de la respectiva notificación. En caso contrario esta penalidad se hará efectiva del depósito a que hace referencia el artículo 12 del presente pliego.

9º Durante los tres primeros meses de la concesión el contratista abonará sólo el 50 por ciento de lo estipulado por diez y nueve páginas, cualquiera que sea el número de ellas de que se haga uso.

10. El concesionario no tendrá derecho a indemnización alguna en caso de que se resolviera suspender o suprimir la publicación del Boletín.

11. El contratista presentará una fianza suficiente a juicio del Gobierno para garantir el fiel cumplimiento del convenio.

12. En caso de que por cualquier causa el contratista resolviese solicitar la rescisión del contrato a faltare al cumplimiento de alguna de sus cláusulas, quedará a favor del fisco el importe de un mes, que deberá depositarse al acordarse la concesión en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General.

v-25 septiembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de libros de fábrica destinados al servicio de las Oficinas de Correosy Telégrafos durante el ejercicio de 1917. Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir al a Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, de 11 a. m., a 7 p. m., calle Corrientes Nº 410 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 16 de Octubre próximo venidero a las 9 a. m. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1916. — M. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa.

v 16 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, bazar, pinturería, albañilería, etc., etc., destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1917.

Tendrá lugar en este Establecimiento el día 18 de Octubre del corriente año a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1916. — El Director.

v 18 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, colchonería, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes para el año 1917. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 11 de Octubre del corriente año a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El Director.

v-11 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y demás artículos de consumo destinados al Hospicio de las Mercedes para el próximo año de 1917. Tendrá lugar en este establecimiento el día 4 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El director.

v-4 octubre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 16 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El Director.

v-16 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de: artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá

lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 16 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El Director.

v-16 octubre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras sanitarias y de provisión de agua, proyectadas para el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Córdoba el día 29 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran a disposición de los interesados, los antecedentes de la licitación, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — Insp. General.

v-29 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones eléctricas, que deben efectuarse en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba, para dotarlo de una Usina Central, de alumbrado y de teléfonos y campanillas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano, 909, 2º piso, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, el día 25 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. Desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los antecedentes de la licitación, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1916. — Insp. General.

v-25 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Planilla de condiciones para la licitación de enajenación de tanques de hierro.

Expediente Nº 463 letra D. — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la aceptación de propuestas para la compra de las siguientes partidas de tanques y tambores de hierro que contuvieron desnaturalizante de alcoholes y que se encuentran en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, en esta Capital, calle Almirante Brown entre Salado y Dulce.

200 tanques cuyas capacidades varían entre 600 y 800 litros cada uno.

50 tambores cuyas capacidades varían entre 300 y 400 litros cada uno.

Asígnase como base de venta para los tanques, la cantidad de ($ 35,00 moneda nacional) treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal y (pesos 25) veinticinco pesos moneda nacional, para los tambores.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de ($ 5.00 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, y a la orden del Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación, por valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Los tanques deberán ser retirados por el comprador en su totalidad, en el término de (15) quince días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia número 413, y serán abiertas en la misma, el día 16 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-20 octubre.

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro, «Crédito Argentino Interno», 1907, 1909 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de títulos de los mencionados empréstitos, que el día 25 de Septiembre próximo, tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Cº en Londres, la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos que a continuación se expresan:

Empréstito 1907, Junio de 1916, oro $ 259.800.

Empréstito 1909, Septiembre 1916, oro $ 341.600.

Empréstito 1910, Julio de 1916, oro $ 38.700.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

Los títulos que fueren aceptados, deberán entregarse con el cupón corriente, el día 9 de Octubre, fecha en que se iniciará el pago, tanto en esta Capital como en Londres, París, Berlín o Nueva York, a medida de su presentación hasta el 9 de Noviembre.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las dos y media pasado meridiano del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1916. — El secretario.

v-25 septiembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de madera con destino a las reparaciones de los edificios de la Aduana y Resguardo del Puerto de La Plata.

1º Las maderas especificadas en el cómputo métrico, son de pino tea y sprús y serán de la mejor calidad en plaza, sin defectos y nudos que impidan su empleo. — Tendrán que ser de las medidas indicadas en el cómputo métrico, cepilladas y machihembradas o en bruto, de acuerdo con las indicaciones, que, para cada una de ellas, están especificadas en el referido cómputo. — Esas maderas tendrán sus aristas vivas, sanas, sin albura, podredumbre u otros vicios y bien seca.

2º Los precios serán unitarios y la entrega de los artículos se verificará dentro de los veinte (20) días de la fecha en que la firma respectiva haya sido notificada de la adjudicación correspondiente

3º La entrega de los materiales se efectuará siempre que previamente hayan sido conformados por el Jefe de la Sección interesada; y, si el suministro que se realizara posteriormente no reuna las condiciones estipuladas, el proveedor lo retirará en el día, debiendo reponerla dentro de un único plazo de dos días

4º Tanto para el caso a que se refieren el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo segundo, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los materiales en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá los artículos respectivos por cuenta de la casa adjudicataria; observándose igual temperamento cuando un artículo rechazado se provea nuevamente no reuniendo las condiciones respectivas

5º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse del correspondiente recibo sellado y firmado a los efectos de acompañarlos a la factura correspondiente en el momento de su liquidación y pago por la vía que corresponda.

6º Las propuestas podrán ser por todo o por parte del material licitado y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar o rechazar la oferta presentada; sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

7º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y dirigidas al Señor Director General. — A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de ($ 5.00 m/n) cinco pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes un papel sellado de 1 peso moneda nacional.

8º Las propuestas serán abiertas el día lunes 23 de Octubre a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta garantía de licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe: el que será elevado hasta el cinco por ciento del valor adjudicado; como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Septiembre de 1916. — El secretario.

v-23 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a suministrar durante el primer semestre del año 1917, a la Penitenciaría Nacional, (Las Heras 3400); Prisión Nacional, (Caseros y Pichincha); Asilo de Corrección de Mujeres, (San Juan 369); Guardia de Cárceles y Departamento de Menores Anexo, (Güemes 4340); Instituto Nacional de Ciegos, (Rivadavia 6293); Instituto Nacional de Sordomudas, (Córdoba 3120); Instituto Nacional de Sordomudos, (Avellaneda y Bella Vista); Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar, (F. C. al P.); Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y reparticiones dependientes del mismo, en la Capital Federal.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de enero al 1º de Julio de 1917, los artículos que a continuación se detallan, destinados a racionamiento, vestuario, y artículos generales a los Establecimientos mencionados más arriba.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, calle Bolívar número 65, la que pondrá a disposición de los interesados el pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 2 de octubre próximo, a las 2 p. m.

Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar F. C. P.

8.500 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes.

Panadería

8.000 kilos pan de primera.

Huevos y leche

120 docenas huevos frescos.

9.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

Forrajes

3.000 kilos afrecho.
9.000 kilos maíz.
6.000 kilos pasto seco.
3.000 kilos rebasillo.

Institutos Nacionales antes citados, Cárceles de la Capital, Guardia Cárceles y Departamento Anexo:

Carnicería

25.700 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes o su equivalente en carne o factura de ternera, carnero, cordero o cerdo.

30 kilos carne de cerdo, ternera, etc.

1.000 kilos huesos cadera y rodillas.

180 kilos lenguas o cimas de ternera a elección o en su defecto el valor en otra carne.

540 docenas patitas de carnero.

225.000 kilos carne de vaca primera clase, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.

1.500 kilos tocino fresco buena clase.

4.500 kilos grasa de vaca, derretida fresca.

Leche, manteca, huevos y pollos

2.300 docenas huevos frescos.

140.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

900 litros leche caliente.

500 kilos manteca fresca.

400 pollos vivos, grandes, gordos y sanos o su equivalente en otra clase de aves.

Papas y batatas

140.000 kilos papas de primera, libre de brotes, grandes, limpias.

8.500 kilos batatas de buena calidad.

Pescado

5.000 kilos pescado, grande y fresco a elección, anchoa, corbina, dorado, pejerrey, pescadilla y otros.

Verduras y frutas

650 ristras ajos.
530 kilos ajíes grandes y dulces.
770 docenas acelgas.
80 kilos apio.
550 kilos brócoles.
400 kilos berros atados.
750 kilos cebollas.
800 docenas coliflores blanco, grande o el equivalente en otras verduras.
1.800 kilos chauchas finas o el equivalente en otras verduras.
200 docenas espinacas.
250 kilos nabos.
10 kilos orégano.
10 kilos peregil.
20.000 repollos.
100 atados salsifí o espárragos o el equivalente en otras verduras.
3.500 docenas tomate.
1.700 atados verduritas (ataditos).
120 kilos zanahorias.
250 zapallos angola grandes.
2.000 docenas zapallitos tiernos o el equivalente en otras verduras.
2.700 kilos lechuga o escarola (plantas), arrepollados o el equivalente en otras verduras.
35.000 kilos verduras surtidas tomadas de la lista según proporción que indique la Prisión, Guardia de Cárceles y Departamento Menores.

Comestibles, etc., (artículos de almacén)

3.400 kilos aceite de olivas Ottone de primera.
300 kilos aceite de olivas Cigüeña o Pico.
900 kilos aceite de olivas de 2ª.
600 kilos aceite de maní.
600 kilos achicoria Planteur o Arlatte.
6 kilos almendras.
6 kilos almendras peladas.
3.300 kilos arroz Carolina de 1ª.
120 kilos arroz Carolina Diamante 0000.
450 kilos arroz Carolina extra.
8.200 kilos arroz Bremen.
750 kilos arroz Gigante.
7.600 kilos arroz Glacé.
4.000 kilos arvejas secas enteras buena clase.
500 kilos arvejas secas partidas.
10 kilos avellanas.
120 paquetes avena Quaker Oats.
1.800 kilos azúcar R. A. en pancitos.
30 kilos azúcar R. A. molida en bolsitas de 1 kilo.
3.000 kilos azúcar en terrones.
9.000 kilos azúcar Tucumana de 1ª extra.
14.000 kilos azúcar Tucumana de 2ª extra.
13 kilos aceitunas en salmuera.
18 kilos aceitunas «Manzanilla».
60 kilos almidón «Colman».
60 tarros arvejas en conserva «Promee».
60 tarros arvejas en conserva «Le Soleil».
12 frascos alcaparras «Marsella».
30 docenas agua lavandina «Jane».
3 tambores alcohol puro.
15 tambores alcohol de quemar.
50 tambores alcohol desnaturalizado.
6 kilos anchoas en salmuera.
300 kilos arrocín de maíz.
1.600 kilos bacalao sin espinas.
20 cajitas betún «Massón», (cajitas).
36 cajas brillantina «Buhler».
6 cajas brillantina «Belga».
60 cajas bufach.
1.000 kilos café Brasil grano tostado de 1ª.
1.000 kilos café Brasil molido de 1ª.
250 kilos café Brasil molido tostado de 2ª.

2.000 kilos café Brasil molido de segunda.
200 kilos café Caracolillo grano crudo de 1ª.
800 kilos café Caracolillo grano tostado de 1ª.
450 kilos café Caracolillo grano crudo de 2ª.
35 kilos café Puerto Rico, Borbón y Moka, mezcla de 1ª.
15 kilos canela Ceylán molida.
180 kilos ciruelas.
120 tarros conserva de tomates Pretto.
180 kilos crema.
120 kilos chocolate.
80 kilos dulce de ciruelas.
1.400 kilos dulce de membrillo de primera.
30 kilos dulce Noel en latas.
50 kilos dulce de orejones de 1ª.
60 kilos dulce de jalea de membrillo de 1ª.
150 kilos especias molidas.
3 gruesas estropajos.
500 tarros extracto tomate «Gilio». 200 gramos.
6 frascos encurtidos ingleses.
130 cajas escarbadientes Marquesinos.
550 kilos fariña brasileña.
60 kilos frutas secas, surtidas en partes iguales.
9 gruesas fósforos «Victoria».
1.400 kilos fideos amarillos.
3.500 kilos fideos blancos especiales.
300 kilos fideos sémola de 1ª.
80 kilos fideos sémola surtidos.
4.000 kilos garbanzos «Sauco» buena clase.
200 kilos habas secas de 1ª.
900 kilos harina trigo, de 1ª.
400 kilos harina de trigo marca 000.
300 kilos harina de trigo de 2ª.
800 kilos harina de trigo de 2ª 0.
8 bolsas harina de trigo A. A.
3.200 kilos harina de maíz.
60 kilos harina de avena «Mortón».
30 kilos hongos secos italianos especiales.
36 tarritos hongos conservados.
16.500 kilos jabón amarillo de 1ª.
1.200 kilos jabón amarillo «Campana».
150 kilos jabón amarillo «Morando».
450 kilos jabón marsellés en barras.
350 cajas jabón «Sunlight», cajitas de 2 panes.
120 docenas jabón sapolio «Morgan's».
10 cajas jabón inglés.
2.000 litros kerosene.
6 docenas ladrillos ingleses.
2.500 kilos lentejas secas de Chile.
4.500 kilos maíz blanco, pisado, fresco y limpio.
80 kilos nueces.
300 kilos orejones de durazno.
30 kilos orejones «Medallones».
400 kilos pasas de higo.
70 kilos pasas de uva.
450 kilos pimentón común.
75 kilos pimentón «El Husar».
20 kilos pimentón dulce.
70 kilos pimienta blanca molida.
2 frascos pimienta blanca Crosse y Blakwell.
10 kilos pimienta negra.
2.800 kilos porotos caballeros.
2.000 kilos porotos manteca de 1ª.
10 kilos porotos pallares.
900 kilos porotos tapes.
40 kilos porotos triguillos.
60 kilos puré de tomate crudo de 1ª
6 docenas pomada «Brasso» Nº 8.
3 docenas pomada pulidor.
50 paquetes pastinas italianas «Buitoni».
25 resmas papel estraza.
180 kilos papel higiénico «Zárate».
6 docenas papel higiénico «Zárate», en rollos.
600 kilos queso Goya.
30 kilos queso Gruyere.
30 kilos queso Parmegiano.
230 kilos queso Reggiano.
40 tarros Royal, tarro de 1/4.
700 kilos soda para lavar pisos.
6 frascos salsa inglesa «Lea Perrins».
1.000 kilos sal fina.
13.500 kilos sal gruesa, de Cádiz.
5.500 kilos sémola de 1ª.
50 kilos sémola Block en paquetes.
300 kilos te Ceylan.
150 kilos te 500.
150 kilos te Tigre o Sol.
80 kilos té Néctar.
40 kilos té Quaker.
2.000 kilos trigo pelado.
2.500 kilos trigo pisado, fresco y blanco.
40 docenas trapos para pisos grandes.
24 docenas trapos para pisos medianos.
150 botellas vinagre de vino «Louit».
1.000 litros vinagre de vino.
180 paquetes velas esterina «Victoria».
100 litros vino Seco «Deu».
2.500 litros vino San Juan, tinto.
6 cascos vino francés «Dussaud».
200 kilos yerba argentina «Hortensia».
2.200 kilos yerba paraguaya «Cruz de Malta».
150 kilos yerba paraguaya «Flor de Lis».

Frutas

450 docenas frutas de estación, surtidas y de buena calidad.
90.000 piezas naranjas, bananas, duraznos o mandarinas.

Hielo

10.800 kilos hielo puro.

Combustibles

184.000 kilos carbón de Cardiff 1ª, libre de pizarra y dos veces zarandeado.
243.000 kilos carbón de Glasgow 1ª, libre de polvo y pizarra dos veces zarandeado.
9.000 kilos carbón de Fragua 1ª, libre de polvo.
27.000 kilos carbón de Coke 1ª, libre de polvo.
6.000 kilos carbón de leña fuerte sin polvo.
38.000 kilos leña fuerte, libre de polvo.
6.000 kilos leña fuerte en astillas largas y gruesas.

Tabacos, etc.

1.500 kilos tabaco, tipo «alemán».
100 resmas papel para cigarrillos, «Broi».

Lavado y planchado de ropa a mano

1093 docenas piezas grandes (una por pieza).
496 docenas piezas medianas (dos por pieza).
3361 docenas piezas chicas (tres por pieza).
2.460 blusas azules.
720 blusas brín bronce.
726 colchas.
800 camisas blancas.
2.400 camisas color.
800 cuellos.
6.810 camisetas.
6.870 calzoncillos.
350 colchas blancas.
180 cobijas.
1.200 calzones.
1.200 camisas.
600 delantales cocineros.
2.880 delantales.
1.200 enaguas.
3.670 fundas.
660 guardapolvos.
2.400 pantalones azules.
6.900 pares de medias.
6.420 pañuelos de mano.
7.200 pañuelos.
150 piezas varias.
4.340 repasadores.
8.060 servilletas.
900 sábanas de baño.
8.940 sábanas.
500 trajes brín kaki.
3.300 toallas.
180 toallas baño grandes.
1.200 toallas chicas.
1.500 toallas medianas.

Artículos para vestuario y de mercería

16 litros aceite de esperma.
10 piezas accesorios para máquina Singer.
6 rollos acolchados para sombreros, hombreras, etc.
185 cartitas agujas para coser a mano, Nos. 4 al 8.
304 cartitas agujas para coser a mano, ojo dorado.
120 cartitas agujas de máquina Singer Nos. B. 0, 1, 2 y 3.
40 cartitas agujas para máquina Werthainz Nº 4.
40 cartitas agujas para máquina Wilson Nº 0.
3 agujas para calar Nº 0.
6 agujas para tejer niqueladas número 2.
6 alfileres Fix, para sastre.
24 cajas alfileres niquelados de 60 gramos.
30 cajas algodón blanco para hilvanar.
20 cajas algodón punzó, para marcar.
80 cajas algodón blanco, para zurcir.
40 cajas algodón negro, para zurcir.
300 aros de acero para gorras.
300 barbijos para gorras.
200 gruesas botones blancos de hueso de 12 mm.
30 gruesas botones dorados grandes.
40 gruesas botones dorados chicos.
10 gruesas botones esféricos para gorra.
30 gruesas botones metal blanco de 16-20 y 30 mm.
10 gruesas botones metal para pantalón.
5 gruesas botones metal para cuello
25 gruesas botones nácar surtidos.
110 gruesas botones negros de hueso de 12-14 y 16 mm.
20 gruesas botones resorte para tiradores.
150 bobinas de algodón blanco.
30 bobinas de hilo blanco.
20 bobinas para máquina Singer números 15 y 31.
5 gruesas broches para blusa.
20 gruesas broches para bragueta
205 gruesas broches para capotes.
30 docenas broches de presión blancos y negros.
30 gruesas broches para pantalón número 21.
12 cajas broches surtidos.
4 cajas de agujas para máquina Singer, tapa redonda.
4 cajas de garfios marca «Fastem».
20 carreteles Singer.
60 cartón satinado, hojas Nº 16.
20 gruesas cinta hilera blanca de algodón.
3 gruesas cinta hilera blanca de hilo angosta.
3 docenas cinta hilera blanca de hilo ancha.
4 docenas cinta métrica para sastre.
3 docenas cordonnet de algodón blanco.
3 libras cordonnet de algodón negro, Nº 3, ojalar.
10 docenas cordonnet de seda negra ovillos Nº 4.
1.000 gruesas corchetes para cuello de chaqueta.
1 corta ojales.
20 docenas dedales acero Nº 76.
9 docenas dedales niquelados surtidos.
4 piezas elástico de algodón para ligas.
2 piezas elástico de seda negra para ligas.
1 pieza elástico de seda negra para sombreros.
2 gruesas gemelos de metal para puños.
3 gomas para devanador Wilson.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 100.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 98.
10 docenas hebillas de metal surtidas.
2 cajas hilo de bordar marca «Ancla».
4 cajas hilo de bordar marca «D. M. C.».
4.000 carreteles hilo blanco, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
3.500 carreteles hilo negro, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
50 cajas hilo en colores, Nos 605 y 737, carretel 100 yardas.
5 cajas hilo color marrón, carretel 100 yardas.
10 cajas hilo en carretel «Dux», números 50, D. O. R. F. 105.
10 madejas lana en madejones para tejer.
2 lanzaderas para máquina «Cañón».
1 resma papel manila para moldes.
10 docenas peines largos de asta.
10 docenas peines cortos de asta.
10 piezas para máquina «Singer» número 12.399.
2 planchas Nº 6, para sastre.
2 planchas F. 137 sin cajón, para sastre.
1 docena punzones de hueso para hojales largos.
1 docena punzones de hueso para hojales redondos.
30 gruesas seda negra OO, de 60 yardas.
300 gruesas tafiletes para gorras.
50 docenas tijeras chicas de mano.
2 tijeras para ojalar, 12 centímetros largo.
2 tijeras chicas para bordar.
2 tijeras de acero, 15 centímetros de largo.
12 cajas tiza mineral blanca.
72 piezas trencilla blanca de algodón, de 10 metros.
300 gruesas viseras para gorras.

Géneros para vestuario, etc.

70 metros alemanesco de algodón, ancho 170 cm.
410 metros alemanesco de hilo, ancho de 180 centímetros.
5 metros bayeta color punzó, ancho 120 centímetros.
50 metros bombasí, blanco liso.
250 metros bombasí, crudo y de colores.
20 metros bombasí, para forros de bolsillos.
2 piezas bramante lavado para fundas.
7 piezas bramante «Obispo».
100 metros brín azul, «Massaua», Fossatti, Nº 10.
150 metros brín azul para delantales.
1.100 metros brín de Rusia.
20 metros brín militar de hilo, color grís.
250 metros coco punzó, color firme.
1.550 metros cotí de algodón fuerte, para colchones.
1.000 metros cotí de hilo, ancho 160 centímetros, para colchones.
3.000 metros cotonada a cuadritos blanco y negro.
4 piezas cotonada italiana.
150 metros crehuela de hilo para repasadores.
90 metros crin para mangas.
50 metros dril blanco.
700 metros entretela para armar.
50 metros género para sábanas de baño, en colores, ancho 140 centímetros.
100 metros grissande para forros.
15.000 metros lienzo A. O., para forros, ancho 0,82 centímetros.
3.500 metros lienzo A. O., ancho 120 centímetros.
6.000 metros lienzo A. O., ancho 160 centímetros.
1 pieza liencillo bueno.
1.000 metros lona blanca delgada, para delantales.
100 metros loneta amarilla, marca Luna.
250 metros loneta para forros de bolsillo.
50 metros Nanzouk Nº 800.
100 metros paño azulmarino.
50 metros paño azul eléctrico, para vivos.
1.500 metros paño azul gris, para uniformes de presos.
600 metros paño grisobscuro, para uniformes de empleados.
300 metros paño grisobscuro grueso, para capotes.
50 metros paño verde para vivos.
300 metros percal para delantales.
300 metros percalina negra.
600 metros percalina para mangas.
400 metros sarga azul.
250 metros sarga para forros.
150 metros satiné mercerizado.
100 metros satiné colores para forros de gorras.
300 metros soutach dorado.
200 metros soutach plateado.
500 metros tartán de lana, para forros.
2 piezas uso doméstico «Obispo», ancho 180 centímetros.
13 piezas uso doméstico, para sábanas, ancho 180 centímetros.
8 piezas uso doméstico, Siglo de Oro, Nº 30.

Materiales y artículos para zapatería

5 cajas agujas Singer Nº 4.
1 cajón alambre hierro Nº 065 para tacos.
1 cajón alambre cinta 3/4 para viras.
1 cajón alambre cinta 1/4 para suelas.
7 docenas badanas color natural.
1 cepillo cerda para deformar.
1 juego cuchillos Nº 1 y 3 para desvirar tacos.
12 kilos almidón de mandioca.
3 bruñidores de hierro.
4 tarros cemento para zapateros.
1 caja cera negra en panes.
10 kilos cola en cáscara.
60 kilos clavos hierro Nº 15 para suela.
15 paquetes clavos imitación.
50 paquetes clavos hierro Nº 26 para tacos.
34 kilos clavos bronce Nº 15.
30 kilos clavos bronce Nº 12.
30 paquetes clavos de hierro, para tacos número 6 y 8.
3 piezas cordones de color.
1 caja cera color.
65 gruesas cordones negros, cerda, comunes.
1 pieza correa de tela de 0,04 para lisas.
3 desbardadores.
50 docenas crema «Cabra» cajas grande.
40 kilos descarne.
3 embutidores o remachadores.
3 estecas de hueso.
3 fierro pestañas para taco.
1 docena fundas para tacos Nº 8.

2 docenas fundas para suelas Nº 8.
3 fierros lisos para plantas de pie.
1 fresas Nº 12 para lisas.
60 kigms. garra planchada.
2 cajas ganchos de color.
1 gruesa hevillas para borceguíes.
5 docenas hilo Nº 50 negro.
1 gruesa hilo aparar blanco Nos. 20 y 22.
1 gruesa hilo aparar amarillo, números 20 y 22.
5 paquetes hilo a carreta.
10 docenas hilo Oso negro Nº 4 en carreteles.
5 docenas hilo cadena blanco Nº 16.
3 hormas aparar.
25 metros lienzo para forrar.
3 lamparitas calentadores.
3 leznas surtidas.
1 caja leznas Nº 35 para clavar suelas.
1 caja leznas Nº 24 para alambras tacos.
6 limas media caña.
10 rollos lija Nº 1 1/2.
286 hojas lija media luna.
6 limas triangulares.
1 máquina «Singer» a brazo.
1 máquina aparar «Cañón».
2 máquinas completas para ojalillos.
1 cajón martillos Nº 81 para viras.
1 caja martillos Nº 94 para clavar suelas.
1/2 caja martillos Nº 95 para alambrar tacos.
3 cajas ojalillos color.
50.000 ojalillos negros Nº 153.
1 kilo ojalillo negro Nº 6.
15 paquetes pestañas.
3 piedras redondas para afilar.
6 pinceles para cemento.
3 pinzas para armar.
8 gruesas pomada negra en cajas grandes.
1 gruesa pomada color en cajas grandes.
1 cajón puntas París de 25 milímetros.
3 ruletas.
1 cajón semillas Nº 2 para máquina.
25 paquetes semillas Nº 10 al 12.
30 paquetes semillas para armar Nº 2.
1 sacabocados.
2 sacahormas.
1.875 kilos suela macho gruesa.
30 metros tela para puntas duras.
3 tijeras surtidas Nº 21, 18 y 1/2, 16 y 1/2 centímetros.
6 frascos tinta color.
70 litros tinta negra.
6 trinchetas surtidas.
3 tenazas surtidas.
15 mts. vaqueta engrasada, de color.
400 metros vaqueta cromo negra.
160 m/2 vaqueta o vaquillona negra cirada.
25 klgrs. zinc para moldes.

Artículos de bazar, menage, etc.

6 tarros alcahucil de 1/2 kilo cada tarro.
2 aceiteras metal blanco 5 piezas.
12 asaderas enlozadas con pie y asa.
20 asaderas de fierro batido reforzado de 60 centímetros.
24 asaderas de fierro varios tamaños.
3 asaderas cuadrilongas color marrón de 48 y 50 centímetros.
2 azucareras niqueladas.
2 balanzas Howe 12 kilos.
50 baldes de hierro.
12 baldes enlozados.
8 barriles de vidrio de 10 litros.
1 báscula para 1.000 kilos.
2 bandejas.
50 batebifes.
10 batidores de alambre.
15 botellones de vidrio de 1 litro.
48 bols de vidrio.
3 budineras enlozadas tres tamaños.
2 cabos para hacha.
2 cacerolas de cobre.
15 cacerolas de hierro batido de 2, de 3, de 5 y de ... litros.
10 cafeteras enlozadas grandes.
2 cafeteras de bronce.
7 cajones de hierro para basura.
2 canastos para carnicero.
10 canastos de mimbre con tapa.
5 canastos de mimbre con tapa y asa para pan.
3 cedazos de cerda de 60 a 40 cents.
30 cepillos para ropa.
24 cepillos para lustrar.
990 cepillos Nº 3.
450 cepillos de dientes.
6 cepillos de filtros.
7 docenas cepillos para pisos.
12 docenas cepillos para piso con mango.
1 cocina Mileo para 200 raciones.
20 cacerolas enlozadas da 3, 4 y 5 litros.
3 calentadores Primus Nº 3.
20 coladores de hierro batido para caldo.
1 cocina Primus de 2 hornallas.
10 docenas copas de vidrio para agua.
2 docenas cucharas alpaca para thé.
125 cucharas imitación alpaca.
300 cucharas grandes de metal blanco.
300 cucharas medianas de metal blanco.
300 cucharas chicas.
40 cucharitas de alpaca.
2 cubiertos para ensalada.
40 cucharones enlozados marrón.
200 cucharones de hierro tamaño surtido.
45 cuchillos para cocina.
2 cubierteras.
76 cuchillos alpaca grandes.
48 cuchillos alpaca chicos.
375 cuchillos con cabo de madera.
55 cuchillos para cocinero.
16 chairas de acero con cabo.
4 dulceras cristal tapa y plato.
5 embudos.
17 ensaladeras de loza.
105 escobillones.
17 escurrideras enlozadas.
3 esferas para mate cocido.
23 espumaderas de hierro batido.
44 espumaderas enlozadas varios tamaños.
3 esponjas.
15 fuentes enlozadas Landas.
3 fuentes surtidas.
30 fuentes de loza.
2 fruteras de loza.
33 hachas «Collins» de mano con mango.
3 hervideras de 10 litros para leche.
400 metros hule blanco de 1,70 y 1,40 metros.
2 hueveras de alambre.
48 hojas de papel de lija Nº 1 y 2.
115 jarras enlozadas de 2 y 3 litros.
41 jarras de vidrio 1, 2 y 3 litros.
760 jarros enlozados grandes.
6 jaboneras enlozadas.
500 juegos de cubiertos cuchara tenedor y cuchillo.
18 juegos de cubiertos de postre, cuchara, tenedor y cuchillo.
2 juegos enlozados para aguas servidas.
5 juegos enlozados de lavatorio.
5 lecheras enlozadas de 1 a 3 litros.
30 librillos de hierro de 41 al 48.
72 máquinas para pelar papas.
6 máquinas papa picar carne de volante grande.
5 máquinas para puré.
2 máquinas para rayar queso.
3 medidas enlozadas de 1/2 a 2 litros
150 docenas mechas para luz incandescente.
1 Molejon de pie y mano.
6 mecheros para calentadores.
2 molinillos para café.
2 migueras con cepillo.
1 mortero de mármol.
30 ollas de hierro batido 8, 10, 15, 20 y 30 litros.
15 ollas enlozadas grandes.
2 palilleros bronce.
9 palas anchas para carbón.
4 paneras niqueladas.
3 pavas enlozadas grandes.
25 pavas de hierro batido grandes.
3 palanganas enlozadas.
6 piedras de afilar.
6 piedras de asentar.
2 pinzas de metal blanco.
25 docenas pocillos de loza para café.
120 platos de loza hondos blancos.
270 platos de loza playos blancos.
55 platos de loza postre blancos.
850 platos enlozados hondos blancos.
1050 platos enlozados playos blancos.
3 palitas de hierro.
3 docenas piolín ovillo grande.
10 plumeros de techo sin cabo.
40 plumeros comunes.
18 plumeros de techo cabo largo pluma gris.
5 ralladores.
6 rompe-nueces de acero.
42 salivaderas enlozadas.
70 sartenes de hierro varios tamaños.
2 sartenes de acero.
34 soperas de loza.
45 soperas enlozadas grandes y chicas.
605 tazas para café enlozadas.
410 tazas para desayuno enlozadas.
2 docenas tazas de loza para café.
36 tazas de loza para the.
48 tenedores chicos.
72 tenedores grandes.
325 tenedores alpaca.
4 teteras niqueladas.
2 tirabuzones niquelados.
20 trinchantes hierro batido.
150 tubos mika.
25 tachos enlozados grandes.
6 tachos de hierro para fuego.
6 tachos de hierro redondo.
3 tachos para leche.
2 tachos de latón de 100 litros.
6 tablas de picar carne.
150 tubos quemadores o aparatos para gas.
24 servilleteros de metal.
270 vasos de vidrio para agua.
96 vasos de vidrio para vino.
300 vasos de noche enlozados.
24 vinagreras completas.
12 queseras metal blanco.
2 budineras hierro batido.
30 docenas cubiertos de madera juego tenedor y cuchara.
3 coladores para leche de hierro batido.
2 Depósitos para agua.
37 filtros Berckefeld.
7 chairas piedras de afilar forma chaira.
5 docenas tenedores para mesa imitación alpaca.
1 docena salivaderas loza.

Artículos Sanitarios

1 bola para caños de cloacas.
3 brochas para cloaqueros.
50 metros caño para cloaqueros de 3/4.
15 caños de 4".
20 codos de 4".
6 depósitos para w. c. con descarga.
3 inodoros con asiento de madera.
3 mingitorios de 0,40 centímetros.
15 palanganas bajo nivel de 0,30 de diámetro con sifón.
2 tirabuzones para caños de cloacas.

Artículos para Peluquería

12 brochas.
6 cepillos para sacar el cabello.
110 docenas hojas de afeitar.
6 máquinas.
36 pasta para asentador.
12 peines.
20 kilos polvo de jabón.
30 docenas resortes para máquina.
12 docenas tazas para jabón.
12 docenas tijeras.

Ropa Blanca, etc.

150 bolsas de aseo.
5 docenas camisas blancas de algodón Nº 31 al 36.
5 camisas de color, algodón Nº 10 al 40.
50 camisas de algodón de plancha, Nº 35, 36, 37 y 38.
1090 camisas lienzo crudo asargado.
1090 calzoncillos lienzo crudo asargado.
3 docenas calzoncillos algodón color, tamaño mediano.
75 calzoncillos lienzo crudo asargado.
880 camisetas de algodón para hombre.
70 camisetas de lana para niños de 12 a 16 años.
3 carpetas de yute para mesas de comedor.
60 colchas blancas de piqué, festoneadas.
12 delantales de brin blanco (enfermería).
870 fundas para almohadas:
30 fundas para almohadas con inicial E. bordada en blanco.
120 frazadas lana blancas 4 puntos.
325 frazadas lana tamaño 2,10 x 1,60 peso, 2 kilos, tipo militar.
200 frazadas grises tamaño 1,50 x 2,
195 mantas gruesas de algodón y lana gris, tamaño 2 x 1,70.
1900 pares de medias de algodón para hombre surtidas.
870 pares medias de algodón para señora 4 tamaños.
660 pares medias de algodón cortas para niños, tamaño surtido reforzadas, negras.
1200 pares medias algodón cortas reforzadas.
3790 pañuelos de algodón para mano.
420 repasadores de algodón de color.
65 docenas repasadores hilo tamaño 80 x 80 centímetros.
10 docenas repasadores de hilo guarda roja.
10 docenas repasadores de hilo blanco 0,65 x 0,80 para vajilla.
44 sábanas de trué, 1 plaza con inicial E, bordada en blanco.
150 sábanas de uso doméstico tamaño 1,50 x 2,30 metros.
1250 servilletas de algodón, chicas.
21 docenas servilletas algodón para mesa 70 x 70.
25 servilletas de hilo adamascado tamaño 70 x 70.
120 servilletas de algodón, medianas.
24 sábanas de baño, turcas.
950 toallas algodón tamaño regular.
390 toallas algodón, guarda de color.
190 toallas de algodón blancas con flecos y con inicial E, bordada en blanco.
30 toallas de hilo, grandes blancas.
3 docenas tricotas de color en tres tamaños, de lana.
12 docenas toallas turcas de algodón tamaño mediano, blancas.
12 docenas toallas turcas, de color.
4 docenas pañuelos de algodón guarda color, 30 x 30.

Materiales para talleres de escobería, canastería, cepillería y plumería

15 kilos azufre en polvo.
120 kilos alambre grueso.
30 kilos alambre fino.
1 paquete clavos de 1 pulgada.
10 paquetes clavos para canastería.
15 kilos cerda blanca y limpia.
100 kilos clavos para plumeros.
12 cuchillos grandes.
24 bovinas hilo en colores.
40 ovillos hilo Nº 3-10.
300 kilos mimbre mediano.
100 kilos mimbre fino.
20 docenas madera Nº 122.
20 docenas madera Nº 10.
20 docenas madera Nº 24.
20 docenas madera surtida menos los números indicados.
30 docenas plumas de avestruz.
130 atados paja de Guinea de 1ª.
1000 palos de álamo.
100 kilos palos gruesos.
150 kilos trevia.

Artículos para imprenta y encuadernación

1 paquete agujas para encuadernar.
3 paquetes brosas para lavar formas.
4 kilos cuero para encuadernación.
2 paquetes polvo purpurina.
600 kilos papel salmón según muestra que los interesados pueden ver en el Instituto Nacional de Ciegos.
30 hojas papel marmolado.
1000 kilos papel madera de 30 x 40, peso 160 gramos.
8 libritos oro en hojas.
3 resmas papel diario.
5 kilos tinta para obras.
5 metros tela para encuadernaciones.

Fotografía y Radiografía

25 gramos amoníaco.
250 gramos bisulfito soda liquido.
150 gramos bicloruro de mercurio S. C.
150 gramos bromuro de potasio.
1500 gramos carbonato de soda puro cristalizado.
250 gramos carbonato de potasa puro.
1 copa graduada de 250 gramos.
1 copa graduada de 500 gramos.
5 gramos cloruro de oro.
100 filtros Pratt Dumas, 0,25 dec.
100 gramos hidroquinona.
10 hiposulfito de soda.
25 gramos metal kasef.
15 gramos metoquina.
25 gramos ortol.
70 docenas placas Lumiére 9 x 12.
1 docena placas radiografía 30 x 40.
1 docena placas radiografía 24 x 30.
1 docena placas radiografía 18 x 24.
2 paquetes papel bromuro 30 x 40.
2 paquetes papel bromuro 24 x 30.
2 paquetes papel bromuro 18 x 24.
59 paquetes papel Ilford 9 x 12.
250 gramos sulfito de soda cristalizado.
1500 gramos sulfito de soda anhídrico.

Lana, etc.

600 kilos lana buena clase, lavada de 1ª para colchones.

Utiles y efectos para el automóvil del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

6 barras jabón amarillo.
1 par botines.
3 bombitas para faroles «Daimler».
8 bujías «Daimler».
105 cajones nafta «Wico» verde.
3 cajones kerosene.
5 cajones aceite «Viscosine».
1 cajón aceite grueso para engranajes.
3 cubiertas antiderrapant «Michelin».
3 cubiertas «Good Year».
6 cámaras «Michelin» 9,20 x 1,20.
1 cepillo para paño.
2 cepillos para alfombras.
2 cepillos de alambre para limpiar bujías.
1 docena cuellos.
1 docena puños.
1 docena tela esmeríl surtida.
4 escobas.
8 esponjas.
6 gamuzas.
12 kilos grasa.
2 latas carburo de 5 kilos cada una.

3 paños para vidrios.
2 peras para bocina Nº 12.
2 plumeros.
2 pares guantes blancos.
2 pares guantes de color.
6 tarros pintura de 1 kilo cada uno.
6 tarros salabine de 1 kilo cada uno.
3 kilos talco.
10 kilos trapos blancos limpios.
1 traje uniforme gris.
2 pares zuecos Nº 40.

Alfombras, etc.

90 metros caminos de lana rizada 0,92 metros.
75 metros caminos de linoleum 0,90 metros.
4 felpudos de coco 0,70 x 1,14 metros.
7 felpudos de coco 0,60 x 1,00 metros.
9 felpudos de coco 0,80 x 1,60 metros.
4 felpudos de coco 0,60 x 0,90 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,72 por 1,20 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,45 por 0,80 metros.

Para proveer a la Penitenciaría Nacional, Las Heras Nº 3400, de los elementos destinados a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, primer semestre del año 1917.

—

200 litros aceite para máquina «Valvoline» marca Vencedor,
25 litros aguarrás.
400 litros bencina.
18 brozas para lavar formas.
20 kilos cuadrados surtidos cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadrados surtidos cuerpo 6.
5 kilos cuadratines cuerpo 6.
1 metro caño de bronce 6 mm.
1 chapa de bronce de 1,20 x 0,15 x 3 mm.
2 caucho para tambores de máquina «Duplex», 1,90 de largo; 1,59 ancho y 2,25 mm de espesor.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 cepillos curvos para matrices.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
6 carreteles de hilo blanco Nº 25.
120 kilos cola pez especial marca «Gloria».
1000 kilos carbón antracita.
40 cajas para letras mayúsculas.
40 cajas para letras minúsculas.
50 kilos estopa.
1 estufa para máquina «Duplex».
2 esponjas.
1 kilo grasa de pata.
25 kilos grasa mineral.
70 kilos harina «Delicia Azúl».
10 kilos hilo para atar galeras.
25 kilos hilo para atar correspondencia s/m.
15 litros glicerina para confeccionar cilindros.
300 litros kerosene.
3 docenas lápices Faber 7067 colorado azúl.
3 docenas lápices Faber 7056 azules.
1 docena lápices Faber negro Nº 2.
500 kilos metal para máquina Typograph.
10 kilos números 1 cuerpo 8 redondo.
10 kilos números 5 cuerpo 8 redondo.
10 kilos números 0, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 2, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 3, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 4, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 6, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 7, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 8, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 9, cuerpo 8 redondo.
15 kilos espacios medio cuadratín cuerpo 8.
8 kilos espacios de tres puntos cuerpo 8.
5 kilos espacios de dos puntos cuerpo 8.
2 kilos espacios de un punto cuerpo 8.
4 kilos rayas de cuadratín cuerpo 8.
1 kilo números 1, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 2, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 3, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 4, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 5, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 6, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 7, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 8, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 9, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 0, cuerpo 6 redonda.
2 kilos rayas de cuadratín, cuerpo 6.
5 kilos espacios tres puntos, cuerpo 6.
5 kilos espacios dos puntos, cuerpo 6.
1 kilo espacios un punto, cuerpo 6.
1 mecha de 12 mm.
2 mechas de 1 mm.
2 mechas de 2 mm.
1 mecha de 3 mm.
1 mecha de 3,5 mm.
1 lima media caña de 18 mm.

Papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex» de 55 grs., aproximadamente el m², diámetro máximo de las bobinas sin embalaje, 75 ctms.; a distribuir en la siguiente forma:
42000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
62000 kilos en bobinas de 133,5 centímetros.
21000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
8 resmas papel obras de 74 x 1,10 de 28 kilos.
3 resmas papel verde Nº 22, 76 x 112, de 36 kilos.
60 hojas de papel secante blanco o rosa.
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», s/m, «Verano»
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», «Invierno».
12 metros paño para forrar tambores máquina «Duplex», s/m.
12 pinzas.
200 hojas papel de lija grueso.
12 pinceles planos de 2 pulgadas para limpieza de máquina.
12 pinceles planos de 1 1/2 pulgadas para limpieza de máquina.
6 pinceles para correspondencia, s/m.
3 pinceles pelo de camello.
3 cajas plumas «Leonardt» Nº 16 Eureka.
1 kilo talco.
50 metros tela del diablo para máquina «Duplex», s/m.
100 metros cinta para máquina «Duplex», s/m.
6 tiras de goma, largo 0,48; ancho 0,02; espesor 12 3/4 mm.
1 kilo piedra pómez.
50 hojas tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.
75 kilos tipo redonda extranjera cuerpo 6 igual al existente.
500 kilos tipo redonda extranjera cuerpo 8 igual al existente.
50 kilos tipo versalita extranjera cuerpo 8, igual al existente.
50 kilos tipo negrita extranjera cuerpo 8 igual al existente.
20 kilos tipo bastardilla extranjera cuerpo 8 igual al existente.
2 1/2 suelas impermeables para correas.
1 kilo resina.
1 metro varilla de acero de 3 mm.
2 metros varilla de acero de 5 mm.
500 kilos tinta especial para máquina «Duplex».
400 kilos trapos.

Matrices y piezas de repuesto para las máquinas «Typograph», para adquirir exclusivamente de la casa de los Sres. Curt. Berger y Cía., por ser los únicos concesionarios.

1500 matrices modelo B. número 26-53-290.
700 matrices modelo B. Nº 26-27-270.
300 matrices modelo A. Nº 26-270.
2000 remaches para matrices.
1500 ganchitos para matrices.
2 piezas Nº 258a (superior).
2 piezas Nº 258a (inferior).
2 piezas Nº 262 (inferior).
8 piezas Nº 145 (completas).
2 piezas Nº 689 (completas).
2 piezas Nº 219.
24 piezas Nº 322.
4 piezas Nº 348a 12/16.
6 piezas Nº 533.
6 piezas 532.
6 piezas Nº 277.
1 pieza Nº 112.
1 pieza Nº 151.
1 pieza Nº 161 (completo).
20 piezas Nº 163.
20 piezas Nº 164.
4 piezas Nº 172.
4 piezas 227.
2 piezas Nº 234.
1 pieza Nº 263.
2 piezas Nº 286.
1 pieza Nº 323 (completa).
20 piezas Nº 512.
50 piezas Nº 513 (completa).
2 piezas Nº 696 (completa).
6 piezas Nº 813.
100 anillos espacios de tornillo.
100 repuestos Nº 351.
100 repuestos Nº 304 B.
50 repuestos Nº 305.
50 repuestos Nº 516.
50 repuestos Nº 517.
50 portaescapes Nº 516.
50 portaescapes Nº 517.
30 tornillos Nº 3.
6 tornillos Nº 3 A.
3 tornillos Nº 3 B.
36 tornillos Nº 4.
36 tornillos Nº 5.
24 tornillos Nº 5¹.
6 tornillos Nº 5².
12 tornillos Nº 5³.
24 tornillos Nº 6.
6 tornillos Nº 6¹.
6 tornillos Nº 6².
6 tornillos Nº 9.
2 tornillos Nº 10.
2 tornillos Nº 10¹.
6 tornillos Nº 22.
2 tornillos Nº 27.
12 tornillos Nº 54.
18 tornillos Nº 69.
12 tornillos Nº 84 (6 A. y 6 B.).
3 tornillos Nº 78.
6 tornillos Nº 96.
6 tornillos Nº 641.
3 pernos Nº 30³.
1 perno Nº 38.
3 contratuercas Nº 100.
24 tuercas Nº 62¹.
24 tuercas Nº 62.
12 resortes Nº 119.
6 resortes Nº 120.
12 resortes Nº 181.
6 resortes Nº 198.
6 resortes Nº 236.
36 resortes Nº 535.
6 resortes Nº 538.
6 resortes Nº 774.
1 macho de 6 mm., (paso mediano).
1 macho de 5 mm., (paso mediano).
1 macho de 4 mm., (paso mediano).
1 macho de 3 mm., (paso doble).
1 macho de 2 mm., (paso doble).

Artículos de electricidad

300 aisladores porcelana de 1 mm.
650 aisladores madera campanilla.
5 kilos alambre aislado de 4 mm. 500 volts.
3 kilos alambre aislado de 3 mm. 500 volts.
2 kilos alambre aislado de 2 mm. 500 volts.
350 metros alambre aislado de 1 mm. 500 volts.
100 metros alambre forrado de cera de 8, 10, 15 y 25 ampéres.
100 metros alambre de plomo de 1 a 40 ampéres.
6 arandelas de goma para tapa.
24 botones comunes para campanilla.
6 botones porcelena.
24 bujías estufa 220 W.
50 metros cable de aislación 600 volts.
95 metros caño Bergmann.
16 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora goma fina.
2 caños de descarga, filtro rápido, niquel.
50 carbones de 16 mm. para cinematógrafo.
50 carbones de 14 mm. para cinematógrafo.
24 carbones de 8 x 12, para lámpara de arco.
550 metros cordón flexible 500 volts. de 1 m.
10 metros cordón flexible 500 volts. de 7 m.
30 fusibles aéreos para líneas.
2070 lámparas filamento metálico 16, 220 volts.
700 lámparas filamento metálico 32,
1 lámpara filamento metálico 1000.
79 lámparas filamento metálico 200 a 300.
190 lámparas filamento metálico 50 a 100.
30 llaves Hart. 5 a 6 ampére.
6 llaves a dos puntos.
6 llaves a tres puntos.
18 llaves unipolares.
32 Porta-lámparas sin llave.
33 porta-lámparas con llave.
15 porta-tulipas.
9 pantallas porcelanas.
42 porosos Nº 2.
165 pilas secas «Hellensen» 4 W.
300 prensa hilos de dos.
6 perillas para luz.
6 perillas para timbre.
5 placas fusibles de 20 ampéres.
5 placas fusibles de 30 ampéres.
112 rosetas fusibles.
25 rosetas de madera.
13 rosetas de porcelana.
9 kilos sal amoniaco.
12 rosetas para cielorraso.
50 rosetas surtidas.
35 toma corriente 6 ampéres.
36 tapones fusibles 10 ampéres.
3 tuvos de descarga.
1 transformador de corriente de 220 W. 14 W.
12 vasos para pilas Nº 2.
6 ventiladores giratorios para mesa
9 velas para filtro rápido.
68 zines para pilas.

Artículos de ferretería

5 latas aceite especial.
3 kilos aceite especial.
400 litros acaroína buena.
5 cajones aceite de lino cocido buena.
300 latas aceite para máquinas, grueso y fino, «Mobiliol».
3 barras acero p. herramientas de 1/2, 3/4 y 1, buena.
1 barra acero C. estampa cuadrado de 1.1/2" buena.
35 litros ácido muriático bueno.
15 cajones aguarrás Pratt.
1 rollo alambre galvanizado 1/8", buena.
3 rollos alambre galvanizado número 8, 10 y 12 buena.
30 tarros albayalde de plomo en pasta «Pajarito».
2 kilos amianto en tela metálica de 1/4" buena.
5 hojas amianto en hojas de 4 y 6 mm. de espesor buena.
2 kilos amianto en cuerda de 1/2", buena.
1 arco para sierra de 12", buena.
2 cajones azul ultramar en paquetes de 400 gramos buena.
2 baldes para albañil hierro.
4 galones Barniz extranjero «Carriage o Flantin».
2 barriletes (Carpintero), «Peugeot Freres».
2 cajones bencina para uso de imprenta buena «Pratt».
12 bisagras fijas pulido de 3" «reforzadas».
24 bisagras fijas de hierro pulida de 1.1/2" reforzadas.
18 bocallaves doradas para puertas de armarios buena.
18 bocallaves doradas para cajones buena.
600 kilos bolsas de arpillera usadas.
3 kilos borax en piedra buena.
3 kilos bridas dobles de 1".
76 frascos brillante Belge.
1 chapa de bronce de 1 m/m.
24 bujías para filtros «Berkelfeld».
50 kilos bulones surtidos buena.
50 candados con argolla de acero Nº 870 «Yale».
1 canelador con 1 juego completo «Peugeot Freres».
4 docenas canillas 3/4" bronce.
1 docena de canillas 1" bronce.
1 docena canillas 3/4" para lavatorios de bronce niquelado.
12 candados de bronce reforzado de 2 y 1/2".
2 kilos cáñamo buena.
20 metros caño de 3/4 y 1" goma revestido alambre.
100 kilos caño para agua de 1 1/4" de plomo.
50 kilos caño para agua de 2 y 1/2" de plomo.
50 kilos caño para descarga de 1 y 1 1/2" de plomo.
20 metros caño de 3/4" galvanizado.
15 metros caño de 1" galvanizado.
10 metros caño de 1 y 1 1/4" galvanizado.
6 metros caño para vapor de 1 y 1/2" hierro.
5 metros caño para vapor de 2 y 1/4" hierro.
6 carretillas hierro.
1 carretilla de 2 ruedas.
16 latas cera para pisos Nogal.
6 cerraduras de embutir para puertas de 0,70 m/m.
11 cerraduras de combinación para armarios de 1 y 3/4" buena.
6 cerraduras para embutir para puerte de 070 m/m de 3 y 1/2".
5 cajones clavos patentados 7 x 20, 7 x 25, 8 x 30, 9 x 35 y 10 x 40.
4 gruesas clavos gancho a tornillo de 5 a 7".
3 gruesas clavos gancho de 5 a 10".
6 cerraduras combinación de arrimar de 2" buena.
10 kilos clavos de gancho para caños surtidos buena.
1 paquete clavos de gancho de 3".
270 kilos clavos surtidos de 1 a 3".
55 kilos clavos surtidos; cabeza perdida.
9 gruesas clavos de gancho de 3 a 1".
15 clavos surtidos de 3 a 1".
20 clavos surtidos cabeza tornillo.
15 codos para vapor de 1 y 1/2" fierro.
60 kilos codos de 3/4" hierro galvanizado.
40 kilos codos de 1 y 1/4" hierro galvanizado.
1 kilo cola buena «Francesa».
6 kilos cola buena «del país».
25 metros colero completo al baño de maría buena.
6 cojinetes para tarrajas, tamaño surtido, buena.

6 correas para máquina de 2 y 1/4 y 3" suela.
20 cucharas para albañiles de 10 y 12" con dos virolas.
6 cucharines para albañil de 5 y 6".
6 cúpulas de 3/4" bronce.
12 cúpulas de 1" bronce.
12 cúpulas de 1 y 1/4" bronce.
6 curvas forma U, de 1 y 1/2" fierro.
6 curvas de 3/4" fierro galvanizado.
12 curvas de 1" fierro galvanizado.
6 curvas de 1/4" fierro galvanizado.
2 curvas para vapor forma U, de 2 y 1/4" fierro.
10 kilos grasa para ascensor.
3 kilos goma laca.
130 paquetes hilo para atar grueso y fino.
5 kilos hilo patente 4 hebras.
300 hojas hojalatas de 0.50 x 0.72 buena.
4 hojas sierras de 0.70 x 0.005 corte fino «Cañón».
11 cajones ladrillos para limpieza, Ingleses.
1 lámpara para soldar «Primus».
3 docenas lápices para carpinteros «Cañón».
25 hojas latón de 1.00 x 250 «XXXX»
1 lima media caña corte mediano de 12 «Peugeot Fréres».
6 limas medianas media caña, corte mediano de 12, 14 y 75 centímetros.
3 docenas limas para cerrajeros, surtidas, «Peugeot Freres».
2 docenas limas de 16" surtidas «Peugeot Freres».
30 limas de 10" surtidas «Peugeot Freres».
1 llave de fuerza para caño de 1, buena.
1 llave de fuerza para caño de 3/4" buena
12 llaves de paso para agua de 3/4 y 1 buena.
3 docenas llaves en bruto para cerraduras de armario buena.
3 docenas llaves en bruto para cerraduras de puertas, buena.
3 docenas llaves en bruto para candados buena «Yale».
1 llave chica de 8" inglesas.
2 llaves firme de 3/2 x 5/8"
1 llave firme de 3/4 x 7/8".
100 metros lona para delantales de presos cocineros, blanca.
15 machos para tarraja, cónicos y cilíndricos de 1/8 a 3/8".
6 paquetes manganesite.
12 manijas de cruz para puertas de 0.008 mm. buena.
2 máquinas para escardar lana.
2 latas masilla blanca.
6 martillos del 22 al 35 «Peugeot Freres».
3 martillos para mecánicos de 500 gramos «buena».
3 martillos para mecánicos, de 1.000 gramos «buena».
20 latas masilla eléctrica (lata de 30 kilos).
12 mechas francesas surtidas para madera dura «Peugeot Freres».
12 mechas norteamericanas surtidas, para taladro.
3 docenas mechas norteamericanas de 1/8 a 3/8" «buena».
1 docena mechas surtidas, para clavos.
1 docena metros con resorte (amarillos) buena.
50 kilos minio.
100 kilos negro Roma.
1 cajón nafta.
6 palas con cabo de madera buena.
2 palas con cabo de fierro buena.
7 manos papel de lija número 2.
7 manos papel de lija número 1 y 1/2.
5 manos papel de lija número 1.
5 manos papel de lija número 0.
3 piedras para afilar al aceite, buenas.
1/2 kilo piedra pómez buena.
1 piedra esmeril 14 x 2, buena.
2 pinzas trasvas, «Peugeot Freres».
3 kilos piedra pómez pulida.
6 planchas eléctricas.
1 piedra afilar, armazón madera 26 por 4 y 1/2.
4 pasadores para puertas.
50 hojas papel esmeril.
100 kilos potasa negra.
3 gruesas pitones abiertos 23 x 120.
3 gruesas pitones cerrados 24 x 150.
5 kilos plombagina negra en paquetes de 1 k.
1 pinza para gasista, buena.
2 kilos piolín de algodón, bueno.
1 paquete pitones cerrados numero 20 x 60.
200 kilos plombagina negra, en paquetes, buena.
2 prensas de 1 metro «buena».
1/2 kilo prusiato potasio.
3 regaderas de zinc.
5 kilos resina en piedra, buena.
20 reducciones de 1/2 y 5/8 hierro galvanizado.
20 reducciones de 5/8 y 3/4 hierro galvanizado.
20 reducciones de 7/8 y 1 hierro galvanizado.
2 paquetes remaches de 1/4 x 1/2.
2 paquetes remaches de 1/8 por 1/4.
50 ruedas para ventanas de 2 y 3 hierro fundido.
5 kilos sal amoníaco en piedra buena.
30 kilos sal amoníaco, en polvo, buena.
1 serrucho de 30 «Peugeot Freres».
1 serrucho de costilla de 14 «Peugeot Freres».
2 serruchos de punta de 14 «Peugeot Freres».
2 sierras de vuelta «Peugeot Freres».
5 docenas sierras para cortar fierro, de 12, «Griffin».
3200 kilos soda buena.
10 kilos soga de cáñamo 1/4, buena.
1 kilo soldador de cobre de 1/2 k, buena.
1 kilo soldadura fuerte, de bronce.
25 panes sapolio.
12 sopapas de goma de 1.
1 taladro criquet completo.
55 gruesas tornillos de hierro, 20 por 30, 21 por 40, 20 por 50, 25 por 50, 15 por 20 y 18 por 20.
1 T de fierro 3/4 galvanizado.
25 T de fierro 1 1/4 galvanizado.
1 taladro criquet.
10 kilos tachuelas surtidas.
30 tapones de 3/4 hierro galvanizados.
20 tapones de hierro de 1, galvanizados.
20 tapones de 1 1/4 hierro galvanizados.
100 hojas tela esmeril número 1/2 y 1, azul.
1 tijera para hojalatero «Cañón».
20 kilos tiza buena.
10 kilos tornillos cabeza chata para madera Nº 2 x 40, buena.
20 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 20 x 40, buena.
16 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 20 25, buena.
10 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 18 x 25, buena.
10 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 7, de 1/2 buena.
8 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 5, de 1/2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera número 10, de 1 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 12, de 1 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 1 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 1 1/2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 12, de 2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 12, de 3 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 3 buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 5, de 3/4 buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 8, de 3/4 buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 8, de 1 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 12, de 1 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 14, de 1 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 10, de 1 y 1/2 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 12, de 2 pulgadas buena.
5 paquetes tornillos cabeza exagonal de 3/4 x 1/4 pulgada buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 1 x 5/16 pulgada buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 1 y 1/2 x 3/8 pulgada buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 2 x 1/2 pulgadas buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 2 x 5/8 pulgadas buena.
10 kilos tornillos micrométrico.
1 tornito de mano buena «Peugeot».
1 torno para mecánico de 1,50 de punta a punta completo.
60 docenas trapo para piso.
1 docena triángulos de 5 pulgadas buena, «Peugot Freres».
1 docena triángulos de 4 pulgadas buena, «Peugot Freres».
1 docena triángulos de 3 pulgadas buena, «Peugot Freres».
6 docenas tuercas exagonales de 1/4 pulgada.
10 kilos tuercas exagonales de 5/16 pulgada.
10 kilos tuercas exagonales de 3/8 pulgada.
10 kilos tuercas para caños surtidas de 1/2 a 1 1/4 pulgada.
100 uniones de 1/4 pulgada.
30 uniones de 1 1/4 pulgada.
30 uniones dobles de 1 pulgada.
30 uniones de 3/4".
20 uniones dobles de 1/14 pulgada.
20 uniones dobles para vapor de 1 1/2 pulgada.
6 paquetes velas para soldar.
300 vidrios dobles de 46 x 51.
100 vidrios dobles de 50 x 70.
50 vidrios dobles de 110 x 055.
40 vidrios dobles de 24 x 28 y 20 x 26.
12 hojas zinc Nº 14.
12 docenas zuecos para baldeo plantilla madera, caballerizo.
2 docenas destornilladores del número 3 al 16, «Cañón».
6 escofinas media caña corte mediano de 12" «Cañón».
6 kilos esmeril en polvo número 0 y 1/2.
6 espátulas para pintores de 2 y 1/2" buena.
6 espátulas para pintores de 3" buena.
140 kilos estaño virgen bueno.
12 kilos estopa blanca buena.
12 kilos extracto de banana buena.
1 hoja fallebas completas de cruz buena.
12 hojas fallebas completas para persianas buena.
6 hojas fibra de 2 mm., de espesor buena.
2 hojas fibra de 1 m/m. de espesor buena.
6 paquetes fichas 2 alas, de 2 y 1/2 por 130 por 38 por 9 m/m. buena.
6 paquetes fichas 3 alas, de 2 y 1/2 por 130 por 38 por 9 m/m.
6 fierros para cepillos de 0,044 m/m. «Peugeot Frères».
5 chapas fierros para cepillos de 0,055 m/m. «Peugeot Frères».
5 chapas fierro para garlopas de 0.064 m/m. «Peugeot Frères».
6 chapas fierro Nº 14-24-25 galvanizado.
3 docenas fierro Nº 26 galvanizado.
2 docenas flotantes grandes de 1" buena.
32 docenas flotantes chicos de 3/4" buena.
1 flotantes chicos de 1/2" buena. buena.
12 formones de 1" «Peugeot Frères».
12 formones de 1 y 1/2" «Peugeot Frères».
3 docenas formones de 2" «Peugeot Frères».
3 docenas formones de 3/4" «Peugeot Frères».

Artículos de librería y útiles de escritorio

15 docenas almohadillas «Contador», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 1.
5 docenas anotadores cuadriculados 60 hojas cada uno.
10 docenas apretadores de resorte niquel.
10 docenas atriles de hierro para lapiceras.
3 baños para humedecer trapos de copiar «Eureka».
15 docenas block «Contador», Nº 636.
5 docenas block papel de hilo rayado para cartas.
2 docenas block sin raya para máquina.
100 biblioratos «Soennecken».
10 juegos borra tinta «Eureka».
100 cajas borradores para pizarrón.
50 docenas broches S. 1 en caja.
50 docenas broches S. 2 en caja.
40 docenas broches S. 3 en caja.
40 docenas broches S. 4 en caja.
40 docenas broches S. 5 en caja.
40 docenas broches S. 6 en caja.
40 docenas broches S. 7 en caja.
50 canastos de alambre para papeles.
100 carpetas de hule para escritorio Nº 2876.
2 carpetas de cuero Nº 1715.
50 hojas cartulina para copiar impermeable tamaño oficio.
100 resmas cartulina para legajos varios colores.
110 docenas cinta negra de copiar y comunes negra o violeta «Underwood».
110 docenas cinta negra de copiar «Revilo».
110 docenas cinta negra de copiar «Monarch».
110 docenas cinta negra de copiar «Continental».
110 docenas cinta negra de copiar «Royal».
110 docenas cinta negra de copiar «Remigton».
110 docenas cinta negra de copiar «Smith».
110 docenas cinta negra «Hammond» de copiar.
1 copiador Nº 1957.
1 copiador Nº 956.
100 copiadores de 500 hojas tamaño oficio.
3 cortapapel.
25 cuadernillos papel hilo rayado «Romaní».
25 cuadernillos papel hilo cuadriculado.
1.000 cuadernos una raya.
300 cuadernos rayados tapas duras de 200 hojas.
500 cuadernos doble raya.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 170.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 160.
50 cuadernos caligrafía «Berg», número 1 al 4.
25 cuadernos tapas cartón 50 hojas.
12 cuadernos tapas cartón 120 hojas.
400 cuadernos tapas cartón 100 hojas.
250 cuadernos «Diseño», varios tamaños.
200 cuadernos «San Martín».
25 docenas chinches «Contador», número 2 en cajas.
3 Destornilladores tamaño chico.
1 docena esponjas para mojadores.
1.000 etiquetas clasificación «República».
100 frascos goma líquida «Contador», Nº 3, de un litro, y pinceles.
30 docenas goma de borrar doble número 653.
60 docenas goma de borrar escritura a máquina.
12 cajas goma Nº 32 para empaquetar.
80 cajas goma A. K. A.
8 cajas goma de borrar «Venus» número 8.
30 docenas goma de borrar H. tamaño mediano.
3 cajas ganchos para papeles.
50 docenas hilo de carretes surtido.
4 docenas hilo para coser Nº 3.
4 docenas hilo de atar color.
4 docenas hilo correo.
1 docena hilo blanco 2/6.
25 gruesas lápices Faber Nº 2.
12 gruesas lápices Faber Nº 3.
1 gruesa lápices de tinta Nº 1228.
2 gruesas lápices Nº 7057.
1 gruesa lápices Nº 2400.
10 gruesas lápices «Koo-I-Noor».
2 gruesas lápices «Conciller» Nº 2001.
10 gruesas lápices «Koo-I-Noor».
5 gruesas lápices ordinarios.
15 gruesas lápices azul-colorado número 7057.
1 gruesa lápices azul Nº 7036.
2 gruesas lápices «England Bank».
10 cajas lápices de pizarra.
1 gruesa lápices guardas puntas.
50 docenas lápices tinta.
2 docenas lapiceras Nº 400.
1 docena lapiceras Nº 1010.
1 docena lapiceras Nº 265.
15 gruesas lapiceras ordinarias.
25 gruesas lapiceras comunes.
10 docenas limpias plumas de loza, pincel cerda.
50 docenas lacre en panes.
2 cajas lacre «Ministro».
50 docenas lacre en barritas.
3 libros Nº 139 de masistencia de 50 pliegos.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 1.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 2.
50 libros de lectura A. Ferreyra «Aventuras de un niño».
50 libros J. J. Berutti morales e instructivos, última edición.
50 libretas de clasificaciones «República».
350 libretas tapas de hule Nº 75 y 80.
15 libretas grandes de cuentas.
200 gramos munición de vidrio.
100 mojadores de loza con esponja de caucho.
1 docena mojadores de vidrio rotativos número 7127.
50 mojadores de loza con esponja.
60 oficio paños para copiar.
100 resmas papel para block.
27 resmas papel rayado «Romaní».
50 resmas papel oficio rayado «Romaní».
25 resmas papel oficio cuadriculado.
15 resmas papel oficio liso «Romaní».
50 resmas papel máquina de escribir tamaño oficio.

5000 hojas papel máquina de escribir «Contador», en paquetes de 100.
12 hojas papel doble oficio 46 x 72 de kg. de peso.
50 resmas papel oficio ordinario.
10 resmas papel para cuenta dos columnas.
12 resmas papel oficio para cuentas tres columnas.
10 resmas papel oficio para cuentas cuatro columnas.
12 resmas papel para contabilidad.
20 resmas papel para embalar blanco «Barrilete».
600 pliegos papel para envolver color madera.
10 resmas papel fino imitación tela tamaño oficio.
100 resmas papel para máquina «Underwood».
20.000 hojas papel carbónico azul e violeta.
30.000 hojas papel para múltiples, copias, hojas tamaño oficio.
3.500 hojas papel secante verde.
17.000 hojas papel secante, gris, tamaño grande.
25 resmas papel oficio ordinario sin rayas.
10 blocks papel para cartas, de hilo.
10 resmas papel secante rosa contador.
5 resmas papel secante blanco.
100 resmas papel para impresiones generales.
25 resmas papel Romaní 1ª abierto.
24 resmas papel para carta común rayado.
150 hojas papel «Canson», calidad superior hojas grandes.
500 hojas papel de aceite para copiadores.
6.000 hojas papel de seda blanco hojas grandes.
2 docenas papel higiénico paquete o rollo.
1 docena papel engomado.
25 pinceles para copiadores.
60 docenas cajas plumas Nº 516 Leonardt caja de 144.
85 docenas cajas plumas Nº 311 Perry caja de 144.
3 docenas cajas plumas Nº 183, doradas de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 88 E. F. caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 2.300 caja de 144.
15 docenas cajas plumas Nº 335, caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 521, caja de 144.
50 docenas cajas plumas Nº 505, caja de 144.
5 docenas cajas plumas «Albert».
5 docenas cajas punzones.
20 docenas raspadores Royer.
25 tarros pasta Stiffords tamaño grande.
12 perforadores Soennecken.
25 pizarras cuadriculadas Fáber.
3 registradores 144 A.
15 reglas cantos de bronce, tamaños medianos.
200 reglas tamaño surtido.
12 docenas secadores Soennecken 86.
500 sobres blancos 418.
500 sobres blancos 80.
1000 sobres blancos 282.
500 sobres blancos 501.
300 sobres azules de hilo.
50000 sobres blanco oficio.
200 sobres blancos 829.
200 sobres blancos 830.
200 sobres blancos 803.
1000 sobres de tela grandes.
1000 sobres de tela, medianos.
100 sobres blancos 115.
25000 sobres blancos para cartas y tarjetas.
100 sobres blancos sin número.
50000 sobres comerciales azules.
50 docenas frascos tinta negra «Stephens», frascos de 1 litro.
3 docenas frascos tinta violeta 163, para sello.
5 docenas frascos, tinta azul para sello.
1 docena frascos, tinta negra, 66, para sello.
5 docenas frascos tinta azul, para sellos de metal.
8 docenas frascos tinta carmín Stephens.
20 docenas frascos tinta negra «Pelikan», 4001, frasco de 1 litro.
5 docenas frascos tinta negra «Pelikan» 3001, frascos de 1 litro.
1 litro tinta azul copiar «Canciller».
10 docenas frascos tinta copiar «Stephens», frasco de 1 litro.
2 docenas frascos tinta copiar «Antoine», frasco de medio litro.
2 tinteros especiales 3977.
10 tinteros de vidrio común.
1 tintero de vidrio con tapa metálica.
50 tinteros «Soennecken» de una tinta.
500 tinteros de loza para pupitre.
150 tinteros de plomo recubiertos de loza, tamaño común.
300 telas para copiadores.
300 cajas tiza blanca para escuela, caja de una gruesa.
60 cajas tiza colores, caja de una gruesa.
5 docenas anotadores cuadriculados de 30 hojas cada uno.
4 gruesas goma labor, grandes.
8 cajas papel y sobre Nº 2225.
25 docenas chinches contador Nº 3, en caja.
3 esponjeras de vidrio.
100 paquetes tinta negra, en polvo.
50 cajas compases para dibujo.
12 compases de madera para pizarrón.
5000 marbetes chicos.
4 mapas República Argentina, con referencias.
2 mapas América del Sud.
1 mapa de Europa.
1 resma papel inglés.

Farmacia, droguería etc.

36 kilos aceite de almendra, dulces.
6 kilos aceite de beleño.
1200 gramos aceite de Cade.
120 gramos aceite de anilina.
60 gramos aceite de Crotón.
120 gramos aceite de cedro.
600 gramos aceite de Chaulmoogra
30 gramos aceite gris.
135 kilos aceite de hígado de bacalao.
6 kilos aceite de lino.
120 kilos aceite de oliva.
91 kilos aceite de ricino.
1200 gramos aceite de esencial de anís.
240 gramos aceite de esencial de azahar.
120 gramos aceite de esencial de bergamota.
600 gramos aceite de esencial de canela Ceylán.
600 gramos de aceite de esencial de clavos de olor.
1200 gramos aceite de esencial de eucaliptus.
120 gramos aceite de esencial de geranio.
1200 gramos aceite de esencial de lavanda.
1800 gramos aceite de esencial de limón.
1800 gramos aceite de menta piperita.
180 gramos aceite de naranjos.
600 gramos aceite de romero.
60 gramos aceite de rosas.
300 gramos aceite de sándalo.
600 gramos aceite de tomillo.
120 gramos aceite de timo blanco.
10 kilos aceite de sésamo.
66 kilos aceite de trementina.
600 gramos de aceite de trementina ozonizada.
1800 gramos aceite de trementina Wintergreen.
72 ampollas aceite alcanforado.
180 gramos acetona.
31 kilos ácido acético.
300 gramos acetato de amonio.
6 gramos ácido arsenioso.
600 gramos ácido benzoico.
151 kilos ácido bórico.
67 gramos ácido cítrico.
6 gramos ácido clorhídrico puro.
120 gramos ácido crómico.
30 kilos ácido clorhídrico comercial
60 gramos ácido crisofánico.
300 gramos ácido fosfórico.
600 gramos ácido gálico.
1 kilo ácido fénico.
400 gramos ácido láctico.
7 litros ácido nítrico puro.
36 litros ácido nítrico comercial.
30 litros ácido oxálico.
3 litros ácido pirogálico.
1300 gramos ácido pícrico.
300 gramos ácido sulfosalicílico.
850 gramos ácido salicílico.
300 gramos ácido sulfofénico.
6 litros ácido sulfúrico puro.
30 litros ácido sulfúrico comercial.
120 gramos ácido sulfo-anílico.
30250 gramos ácido tánico.
18 litros ácido tartárico.
60 gramos ácido tricloracético.
6 kilos ácido tímico.
650 gramos acónito, hojas.
600 gramos acónito, raíces.
6 kilos aconitina cristalizada.
18 gramos acoína.
12 kilos adormideras, fruto.
6 gramos adormideras, flor.
60 gramos agaricina.
600 gramos adrenalina (sol 1 x 1000).
1200 gramos agar-agar.
360 litros agua destilada.
12 litros agua de anís, estrellado.
37 litros agua de azahar.
12 litros agua de canela.
18 litros agua de eucaliptos.
18200 gramos agua de laurel cerezo.
18 litros agua de melisa.
12 litros agua de menta pipérita.
12 litros agua de rosas.
12 litros agua de yema de pino.
126 litros de agua oxigenada «Poulenc».
6 litros agua de Colonia.
36 litros agua de Hungaría.
36 litros agua de Janos.
19 kilos alcanfor.
750 gramos alcanfor bromuro.
700 gramos alcoholatura raíz acónito.
353 litros alcohol a 95º (rectificado).
500 gramos alcohol alcanforado.
12 gramos alcohol absoluto.
260 gramos alcohol meliza compuesto.
12 gramos alcohol trementina compuesto.
300 gramos airol.
600 gramos almendras amargas.
1200 gramos almendras dulces.
54 kilos almidón en polvo.
6 kilos almizcle.
700 gramos aloe socotrino.
3 kilos altea raíz.
3 kilos altea en polvo.
300 gramos alumnol.
6 kilos alumbre.
6 kilos alumbre calcinado.
31 kilos alquitrán vegetal.
19 litros amoníaco.
1500 gramos amoníaco benzoato.
2100 gramos amoníaco bromuro.
300 gramos amoníaco sulfacianuro.
3 litros amoníaco carbonato.
300 gramos amoníaco valerianato.
600 gramos amoníaco cloruro.
300 gramos amoníaco yoduro.
300 gramos amilo nítrica.
3060 gramos analgesina (antipirina)
30 gramos anhídrido arsenioso.
3 kilos anís estrellado.
3 kilos aniodol.
600 gramos antifebrina.
300 gramos antimonio óxido blanco.
1500 gramos angélica, raíz.
300 gramos antimonio y potasio tartrato.
600 gramos antimonio trisulfuro.
1750 gramos antipirina.
6 gramos apormofina clorhidrato.
4 litros árnica flores.
600 gramos aristol.
9 kilos arroz en polvo.
300 gramos arrhenal.
600 gramos asafética.
60 gramos argirol.
12 gramos aspidospermina.
60 cajas arzeno benzol Billon.
4510 gramos aspirina.
12 gramos asparragina.
14 gramos atropina sulfatoneutro.
600 gramos azafrán.
30 kilos azufre sublimado.
6 kilos azufre lavado (flor de azufre).
6 kilos azufre precipitado.
36 kilos azufre en barras.
8 kilos azufre en polvo.
3 kilos azufre yoduro.
310 gramos azul de metileno.
600 gramos anilina azul.
30 gramos atoxil.
600 gramos bálsamo de Copaiba.
600 gramos bálsamo anodino.
600 gramos bálsamo del Perú.
600 gramos bálsamo católico.
2400 gramos bálsamo de tolú.
6 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Canadá.
12 litros bálsamo de Fioravanti.
3 kilos bario cloruro.
600 gramos belladona, hojas.
25 gramos belladona, en polvo.
600 gramos belladona raíz.
3 litros benjuí.
3 kilos borraja, flores.
4 litros bencina.
600 gramos betol.
12 kilos bufach.
3100 gramos bismuto salicilato.
1500 gramos bismuto fosfato soluble
3 kilos bismuto subgalato.
32 kilos bismuto subnitrato Poulenc.
300 gramos bismuto loretinato.
300 gramos bromo.
150 gramos bromoformo.
600 gramos borol.
1250 gramos cafeína.
72 gramos cafeína, ampollas.
600 gramos cafeína, citrato.
720 gramos cafeína clorhidrato.
300 gramos cafeína valerianato.
80 kilos calcio carbonatado.
600 gramos calcio cloruro, puro.
600 gramos calcio clorhidrofosfato.
2100 gramos calcio fosfato puro.
1500 gramos calcio lactato.
1500 gramos calcio fosfato tri.
1500 gramos calcio lactato fosfato.
2250 gramos calcio glicerofosfato.
600 gramos calcio hipofosfito.
3 kilos calcio óxido.
6 kilos canela Ceylán.
150 gramos cantáridas.
350 gramos calomel.
60 gramos cacolidato (hierro).
6 kilos carbón vegetal.
6 kilos cabón vegetal.
500 gramos carbón de Belloc.
3 kilos cardamomo.
120 gramos carmín.
1500 gramos cáscara sagrada.
3 kilos cáscara sagrada en polvo.
300 gramos cascarilla.
150 gramos castoreo.
150 gramos catecú.
18 kilos cebada.
3 kilos celoidina.
6 kilos cera amarilla.
6 kilos cera blanca.
600 gramos chinosol.
300 gramos cicuta, hojas.
3 kilos clavos aromáticos.
60 gramos crotón cloral.
850 gramos cloral hidrato.
3 litros cloroformo anestésico en ampollas.
12 litros cloroformo común.
300 gramos cobre acetato.
3 kilos cobre sulfato.
250 gramos coca, hojas.
300 gramos cocaína pura.
455 gramos cocaína clorhidrato.
600 gramos cochinilla gris.
360 gramos codeína.
60 gramos codeína fosfato.
6 gramos colchicina.
90 gramos codeína sulfato.
700 gramos colodión elástico.
60 gramos colargol.
600 gramos colodión.
600 gramos cólchico bulbo.
600 gramos cólchico semillas.
18 kilos colofonia.
600 gramos colombo raíz.
600 gramos clavos de olor.
1500 gramos citrato hierro amoniacal.
1 gramo clorhidrato atropina.
600 gramos coloquíntidas.
600 gramos condurango.
600 gramos cuerno de ciervo calcinado.
600 gramos convalaria.
600 gramos coriandro semillas.
300 gramos cornezuelo de centeno.
36 kilos cremor de tártaro.
3200 gramos creosota vegetal.
300 gramos creosoto vegetal en cápsulas.
3 kilos creosota carbonato.
4500 gramos cuasia amarga.
185 kilos creolina.
6 gramos cuasina cristalizada.
60 gramos criogenina.
600 gramos cubeba en polvo.
60 gramos crisarobina.
22 kilos creta preparada en polvo.
3 kilos dextrina.
600 gramos digital hojas.
30 gramos duboisina clorhidrato.
625 gramos digital polvo.
600 gramos dulcamara.
6 gramos digitalina morfa.
6 gramos digitalina cristalizada.
16 frascos digitalina Mialhe.
600 gramos Diastasa.
300 gramos diuretina.
220 gramos dionina.
150 gramos electrargol.
30 gramos ciaterina.
12 gramos emetina.
1200 gramos emplasto adhesivo.
12 metros emplasto en tela.
300 gramos emplasto de cantáridas.
300 gramos emplasto jabonoso.
600 gramos emplasto mercurial.
6 metros emplasto mercurial en tela.
12 litros esencia de trementina.
6 metros emplasto salicilato en tela.
600 gramos enebro bayas.
350 gramos ergotinina.
10 gramos eosina.
300 gramos escomonea resina.
300 gramos escomonea raíz, en polvo.
300 gramos escila en polvo.
6 gramos escopolamina bromhidrato.
12 gramos eserina salicilato.
12 gramos eserina sulfato neutro.
1500 gramos espino cerval zumo.
20 gramos esparteína sulfato.
3 kilos esperma ballena.
12 kilos extramonio hojas.
12 kilos estigma maíz.
20 gramos estricnina sulfato.
12 gramos estricnina pura.
300 gramos estrofantus semillas.
300 gramos estroncio lactato.
60 gramos estroncio bromuro.
600 gramos estroncio yoduro.
6 cajas eter anestésico en ampollas.
6 cajas éter.
18 litros éter sulfúrico.
3 litros éter de petróleo.
1200 gramos eucaliptol.
300 gramos eurofeno.
3500 gramos eucaliptos hojas.

600 gramos euforbio.
300 gramos de exalgina.
300 gramos euquinina.
60 gramos extracto de acónito.
60 gramos extracto de amapolas.
60 gramos extracto alcohólico de raíces.
60 gramos extracto de achicoria.
30 gramos extracto de ajenjo.
120 gramos extracto de beleño.
610 gramos extracto de belladona.
120 gramos extracto de catecú.
120 gramos extracto de cubebos.
100 gramos extracto de Cannabis indical (alc.).
300 gramos extracto de cáscara sagrada.
60 gramos extracto de cicuta.
60 gramos extracto de cólchico.
60 gramos de extracto de coloquíntidas.
60 gramos de extracto de cornezuelo de centeno (alcohol).
325 gramos ergotina Bonjean.
60 gramos extracto de escila alcohólico.
400 gramos ergotina Iwon.
1200 gramos extracto de genciana.
60 gramos extracto de guayaco.
350 gramos extracto de helecho macho, etéreo.
120 gramos extracto ipeca alcohólico.
60 gramos extracto de nuez vómica alcohólico.
60 gramos extracto de opio.
1200 gramos extracto de quina calisaya.
660 gramos extracto de quina gris.
60 gramos extracto de quina roja.
700 gramos extracto de ratania.
1500 gramos extracto de regalis.
300 gramos extracto de ruibarbo.
300 gramos extracto de valeriana al cohol.
60 gramos extracto de fluido de Belladona.
300 gramos extracto de buchú.
600 gramos extracto de coca.
600 gramos extracto de colombo.
300 gramos extracto de condurango.
300 gramos extracto de cusia.
350 gramos extracto de hamamelis virgínica.
300 gramos extracto de hidrastis canadensis.
300 gramos extracto de ipeca.
600 gramos de extracto de Kola.
300 gramos de extracto de cobelia.
60 gramos de extracto de nuez vómica.
700 gramos extracto de bálsamo tolú.
300 gramos extracto de pichí.
6 kilos extracto de poligala.
60 kilos extracto de quebracho, corteza.
1500 kilos extracto de quina, amarilla.
1550 kilos extracto de quino.
600 kilos extracto de ratania.
600 kilos extracto de ruibarbo.
300 kilos extracto de sen.
600 kilos extracto de zarzaparilla.
300 kilos de evonimina.
300 kilos de fenacetina.
3030 kilos fenolftoleína.
64 kilos formol.
600 pastillas formolina.
60 kilos fenol puro.
6 cajas fibrotisina Mendel Essen.
30 gramos flovoglina.
30 gramos fuchsina.
6 kilos gelatina.
600 gramos gengibre.
165 kilos glicerina.
60 gramos goma amoniaco.
60 gramos gabet.
60 gramos giemza.
4500 gramos goma arábiga entera.
14 kilos goma arábiga, polvo.
300 gramos goma gutta.
300 gramos goma sandaraca.
600 gramos goma tragacanto.
6 kilos genciana polvo.
3 kilos genciana raíz.
1530 gramos gotas amargas Beaumé.
300 gramos gotas negras inglesas.
3 kilos granada corteza.
1500 gramos granada raíz.
60 kilos de grasa de cerdo.
120 gramos guayaco.
600 gramos gomenol.
120 gramos guayaco resina.
2 kilos guayacol.
300 gramos guayacol carbonato.
120 metros guttapercha luminada.
600 gramos hamamelis virgínica.
1500 gramos hierro amonaquial (hidrato).
60 gramos hierro arseniato.
300 gramos emotaxilina.
600 gramos hierro fosfato.
600 gramos hierro carbonato.
600 gramos hierro hidrato.
850 gramos hierro glicerofosfato.
600 gramos hierro yoduro (soluc.).
600 gramos hierro hipofosfito.
600 gramos hierro lactado.
600 gramos hierro pirofosfato citro amoniacal.
300 gramos oxalato proto.
600 gramos hierro porfirizado.
3 litros hierro percloruro líquido.
600 gramos hierro valerianato.
600 gramos hierro protocloruro (líquido).
5 litros hierro proto yoduro.
600 gramos hierro potasio tartrato.
600 gramos hierro quinina citrato.
300 gramos hierro reducido.
600 gramos hierro limaduras.
3 kilos hierro sulfato.
300 gramos hermofenil.
3 kilos hinojo fruto.
300 gramos hemoglobina polvo.
120 gramos hitnal.
30 gramos heroína clohidrato.
600 gramos hidroquinona.
4 kilos Ictiol.
300 gramos ipecacuana.
300 gramos ipecacuana en polvo.
300 gramos ipeca sin emetina.
30 gramos ipeca en polvo.
6 kilos jarabe de codeína.
6 kilos jarabe de naranjas amargas.
6 kilos jarabe yoduro de hierro.
6 kilos jarabe de morfina.
12 litros jarabe de tolú.
3 kilos jabón amigdalino.
50 kilos jabón windsor o de coco.
600 gramos jabón animal.
20 kilos jabón de Marsella.
600 gramos jabón negro.
3 kilos jabón verde.
3 kilos jabón de arena.
6 kilos jabón sulfuroso Riegger.
600 gramos Jaborandí hojas.
300 gramos Jalapa, raíz.
400 gramos Jalapa, en polvo.
600 gramos Kola, semilla.
1200 gramos Kola semilla, en polvo.
600 gramos Kaolín.
300 gramos Kousso, polvo.
300 gramos Kamala.
7 kilos Licopodio.
300 kilos lactofenina.
55 kilos lino, semilla.
55 kilos, lino en polvo.
6 kilos liquen islándico.
600 gramos licetol.
3 litros licor de Fowler.
75 litros lisol.
1500 gramos litio carbonato.
600 gramos litio bromuro.
600 gramos litio salicilato.
600 gramos litio citrato.
600 gramos lobelia inflata.
12 cajas lactobacilina «Le Ferment».
600 gramos lupolina.
300 gramos lecitina.
60 gramos lactucario.
600 gramos lirio de Florencia.
1 litro linimento de Stockes.
1 litro linimento óleo calcáreo.
6 litros láudano Sidenhan.
24 kilos lactosa.
72 docenas laminaria.
13 kilos lanolina.
1500 gramos levadura cerveza.
6 kilos llantén, hoja.
55 kilos magnesia calcinada.
25 kilos magnesia carbonato.
1500 gramos magnesia peróxido.
18 kilos magnesia citrato.
36 kilos magnesia citrato efervescente.
1500 gramos magnesia glicerofosfato.
75 kilos magnesia sulfato.
1500 gramos magnesia salicilato.
6 kilos hidrato.
3 kilos maná.
7 kilos manteca de cacao.
1.500 gramos manita.
2 kilos mentol.
300 gramos metol.
3 kilos mercurio metálico.
150 gramos mercurio bisulfato.
300 gramos mercurio cianuro.
150 gramos mercurio sulfuro rojo.
300 gramos mercurio proto cloruro.
1.500 gramos mercurio bicloruro.
60 gramos mercurio proto yoduro.
60 gramos mercurio nitrato ácido.
75 gramos mercurio biyoduro.
65 gramos mercurio óxido amarillo.
60 gramos mercurio óxido amarillo, rojo.
3 kilos mercurio oxicianuro.
60 gramos mercurio sulfato.
60 gramos mercurio salicilato.
110 moscas de Milán.
12 kilos miel de abejas.
6 kilos miel rosada.
300 gramos mesotano.
600 gramos mirra.
300 gramos morfina en ampollas.
150 gramos morfina ecetato.
180 gramos morfina clorhidrato.
60 gramos morfina sulfato.
43 kilos mostaza en polvo.
12 kilos metilo salicilato.
18 kilos manzanilla (flor de).
12 kilos malvas (hojas).
3 kilos malvas flores.
600 gramos melisa (hojas).
9 kilos menta pipérita (hojas).
3 kilos musgo de Córcega.
600 gramos naftalán.
22 kilos naftalina.
1.500 gramos naftol beta.
4.650 gramos naftol benzoato.
30 gramos napelina.
3 kilos naranjas amargas (corteza).
30 gramos narceína.
600 gramos nuez vómica, rasura.
50 gramos nuez vómica, polvo.
200 gramos novocaína.
6 kilos nogal (hojas).
150 gramos nitro glicerina (solución al 100).
60 gramos ovarina.
600 gramos opio.
650 gramos opio en polvo.
60 gramos oropimente.
3 kilos orozú.
300 gramos ortoformo.
600 gramos pancreatina.
600 gramos papaína.
12 hojas papel cantaridado Smith.
1.500 hojas papel filtro.
60 hojas papel nitrado.
300 hojas papel pergamino.
300 hojas papel sinapismo.
60 kilos papel de despacho.
300 gramos parafina.
250 tubos pastillas bicloruro mercurio.
600 gramos pepsina (clorhídrica).
3 kilos pastillas clorato de potasio.
600 gramos peptona seca.
600 gramos pastillas formalina.
3 kilos pez de Borgoña.
6 cajas pastillas oxilita.
3 kilos pichí.
20 gramos pelletierina sulfato.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
6 gramos pepsina amilácea.
300 gramos piridina.
400 gramos pepsina nostra.
700 gramos plata nitrato cristalizado.
3 kilos piedra pómez bruta.
700 gramos plata nitrato fundida en cilindros.
3 kilos piedra pómez polvo.
6 kilos plomo acetato.
6 kilos pilocarpina nitrato.
6 kilos plomo acetato líquido.
300 gramos piperacina.
60 gramos plomo yoduro.
60 gramos plomo carbonato.
60 gramos plomo deutóxico.
2 kilos padofilina.
15 kilos poligala raíz.
8 kilos pomada mercurial simple.
12 kilos pomada mercurial doble.
6 kilos pomada Hermerik.
6 kilos potasio bitartrato.
3 kilos potasio acetato.
6 kilos potasio borotartrato.
300 gramos potasio arseniato.
9 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio bicarbonato.
150 gramos potasio cromato neutro.
6 kilos potasio carbonato puro.
150 kilos potasio carbonato comercial.
20 kilos potasio clorato.
6 kilos potasio cianuro.
6 kilos potasio bicromato.
600 gramos potasio hidrato.
600 gramos potasio y sodio tartrato.
17 kilos potasio yoduro.
6 kilos potasio nitro puro.
100 gramos potasio nitrato.
5 kilos potasio permanganato.
65 kilos potasio sulfato.
6 kilos potasio sulfito.
120 kilos potasio sulfuro.
600 gramos potasio sulfocianuro.
500 gramos protargol.
1 kilo polvos de Dower.
3 kilos piramidón.
60 gramos quermes mineral.
9 kilos quillay.
9 kilos quina calisaya.
600 gramos quina gris.
600 gramos quina roja.
60 gramos quinina bicloruro.
300 gramos quinina bisulfato.
300 gramos quinina etilcarbonato.
750 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina tanato.
700 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina formiato.
3 kilos quinina sulfato.
60 gramos quinina pura.
600 gramos quinina valerianato.
600 gramos quinina salicilato.
300 gramos quinina clohidrosulfato.
3 kilos ratania raíz.
2 kilos ruibarbo raíz.
2 kilos ruibarbo en polvo.
3 kilos regaliz polvo.
3.200 gramos resorcina.
300 gramos resina.
600 gramos rosas rojas.
600 gramos sabina.
30 gramos sacarina.
300 gramos salofeno.
6 kilos salol.
3 kilos saúco flores.
3 kilos saúco ungüento.
60 gramos salicina.
1.500 gramos salvi oficial.
300 gramos salipirina.
60 tubos salvarsán.
50 gramos santonina pura.
30 gramos santonina semillas.
4 kilos sen, hojas.
600 gramos sasafrás, corteza.
36 cajas sinapismos «Rigolleau».
30 gramos sodio arseniato.
1.500 gramos sándalo cetrino.
150 gramos safranina.
6 kilos sodio clorato.
21 kilos sodio benzoato.
17 kilos sodio bromuro.
600 gramos sodio acetato.
60 kilos sodio bicarbonato.
14 kilos sodio borato.
200 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio carbonato puro.
150 kilos sodio carbonato comercial.
600 gramos sodio clorato.
30 gramos sodio cinamato.
1.500 gramos sodio cloruro.
15 kilos sodio hiposulfito.
600 gramos sodio fosfato.
300 gramos sodio fluoruro.
2 kilos sodio glicerofosfato.
600 gramos sodio hidrato.
600 gramos sodio nucleinato.
600 gramos sodio hipofosfito.
1.600 gramos sodio yoduro.
300 gramos sodio yodato.
3 kilos sodio potasio tartrato.
3 kilos sodio nitrato.
5 kilos sodio salicilato.
600 gramos sodio nitrito.
135 kilos sodio sulfato.
300 gramos sodio metilarseniato.
300 gramos sodio sulforicinato.
300 gramos sodio vanadato.
36 cajas soda refrescante.
700 gramos sulfonal.
300 gramos stovaína.
85 frascos suero Antidiftérico.
600 gramos taca diastasa.
67 kilos talco de Venecia.
6 kilos tártaro emético.
30 kilos tamarindo fruto.
12 kilos tamarindo pulpa.
6 kilos tanalbina.
12 tubos tubo de drenaje.
60 metros tubo de goma irrigador.
300 gramos turbit vegetal.
2 kilos tiocol.
1.500 gramos tanígeno.
2 kilos terpina hidrato.
12 frascos tuberculina.
600 gramos terpinol.
300 gramos trional.
650 gramos teobromina.
600 gramos tigenol.
14 kilos tilo, flores.
30 gramos tirotrina polvo.
3 kilos tintura de acónito.
3 kilos tintura de áloes.
3 kilos tintura de anís verde.
3 kilos tintura de odenia.
6 litros tintura de árnica.
3 litros tintura de asofétida.
2 litros tintura de bálsamo tolú.
3 litros tintura de belladona.
1.500 gramos tintura de beleño.
1.500 gramos tintura de benjuí.
600 gramos tintura de benjuí compuesto.
1.500 gramos tintura de boldo.
600 gramos tintura de cálamo aromático.
4 kilos tintura de canela.
600 gramos tintura de cantáridas.
1.500 gramos tintura de cardomomo compuesto.
1.500 gramos tintura de cardomomo simple.
600 gramos tintura de catecú.
2 litros tintura de coca.
1.200 gramos tintura de cochinilla.
600 gramos tintura de cólchicos bulbos.
1.500 gramos tintura de cólchicos semillas.
1.500 gramos tintura de coloquíntida.
600 gramos tintura de colombo.
600 gramos tintura de condurango.
600 gramos tintura de cuasia.
600 gramos tintura de digital.
600 gramos tintura de exila.
650 gramos tintura de extrofantus.
1.600 gramos tintura de eucaliptus.
3 kilos tintura de genciana.
1.500 gramos tintura de gengibre.
600 gramos tintura de ipeca.
35 litros tintura de yodo.
1.500 gramos tintura de jaborandí.
5 kilos tintura de jalapa compuesta.

3 kilos tintura de jalapa simple.
7 kilos tintura de kola.
2 kilos tintura de lobelia.
1.500 gramos tintura de mirra.
600 gramos tintura de mostaza.
3.500 gramos tintura de naranjas amargas.
700 gramos tintura de nuez vómica.
600 gramos tintura de nuez agallas.
1.600 gramos tintura de opio.
6 kilos tintura de polígala.
10 kilos tintura de quina.
3 kilos tintura de quillay.
3 kilos tintura de ruibarbo.
1.500 gramos de tintura de bálsamo.
900 gramos tintura de valeriana.
300 gramos timol.
1.500 gramos trementina de Venecia.
60 gramos tripsina.
2.200 gramos urotropina.
300 gramos urètano.
1.500 gramos uva ursi hojas.
300 gramos urano acetato.
1.500 gramos valeriana raíz.
85 kilos vaselina blanca Chesebourough.
120 kilos vaselina amarilla.
3 kilos vaselina líquida.
68 gramos veratrina.
600 gramos veronal.
600 gramos valetriana rizoma.
30 gramos vainillina.
3 kilos violeta, flores de.
15 litros vinagre aromático.
3 kilos xilol.
3 kilos yeso de París.
600 gramos yodol.
300 gramos yodisipín al 10 por ciento.
4 kilos yodo sublimado.
4.200 gramos yodo metálico.
2 kilos yodoformo.
60 gramos zichl.
600 gramos zinc cloruro.
3 kilos zinc fundido.
10 kilos zinc óxido.
300 gramos zinc fosfuro.
2.100 gramos zinc sulfato.
600 gramos zinc permanganato.
300 gramos zinc valerianato.
300 gramos zinc sulfofenato.
3 kilos zarzaparrilla, raíz.
3 kilos zarzaparrilla, corteza.
3 agitadores (surtidos).
60 agujas para suturas.
135 agujas para inyecciones cutáneas.
8 gruesas alfileres de gancho.
500 kilos algodón hidrófilo.
54 kilos algodón boricado.
30 kilos algodón fenicado.
30 kilos algodón hidrargirado.
30 kilos algodón salicilado.
60 kilos algodón yodoformado.
300 ampollas vacías de vidrio para uso hipodérmico.
18 docenas anteojos ahumados.
12 bisturíes.
6 bolsas de oxígeno.
30 bolsas para hielo.
30 bragueros.
50 tubos crín para suturas.
3.000 cajas de cartón, redondas.
1.000 cajas de madera.
1.000 cajas de viruta.
60 tubos catgut esterelizado.
12 cápsulas de hierro.
2 cápsulas enlozadas.
9 cápsulas de porcelana.
36 juegos cánulas C. para irrigadores.
160 cuenta gotas.
24 docenas cepillos de dientes.
5 docenas cepillos de mano.
7.000 corchos para frascos, surtidos.
4 docenas embudos de vidrio.
4 docenas espátulas de hueso y acero (surtidas).
60 metros franela blanca.
300 frascos goteros, surtidos.
30 frascos goteros, tapa esmerilada.
600 frascos goteros, cristal.
7.000 metros gasa.
3.000 metros gasa hidrófila.
300 metros gasa yodoformada.
30 metros gutapercha laminada.
2 docenas irrigadores enlozados, 2 litros.
30 jeringas de goma (pera).
12 jeringas para inyecciones.
90 jeringas uretrales, de vidrio.
72 jeringas uretrales, de vidrio, para oídos.
600 metros lienzo para vendas.
18 piezas linón, para vendas.
5 docenas medidas de vidrio, graduadas.
1 docena medidas de loza, graduadas.
2 docenas morteros de vidrio.
1 docena morteros de composición.
24 cajas obleas Nos. 1, 2 y 3.
6 planchas de mármol.
6 piedras de loza.
144 pinceles de garganta.
72 pinceles de pelo.
18 pinceles para yodo.
36 pinzas de Pean.
18 pulverizadores para líquidos.
320 suspensorios con tiras, de algodón, surtidas.
30 cajas sellos marca Tigre.
30 cajas sellos Nos. 1-2.
30 tubos seda esterelizada.
180 tarros enlozados.
12 tarros gasa (surtidos).
12 rollos tela adhesiva.
6 rollos tela emplástica.
6 rollos tela vejigatoria.
50 termómetros clínicos «Pelilsier».
12 termómetros para baño.
18 tijeras curvas.
12 metros tubo de drenaje, de goma.
15 docenas vendas de Cambray de 1 x 10.
60 vasos para ventosas.
400 metros venda de Cambray 5 x 1,005.
12 varillas de vidrio.

Materiales de Construcción

10 litros alquitrán.
5 tambores aceite de linaza cocido, extranjero.
220 litros aceite de linaza cocido, extranjero.
400 latas aguarrás Pratt.
14 m^3 arena oriental fina.
18 m^3 arena oriental gruesa.
50 m^3 arena oriental fina y gruesa.
75 kilos azul de ultramar en polvo.
300 m^2 azulejos extranjeros, 15 x 15.
12 bisagras bronce pulido con perilla, 4 pulgadas.
200 litros barniz Carriage Nº 1.
3 galones barniz Carriage Nº 2.
12.400 kilos cal de Córdoba.
7.000 kilos cal viva en piedra.
3 kilos color para cal.
3.500 kilos cemento Portland.
3 kilos color para aceite.
1 docena cepillos.
1.000 kilos bleck.
200 baldosas francesas, rojas, para azotea.
1 docena esponjas.
6 flores para lluvia, bronce niquelado.
6.000 ladrillos de cal.
2.000 ladrillos máquina.
250 ladrillos refractarios.
25 kilos negro viña.
12 docenas pinceles para blanqueo.
28 docenas pinceles para pintura números 8 al 16.
5 docenas pinceles para pintura, número 24.
6 docenas pinceles filetear Milán, número 8, de 2 1/2 y 3 pulgadas.
4 docenas pinceles para pintura chatos, Nº 20.
1 docena pinceles para barniz, de 1 1/2, 2 1/2, 3 1/2 pulgadas.
3 tarros pintura verde.
1 tarro pintura bromandí.
18 tarros pintura blanca «Pajarito».
3 tarros pintura verde cardenillo «Pajarito».
18 m^3 polvo de ladrillos.
2 docenas pinceles cerda negra, redonda, número 24.
2 docenas pinceles cerda negra, redonda, número 16.
3 docenas pinceles cerda negra, chatos «Gerard» Nº 35.
300 kilos pintura blanca de zinc, «Pajarito».
12 tarros pintura negra.
400 kilos pintura colorada.
50 kilos pintura verde imperial.
50 kilos pintura amarilla.
40 kilos pintura azul.
30 kilos pintura de aceite.
45 kilos ripolín gris perla.
150 kilos ripolín blanco.
20 kilos ripolín colorado.
20 kilos ripolín negro.
4 tarros ripolín de 1 kilo cada uno.
600 kilos tierra refractaria buena.
40 barricas tierra romana bandera sueca.
5 barricas tierra romana fulminante.
8 kilos tierra siena colorada, cocida.
7 kilos tierra siena amarilla.
5 kilos tierra negra.
5 kilos tierra azul.
5 kilos tierra verde.
5 kilos tierra siena cocida.
5 kilos tierra siena natural.
5 kilos tierra sombra natural.
200 tejuelas refractarias de 11 1/2 x 0,23 x 0,04.
3 metros tejido para pasar cal.
2000 hojas papel de lija, hojas surtidas.
68 hojas papel de esmeril, hojas surtidas.
30 metros pino spruce 1 x 3.
100 metros pino spruce 2 x 3.
185 metros pino spruce Nº 5 de 1 x 12.
100 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (tirantes).
5 hojas pino spruce 3/4 x 12 x 14.
5 hojas pino spruce 1/2 x 12 x 13.
5 tablas pino spruce 1 x 12 x 14.
75 metros pino spruce 3 x 3 (tirantes).
75 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (alfajías).
50 metros pino tea 1 x 12.
80 metros pino tea 2 x 3.
50 metros pino tea 3 x 3.
50 metros pino tea 3 x 4.
25 metros pino tea 3 x 6.
100 metros pino tea 4 x 4 x 5.
30 metros pino blanco Nº 7 de 12 por 2 por 5.
15 hojas pino blanco Nº 7 de 1/2 por 12 por 14.
175 metros pino blanco Nº 7 de 1 por 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7, de 2 x 12 x 14.
8 metros pino blanco, Nº 7, de 1 1/2 x 12 x 14.
15 metros pino blanco Nº 7, de 3/4 x 12 x 14.
5 tablas pino tea, 2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 1/2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 x 12 x 16.
5 metros cedro 2 x 14 x 14.
5 tablas cedro 1 1/2 x 14 x 14.
10 tablas cedro 1 x 14 x 14.
15 hojas cedro 1/2 x 14 x 14.
2 metros fresno 2 x 12 x 14.
2 tablas fresno 1 1/2 x 12 x 14.
5 tablas fresno 1 x 12 x 14.
5 hojas fresno 1/2 x 12 x 14.
150 kilos yeso negro.
250 kilos yeso blanco.

Los proponentes deberán remitir a los Establecimientos a proveer, para su examen y respectivos cotejos, muestras de los artículos que propongan o de aquellos que les fueran solicitados por las respectivas Direcciones. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-2 octubre.

Penitenciaría Nacional

Llámase a segunda licitación la proveeduría de las drogas que se detallan a continuación, para proveerlas durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto, el día 21 del corriente a las 2 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados. — Exp. 840-C.

5 kilos de talco de venecia, de 1ª.
5 kilos bicarbonato de soda.
30 kilos algodón hidrófilo.
2 kilos cremor tártaro.
6 kilos magnesia calcinada, pesada C. C.
3 kilos subnitrato bismuto.
2 kilos ácido tánico al éter.
2 kilos regaliz en polvo.
1 kilo hojas de sen, en polvo.
1 kilo hinojo en polvo.
2 kilos benzoato soda.
10 kilos sulfato soda.
10 kilos sulfato magnesia.
2 kilos lactosa.
1 kilo bromuro potasio.
1 kilo yoduro potasio.
10 kilos papel para despacho.
5 kilos papel pergamino,
5 kilos jabón Marsella, blanco.
10 kilos aceite sésamo.
10 kilos aceite bacalao.
10 kilos glicerina.
5 kilos ácido cítrico.
2 kilos coca hojas.
2 kilos tilo.
1 kilo manzanilla.
1 kilo salicilato soda.
500 gramos extracto fluído bálsamo tolú.
500 gramos extracto fluído bálsamo tranquilo.
500 gramos extracto fluído raíz polígala.
500 gramos extracto fluído condurango.
200 gramos piramidón.
500 gramos antipirina.
500 gramos bicarbonato potasa puro.
500 gramos aspirina.
500 gramos salol.
250 gramos benzonatol.
250 gramos urotropina.
500 gramos cloruro sodio, puro.
500 gramos cloruro cinc.
500 gramos fenolftaleína.
250 gramos yoduro de sodio.
100 gramos carbonato litina.
50 gramos protoyoduro mercurio.
100 gramos biclorhidrato quinina.
25 gramos cocadilato sodio.
25 gramos clorhidrato cocaína.
200 gramos solución alcohólica codeína, cinco por ciento.
100 litros agua destilada.
4 litros tintura de yodo Codex.
2 litros solución alcohólica, timol veinte al mil.
2 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada de menta.
10 botellas agua oxigenada.
10 metros franela blanca.
100 metros lienzo para vendas.
10 metros tubo de goma para irrigador.
10 piezas gasa hidrófila.
1 bolsa serrín de pino blanco.
3 docenas suspensorios número 3, con tiras.
3 docenas cepillos para dientes.
10 docenas alfileres seguridad.
10 cajas sellos número 1, marca Tigre.
20 paquetes cajas viruta.
10 juegos cajas cartón redondas, 3 por 8.
10 juegos cajas cartón, cuadradas, 3 por 8.
6 ampollas cloruro etilo Bengué.
2 embudos vidrio, 5 centímetros.
2 embudos vidrio, 10 centímetros.
2 medidas vidrio, 15 gramos.
2 medidas vidrio, 30 gramos.
1 medida loza, 100 gramos.
2 bolsas de goma para hielo, 25 centímetros.
6 juegos cánulas para irrigador.
20 frascos goteros, de 30 gramos.
10 metros guttapercha laminada. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto el día 21 del corriente a las 2,15 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados. Exp. 1183 T.

20,000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex. Peso aproximado por metro cuadrado, 0,55 gramos. Diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje, 0,75 centimetros.

Distribución: 7.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
9.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
4.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
6 cajones de kerosene.
6 cajones de bencina.
20 kilos de cola de pez especial, marca Gloria.
75 kilos trapos.
10 litros aguarrás.
4 kilos hilo para atar galeras s/muestra.
8 kilos hilo para atar correspondencia s/ muestra.
1 resma papel amarillo 74 x 110.
2 cajas plumas Leonard Eureka numero 516 E. F.
6 lápices Fáber Nº 7056 (azules).
6 lápices Fáber Nº 7067 (azules y colorados). — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El Secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto el día 21 del corriente a las 2,30 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados. Exp. 616 A.

70 kilos café caracolillo, en grano, tostado de primera.
70 kilos café Brasil, en grano, tostado de primera.
180 kilos café Brasil, en grano, tostado de segunda.
3 cajones de kerosene marca Torre o Faro. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de los artículos que se detallan más abajo, durante el mes de Octubre próximo, fijándose al efecto el día 21 del corriente a las 2,45 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados. Exp. 622-A.

14.000 kilos de carbón Cardiff.
14.000 kilos de carbón Glasgow.
2.000 kilos de carbón coke de gas.
1.000 kilos de carbón de leña fuerte. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de los artículos que se detallan más abajo, durante el mes de Octubre próximo, fijándose al efecto el día 21 del corriente a las 3 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. Exp. 619.-A.

3.100 repollos.
150 ristras de cebollas.
50 ristras de ajos. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de los artículos que se detallan más abajo, durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto el día 21 del corriente a las 3.15 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite, Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. Exp. 617-A.

20.000 kilos de carne de vaca gorda, libre de cogote y garrón.
150 kilos de tocino especial. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto el día 21 del corriente a las 3,10 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. Exp. 618-A.

10.000 kilos de papas. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de 300 kilos de pescado fresco de primera, durante el próximo mes de Octubre fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 3.45 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados. Exp. 621-A. — Buenos Aires. Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de 150 docenas de huevos frescos, durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto, el día 21 del corriente a las 4 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuéntra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. Exp. 620-A. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada la provisión al establecimiento durante el mes de Octubre próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Café:

35 kilos café en grano, tostado mezcla de 1ª.
50 kilos café «Brasil», molido de 1ª.
150 kilos café «Brasil», molido de 2da.

Librería e imprenta:

9 resmas papel blanco de envolver «Barriletes».
3 resmas papel romaní, rayado.
2 docenas lápices «Fáber» Nº 2 y 3.
200 sobres blancos, de oficio.
100 sobres azules comerciales, para cartas.
150 cuadernos de una raya.
50 cuadernos de dos rayas.
100 lapiceras ordinarias, para presos.
50 lápices ordinarios.
1 caja de tiza.

Combustible

16.000 kilos de carbón «Cardiff».
10.000 kilos de carbón «Glasgow».

Electricidad

200 lámparas filamento metálico, 16 bujías, 220 W. «Osram».
50 lámparas filamento metálico, 32 bujías, 220 W. «Osram».
10 lámparas filamento metálico, 100 bujías, 220 W. «Osram».
5 lámparas filamento metálico, 200 bujías, 220 W. «Osram».

Artículos de Mercería

10 gruesas de botones negros, para blusas.
10 gruesas de botones negros, para pantalones.
10 gruesas de botones blancos.
2 gruesas de hevillas.
2 gruesas de broches.
10 docenas carreteles hilo negro número 40, 500 yardas, «Cadena» u otra buena.
10 docenas carreteles hilo blanco, número 40, 500 yardas, «Cadena» u otra buena.

Materiales para construcción

1 metro de arena Oriental, fina.

Farmacia

200 gramos ácido acético.
1 litro aceite ricino.
100 gramos antipirina.
2 kilos ácido bórico en polvo.
1 litro de aceite sésamo.
4 litros de alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
100 gramos ácido cítrico.
100 gramos aspirina.
200 gramos benzoato de soda.
2 1/2 kilos bicarbonato soda, común.
15 gramos bromuro alcanfor.
3 kilos carbonato cal, común.
200 gramos citrato hierro amoniacal.
25 gramos creosota vegetal.
200 gramos clorato potasio.
200 gramos extracto fluido polígala.
100 gramos extracto blando genciana.
200 gramos formol.
1 litro glicerina.
200 metros gasa hidrófila.
100 gramos yodo metálico.
250 gramos yoduro potasio.
100 gramos manteca de cacao.
1 kilo magnesia calcinada «Erba».
40 gramos permanganato de potasio.
15 gramos pepsina nostra.
150 gramos salol.
250 gramos subnitrato de bismuto.
100 gramos salicilato de soda.
50 gramos sulfato quinina.
200 gramos salicilato metilo.
5 kilos sulfato de soda común.
50 gramos térpina hidrato.
2 kilos talco.
50 gramos tintura etérea valeriana
50 gramos timol.
5 gramos teobromina.
100 gramos tintura jalapa compuesta.
10 gramos tintura lobelia inflata.
5 kilos vaselina amarilla.
10 cajas de sellos Nos. 1 y 2.
50 cajas de viruta.
100 corchos para botellas de un litro.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente, a las 3 de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco Nº 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Septiembre 1º de 1916. — Mario A. Ramírez.

v-21 septiembre.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el próximo mes de Octubre, de los artículos que se detallan a continuación, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m.

Almacén-fideos:

60 kilos de aceite de olivas, marcas «Pico» y «La Cigüeña».
2 kilos de aceitunas en salmuera.
1 kilo de anchoas en salmuera.
75 kilos de arroz imitación Glacé.
180 kilos azúcar tucumana de 1ra.
40 kilos azúcar Refinería.
10 tarritos arvejas conservadas.
1 kilo almendras peladas.
10 kilos conserva de tomates «Pretto».
20 kilos café brasil tostado.
5 kilos café caracolillo de 1ra.
5 kilos café Puerto Rico.
2 kilos chuño en paquetes.
30 kilos dulce de membrillo Valdez.
10 cajas escarbadientes.
20 tarritos extracto de tomates.
1 kilo hongos secos.
6 tarritos hongos conservados.
25 kilos jabón amarillo Morando de primera.
3 tarritos de levadura Royal.
50 kilos porotos de manteca nuevos.
10 kilos queso tipo Goya, para rayar.
5 kilos pimentón dulce de 1ra.
3 docenas sapolio Morgan's.
10 kilos queso Reggiano.
5 kilos té Tigre.
4 docenas trapos piso medianos.
200 litros vino San Juan.
5 litros vino seco, Deu.
4 botellas vinagre de vino blanco Lonit.
1 bolsa sal de cocina.
20 kilos sal fina en bolsitas de 1 kilo.
20 kilos fideos amarillos.
180 kilos fideos blancos especiales.
25 kilos sémola de primera.
5 kilos fideos de sémola.
20 kilos arrocín de maíz.

Carne, pescado, aves

42 kilos diarios de carne de vaca especial, surtida y clasificada, para puchero, guisos, asados, estofados, etc., o el equivalente de su valor en carne de cordero, cerdo, o factura de vaca, cerdo, capón, cordero, etc.
4 merluzas o corbinas, u otro pescado fresco en proporción de precio y cantidad.
18 patitas de carnero, o su valor en otra carne o factura a elección.
1 cima de ternera o una lengua de vaca o su valor en otra carne a elegir.
1 pollo.

Verdura, frutas, huevos
Diariamente

4 repollos grandes.
4 atados verduritas.
12 espinacas.
12 borrajas.
1 apio.
12 tomates.
6 zapallitos, o.
1 kilo de chauchas, o.
1 kilo de arverjas frescas.
3 a 30 plantas de lechugas o escarolas
3.000 naranjas a entregar en partidas de 500.
4 manzanas.
2 1/2 docena de huevos frescos.

Papas, patatas, cebollas, ajos

800 kilos de patatas blancas o amarillas, sanas y de buena calidad.
300 kilos de papas libres de brotes.
45 kilos de cebollas de cabeza.
5 ristras de ajos.

Pan

45 kilos diarios de pan de 1ª calidad, en panes franceses de 110 gramos más o menos.
1 kilo diario de harina de trigo de 1ª.

Leche — Manteca

30 litros diarios de leche en las condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
400 gramos diarios de manteca fresca.

Combustible

2.500 kilogramos carbón «Glasgow», para cocina libre de mezcla y polvo.
100 kilogramos de carbón de leña fuerte.

Lavado. — Planchado

100 camisas blancas, 100 cuellos, 400 camisas color, 800 camisetas, 800 calzoncillos, 800 pares de medias, 1.200 pañuelos, 400 sábanas, 400 fundas, 100 colchas, 30 cobijas, 800 servilletas, 540 repasadores, 100 delantales cocinero, 400 blusas azules, 400 pantalones, azules, 100 piezas varias, 800 tohallas, chicas, 50 tohallas de baño.

Las propuestas serán presentadas en planillas especiales que los interesados podrán solicitar en la secretaría todos los días hábiles, debiendo formularlas en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, acompañadas de dos copias en papel simple y un sello de pesos 1 m/n por cada rubro. Los que formulen propuestas verbales deberán reponer el sellado correspondiente en el acto de la licitación, requisito sin el cual que no se tomarán en cuenta dichas propuestas. El acto tendrá lugar el día 20 del corriente a las 3 p. m., ante el representante que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — Local del Establecimiento Avellaneda número 1825. — Flores. — M. Petroni, secretaría.

v-20 septiembre.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, y a contar desde la primera publicación del presente aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Octubre próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último:

Combustible
Mensualmente

4000 kilos de carbón Glasgow zarandeado, para cocina.
250 kilos de carbón coke, libre de polvo.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
2000 kilos de leña, quebracho colorado.

Comestibles
Mensualmente

30 latas aceite de oliva «Ottone».
150 kilos azúcar refinería.
150 kilos azúcar tucumana de 1ª.
10 kilos almidón Colman.
4 cajones azúcar en pancitos.
5 kilos achicoria «Planteur».
30 kilos arroz «Carolina Diamante».
150 kilos arroz «Gigante».
4 docenas agua lavandina «Jane».
10 tarros arvejas en conserva «Promer».
5 cajas brillantina Bukler.
2 cajas brillantina Belga.
5 kilos bacalao, sin espina, especial Flance.
10 cajas «Bufach».
20 kilos café «Brasil», tostado.
5 kilos café, «Caracolillo», sin mezcla.
5 kilos café «Puerto Rico», sin mezcla.
1 kilo canela Ceylan, molida.
6 kilos conserva tomate» Pretto».
5 kilos dulce membrillo Noel en latas.
10 cajas escarbadientes «Marquesinos».
1 kilo especies surtidas.
30 kilos fariña.
20 kilos fideos de sémola.
10 kilos garbanzos Sauco.
60 kilos harina de maíz de 1ª.
1 kilo hongos secos, italianos, especiales.
12 latitas, Jalea membrillo «Noel».
100 kilos jabón amarillo, «Campana».
1 lata kerosene.
2 docenas ladrillos ingleses.
20 kilos maíz pisado.
30 kilos papel higiénico «Zárate».
3 docenas rollos papel, ídem, ídem.
20 kilos porotos de manteca de 1ª.
20 kilos porotos «Caballeros».
5 kilos pimentón «El Húsar».
1 docena pomada «Brazzo».
1/2 docena «Pulidor».
2 kilos pimienta negra.
10 kilos queso Goya, fresco.
5 kilos queso «Parmesano».
10 tarritos de «Royal».
12 tarritos de salsa tomate «Cilio».
30 kilos soda para lavar pisos.
10 paquetes sémola «Bloke».
30 kilos sémola de 1ª.
100 kilos sal gruesa de Cádiz.
30 kilos sal fina de superior calidad.
6 docenas sapolio «Morgan».
30 kilos trigo de 1ª.
10 kilos tne «Néctar».
2 docenas trapos de piso grandes, superior calidad.
3 botellas de vinagre de vino blanco.
20 litros vinagre de vino común.
200 litros vino «San Juan», tinto.
1 casco vino francés «Dussaud».
12 paquetes velas estearina «Victoria».

Carne y pescado
Diariamente

45 kilos carne de vaca de 1ª, libre

de desperdicio (nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, cuadril, bifes, o el equivalente en carne de ternera, carnero, cordero, cerdo o pescado).

5 kilos de huesos (cadera o rodilla).

3 Pejerreyes grandes y frescos, u otro pescado en proporción.

18 patitas de carnero o el equivalente de su valor en factura de vaca, cordero, carnero, cerdo, etc.

2 kilos de grasa.

5 kilos de tocino de 1ª.

Aves y huevos

2 docenas de huevos frescos.

1 pollo (día por medio).

Papas, batatas y verduras en general

Mensualmente

800 kilos de papas de calidad superior.

400 kilos de batatas de calidad superior.

30 zapallos Angola.

30 kilos cebollas grandes, blancas.

3 ristras de ajos.

Diariamente

6 repollos frescos grandes.

12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.

12 tomates grandes.

6 ajíes.

2 coliflores grandes.

2 atados salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.

5 atados de verdurita.

Fruta

1 1/2 docena de frutas frescas de la estación, surtidas de buena calidad.

2000 piezas de fruta buena (naranjas o bananas

Leche y manteca

Diariamente

35 litros de leche fría pasteurizada y de superior calidad

5 litros de leche caliente.

350 gramos de manteca.

Pan y harina

Diariamente

45 kilos de pan de 1ª, en pancitos de 100 gramos

5 kilos de harina de 1ª.

Materiales para talleres

12 cajas alfileres nikelados «Aviador» marca P. A. C.

3 cajas alfileres acero, marca «La abeja»

3 cajas algodón negro para surcir.

1 caja algodón blanco para surcir

1 caja algodón blanco para hilvanar, marca Ancla

3 cajas algodón blanco, bobinas.

1 caja agujas de máquina «Singer».

56 paquetes agujas de coser marca «Corazón» ojo dorado

2 paquetes agujas de coser, para sastre.

3 docenas madejas hilo bordar «Ancla» o D. U. C.

8 1/2 docenas carreteles de hilo blanco 500 yardas marca Cadena

1/2 docena carreteles de hilo rojo,

3 docenas carreteles de hilo negro, 500 yardas, marca Cadena

5 metros nansuke.

10 piecitas cinta de hilo blanco, ancho 1 centímetro

4 piezas cinta Bebé, celeste.

2 piezas cinta Bebé, rosa.

20 pliegos papel barrilete, celeste.

10 pliegos papel de seda, celeste.

25 pliegos papel de seda, amarillo.

80 tarjetas en blanco, tamaño chico.

10 pliegos papel de lija, número 3.

Aparado

1 caja agujas de máquina Cañón, letra B

2 lanzaderas para máquina Cañón.

18 cajas de garfíos.

4 docenas carreteles de hilo negro, lustre

1 1/2 litro tinta especial para zapatería.

De construcción

Por una vez

3000 kilos cal de Córdoba.

5 kilos color para cal.

1 metro polvo ladrillo.

1 barrica portland marca Ancla.

18 velas filtro «Bekerfeld».

100 metros lineales tirantillos, 3 x 3.

30 tablas de pino spruss de 4 metros cada una.

2 tablas de cedro.

1 docena pinceles para blanqueo.

1 docena pinceles para pintura.

3 latas aceite linaza cocido, extranjero

3 latas aguarrás «Pratt».

2 galones barniz «Carriage».

40 kilos pintura marca Tres ceros.

10 kilos ripolín.

5 kilos pintura para color.

100 kilos tiza.

50 kilos yeso.

Lavado

Mensualmente

300 docenas de piezas de ropa.

Las propuestas serán abiertas el día 22 de Septiembre, a las tres pasado meridiano, en el local del Establecimiento Córdoba número 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite. — Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados. — La Dirección

v-22 septiembre

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a una 2ª licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Octubre próximo de los artículos que se detallan:

Mensualmente:

2.790 litros de leche fresca.

Mensualmente:

2.000 kilogramos de papas grandes, limpias, buena clase.

Mensualmente:

100 kilogramos café Brasil, en grano, tostado, de primera clase.

Mensualmente:

2.500 kilogramos carbón Glasgow, zarandeado.

500 kilogramos carbón de coke.

500 kilogramos carbón de leña, sin polvo.

1.500 kilogramos astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Diariamente:

12 docenas acelgas.

1 docena ajos.

3 atados apio cultivado.

12 docenas ajíes pimentón.

24 cabezas cebollas grandes.

12 cabezas coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.

12 atados espinacas.

12 plantas escarola cultivada.

12 plantas lechuga fresca repollada.

12 docenas nabos.

2 atados orégano.

2 atados perejil.

12 repollos grandes.

24 tomates.

12 docenas zanahorias.

3 zapallos grandes.

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.

1 pollo grande, gordo y sano.

La licitación tendrá lugar el día 20 de Septiembre a las 3,30 p. m., en la Dirección de este Establecimiento Humberto I 378 con la intervención de la Dirección Administrativa de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — La Dirección.

v 20 septiembre

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 12 de Octubre próximo, a las 3 p. m. en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 953, para la construcción de una verja de hierro proyectada en la escuela «Presidente Uriburu, Nº 16 del Consejo Escolar Nº 13», sita en las calles Chubut y Atacama, de acuerdo con las bases pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El secretario General.

v-12 octubre

Llámase a licitación pública para el 4 de Octubre próximo a las 2 de la tarde en el local de esté Consejo Rodríguez Peña 953, para la provisión del material escolar que es necésario adquirir para el servicio de las escuelas de la Capital, Territorios Nacionales y de la Ley 4874 durante el año próximo, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones y presupuestos aprobados al efecto, que tendrán a disposición los interesados en la Oficina de Suministros de esta Repartición. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario general.

-v-4 octubre.

Ministerio de Guerra

Dirección General del Material

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para las obras y adquisiciones siguientes:

1º Refacción de los edificios del Arsenal Regional del Centro.

2º Provisión de un motor Diesel de 15 H. P. para el Arsenal Regional del Centro.

3º Provisión de veintiocho máquinas de talabartero, cuarenta y cuatro de sastre y cincuenta y dos de zapatero, debiendo remitirse las muestras a la Secretaría de la Repartición para la clasificación correspondiente.

Los pliegos de condiciones, planos, cómputos métricos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la secretaría de la Dirección General del Material y en la Dirección del Arsenal Regional del Centro, en la parte que se refieré al renglón Refacción.

Las propuestas deberán ser acompañadas con el impuesto que marca la Ley de Sellos Nacional, sin cuyo requisito no podrán tomarse en consideración.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre próximo a las 3 p. m. en el local de la secretaría de la Dirección General del Material. — El secretario.

v-6 octubre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil).

Llámase a presentación de propuesta para las siguientes licitaciones de artículos:

Artículos Vestuario Invierno. — Calzado, 22 de Septiembre.

Víveres, 29 de Septiembre.

Electricidad, 26 de Septiembre.

Droguería y Cirujía, 3 de Octubre.

Ferretería y Naval, 6 de Octubre.

Impresos, 10 de Octubre.

Inflamables y Forrajes, 20 de Octubre.

Harina de trigo, pan, galleta y carne fresca, 14 de Noviembre.

Por pliegos de condiciones, datos, etcétera, ocurrir a la División Compras.

v-22 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la instalación de quemadores de petróleo en la caldera de calefacción de la Casa de Gobierno. — Especificaciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

v-16 octubre.

Llámase a licitación pública el día 28 de Septiembre próximo a las 3 p. m., para la construcción del Pabellón de Química anexo al Colegio Nacional de Catamarca. Planos, especificaciones, y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Catamarca. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1916.

-v-28 septiembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la construcción de un puente carretero de cemento armado, sobre el río Conlara, en Santa Rosa, Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha 1008. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Director general.

v-5 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de varios escritorios, bibliotecas, sillones, sillas, mesas, archivos seccionales, etc., de roble cuarteado norte americano, de acuerdo con el detalle y diseños respectivos.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y demás documentos que servirán de base a esta licitación, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Los propuestas serán abiertas el día y hora citados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran. — Septiembre 9 de 1916.

v-9 octubre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación, para la construcción de (26) veintiséis obras sanitarias domiciliarias, en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados, pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, por obra concluída y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero también en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1) uno por ciento de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 28 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-27 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 1ª sección de la 4ª zona (Saavedra), de acuerdo con el pliego de condicones y presupuesto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales; en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 25 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1916. — José I. Goñi secretario.

v-25 septiembre.

Se llama a licitación para la provisión de 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano; 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano; 27.116,930 toneladas métricas de cañería recta, tipo pesado, y 690,420 toneladas métricas cañería especial, tipo pesado, de hierro fundido, de acuerdo con el pliego de condiciones

y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Octubre del corriente año, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-12 octubre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Fabián Radonich y don Antonio Radonich en representación de sus pupilos los menores D. Vicente, Dª Antonia y Dª Dominga Radonich, en su carácter de hijos legítimos del ex peón de la Comisión del Paraná Inferior, D. Vicente Radonich. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — El secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina Manggieri de Perillo, en su carácter de viuda del ex peón de las Obras Sanitarias de la Nación don Nicolás Perillo. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — El secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Telesfora Navarro de Ayala, en su carácter de madre del ex maestro de la Escuela Nº 8 del C. E. 5º de la Capital, don José Manuel Ayala. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — El secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Antonia López de Pérez por sí y por sus hijos menores doña María Elisa, don Adolfo, don Daniel, don Ernesto, don Miguel y don Román Angel Pérez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Jovita Pérez. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — El secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349 doña Juana Herminia Fortunato, en su carácter de hija legítima del ex empleado del Puerto de Buenos Aires, don Juan Fortunato. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — El secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don León Mateos Amador en representación de sus pupilos los menores doña Isabel Guarberta, don Antonio, don León Abelardo y doña Leontina Leonor Mateos y Pérez, estos últimos en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Antonio Mateos. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — El secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349 doña Antonia Zunino, de Firpo, por sí y por sus hijos menores don Domingo Benito, doña Juana Antonia, don Jorge Héctor; y la señorita Rosa Leopolda Firpo, en ejercicio de su derecho, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Puerto de Buenos Aires, don Bartolomé Firpo. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — El secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Fulladosa de Balaguer, por sí y por sus hijos menores Dª Juana Elena, Dª Clara María, D. César Augusto, D. Alberto Luis, doña Elvira Victoria y Dª Lucía Alicia Balaguer, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Subinspector de Impuestos Internos D. César Augusto Balaguer. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Severino Arauz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — El secretario.

v-19 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Zampol, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — El secretario.

v-19 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Dª Vicenta Triglia de Ríos, por sí y por sus hijos menores doña Delia Argentina, D. Faustino José y Dª Carmen del Pilar Ríos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Gregorio Ríos. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Dª Joaquina Scacciafigo de Parma, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de Santa Fe D. Manuel Parma. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Dª Irene Carmen Saravia de Díaz, por sí y por su hija menor Dª María Sara Díaz, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, D. Ramón S. Díaz. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Dª Juana Pérez de Monguillot, en su carácter de viuda del ex empleado de Impuestos Internos, don Francisco Monguillot. — Buenos Aires Septiembre 11 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Dª Rosario Valle de Vasconcelo, por sí y por sus hijos menores, Dª Rosa Luisa, D. Justo y D. Pedro Luis Vasconcelo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Justo Vasconcelo. — Buenos Aires Septiembre 11 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Dª Rosa Giovanetti de Tosi, por sí y por sus hijos menores Dª Antonia Redegunda, Dª Rita y D. Raymundo Argentino Tosi; y la Srta. Rosa Victoria Tosi, por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la División Ganadería del Ministerio de Agricultura, D. Raymundo Tosi. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Rufina Herrera de Pomar, por sí y por sus hijos menores don Guillermo Gregorio y doña Mabel Amalia Pomar, y en representación del menor Adolfo Santiago Pomar, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás, don Guillermo N. Pomar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio González que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Mancini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1916. El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Castagnari que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — E. Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cosme Escalante, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Aldecoa que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Angel Bullosa, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gerardo Oubiña, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Basilio Panivoda, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Ramón Rivera, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero D. Giuseppe Depiero o Jose Depiero, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los aper-

cibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este édicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Simón Chelock, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiémbre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta dias, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Lampros Jaritos, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta dias, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnizacion por el accidente de que fuera víctima el obrero don Emilio Nicoletch, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta dias, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Valentini, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta dias a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Antonio Varas, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta dias a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Joaquín Fernández, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta dias a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Roberto Stojan, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Juan Paiva, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Natalio Marzoratti, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hacé saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Méndez, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, sé hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero D. Francisco Nicoletti, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta dias, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Leis, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Manuel Gimeno, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Julio Passarino, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Camiño, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Lammardo, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Antonio Sánchez, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Ernesto Verdinelli, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Parodi, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Diego Fernández, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Bueno Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Rodrigo Campomano, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Santiago Ditta, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Elías Darub, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Luis Inocencio Antúnez que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Remigio Soria, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, sé hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gumersindo Iglesias, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gregorio Atanasio o Gregorio Brusali, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Contaduría General de la Nación

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N°... de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Augusto Viart, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese a favor del Ministerio de Hacienda la suma de pesos 3.135,57 moneda nacional, importe destinado al pago de

haberes al personal de las obras del camino de Jesús María a Sarmiento, que retiene indebidamente en su poder y por el cual ha sido declarado deudor al Fisco, en solidaridad con don Luis J. Fernández, bajo apercibimiento de las gestiones judiciales pertinentes. — Los secretarios.

E. 14 septiembre -v 25 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Ramón J. Regalado, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 10,75 moneda nacional que adeuda al Fisco, en concepto de pasajes y además deberá presentar a ésta Repartición un sello valor de pesos 16 moneda nacional, en concepto de reposición de fojas, actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas, las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 13 septiembre-v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Juan Saconi para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 8 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de estadía de vagones en el Puerto de la Capital, y además deberá presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional en concepto de reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 13 septiembre v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Angel Malatesta, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 8,10 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de terrenos portuarios, y además deberá presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional por reposición de fojas actuadas, con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establécidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios,

E. 13 septiembre v-23 septiembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 47/1916 o 389R. o 844A. o 205R. que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca en diamante, B. A. C, número 125, 1 cajón, vapor H. Scot, paquete 2722, fecha de entrada Junio 25 de 1915; marca O. C., número 39 1 cajón, vapor Algerie, paquete 3757, fecha de entrada Julio 17 de 1915. — El Jefe.

v 30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o conignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente muestra y encomiendas Dársena Sud número 460 M. o 415 R. o 1308 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fécha 28 de Junio de 1912.

Marca Laura Martinez, sin número, serie W., No 2472, fecha de entrada Octubre 1o de 1915; marca P. Lento, sin número, 1 paquete, vapor Formosa, serie W., No 2481, fecha de entrada Octubre 2 de 1915; marca J. Torino, sin número, 1 damajuana, vapor Cabo Corrientes, serie W., No 2546, fecha dé entrada Octubre 15 de 1915; marca J. Díaz, sin número, 2 botellas, vapor C. de B. Aires, serie W., No 2555, fécha dé entrada Octubre 16 de 1915; marca M. Leito, sin número, 2 botellas vapor Berlín, serie W., No 2591, fecha de entrada Octubre 22 de 1915; marca J. Cuoce, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W., No 2664, fecha de entrada Octubre 30 de 1915; marca J. Venet, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., No 2688, fecha de entrada Noviembre 3 de 1915; marca Mario Marino, sin número 1 paquete, vapor Cabo Corrientes, sérié W., No 2695, fecha de entrada Noviembre 4 de 1915; marca A. Auciro, sin número, 1 paquete, vapor Formosa, serie W., No 2711, fecha de entrada Noviembre 5 de 1915; marca M. Campos, sin número, 2 cajas, vapor C. de Montevideo, serie W., No 2788, fecha de entrada Noviembre 17 de 1915; marca B. Cándido, sin número, 2 paquetes, vapor Lambaré, serie W., No 2826-27, fecha de entrada Noviembre 22 de 1915; marca C. Cornú, sin número, 1 paquete, vapor Luria, serie W., No 2908, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca L. Deroto, sin número, 3 cajas, vapor Tritón, serie W., No 2922, fecha de entrada Diciembre 9 de 1915; marca M. Babanco, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serié W., No 2926, fecha de entrada Diciembre 10 de 1915; marca R. Recalde, sin número 2 paquetes, vapor Bruselas serie w No 2953-54, fecha de entrada Diciembre 15 de 1915; marca M. Rivero, sin número, 1 botella, vapor Lisboa, serie W., número 2955, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca R. González, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., No 2970, fecha de entrada Diciembre 18 de 1915; marca M. Mínguez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. No 2978, fecha de entrada Diciembre 19 de 1915; marca P. Riso, sin número, 1 damajuana vapor C. de Montevideo, serie W.,, número 2986, fecha de entrada Diciembre 21 de 1915; marca A. Zomorsa, sin número, 1 damajuana, vapor Río Uruguay, serie W., No 2997, fecha de entrada Diciembre 22 de 1915; marca Cantado, sin número, 1 caja, vapor Asturiano, serie W., No 3007, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; marca V. Rosconi, sin número, 1 damajuana, vapor Río Uruguay, serie W., No 3019, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca P. Sola, sin número, 2 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W., número 3024-25, fecha de entrada Diciembre 28 de 1915; marca C. Surlotti, sin número, 3 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W., No 3026, fecha de entrada Diciembre 28 de 1915; marca S. Milano, sin número, 2 botellas, vapor Río de la Plata, serie W., No 3027-28, fecha de entrada Diciembre 28 de 1915; marca Martínez, sin número, 3 botellas, vapor Lisboa, serie W., No 3033, fecha de entrada Diciembre 29 de 1915; marca Barreiro, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W., No 3039-40. fecha de entrada Diciembre 29 de 1915; marca F. Estévez, sin número, 2 botellas. vapor Río Uruguay, serie W. No 3042-43 fecha de entrada Diciembre 29 de 1915; marca V. Piaggini, sin número 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serié W., No 3051, fecha de entrada Diciembre 31 de 1915; marca C. Villalonga, sin número, 1 botella, vapor Cabo Corrientes, serie W., No 003, fecha de entrada Enero 3 de 1916; marca L. Ebans, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., No 006, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca A. Marsinatte, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., No 007, fecha de entrada, Enero 4 de 1916; marca Mauri Silav, sin número, 2 botellas. vapor C. S. María, serie W., No 10-11, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca C. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W., No 12, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca C. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W., No 13, fecha de entrada Enero 4 de 1916,, marca José Marini, sin número, 1 botella, vapor Lisboa, serie W., No 20, fecha de entrada Enero 7 de 1916; marca Dugoria, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W. No 36, fecha de entrada Enero 10 de 1916; marca B. Balte, sin número, 6 bultos, vapor Lisboa, serie W. No 43-48, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca J. Fernández, sin número, 1 bulto, vapor Lisboa, serie W., No 49, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca Mora, sin número, 1 bulto, vapor Lisboa, serie W., No 50, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca Antonio Sirot, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., No 52, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca A. Callota, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W., No 59, fecha de entrada Enero 12 de 1916; marca Claudio Billondi, sin número, 1 paquete, vapor Río de la Plata, serie W., No 67, fecha de entrada Enero 13 de 1916; marca Vaelenis, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., No 80, fecha de entrada Enero 14 de 1916; marca José Monticelli, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., No 87, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca Cabreta, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., No 88, fecha de entrada Enero 15 de. 1916; marca Bresci, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., No 89, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca Oliverti, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., No 90, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca Equiquelux, sin número, 2 damajuanas, vapor C. de Buenos Aires, serie W., No 94, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca J. Vicenti, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W., No 105, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca F. Maroria, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W., No 106, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca J. Rimoris, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serie W., No 107, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca Oila, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W., No 108-08, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca Valenti, sin número, 1 damajuana, vapor Río de la Plata, serie W., No 110, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca Cerdeira, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., No 114, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca Maximino, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W., No 116, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca Masoulino, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W., No 117, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca Laurboro, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W., No 118, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca N. N., sin número, 1 paquete. vapor C. de Montevideo, serie W. número 120, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca J. Romessini, sin número, 4 botellas, vapor Río de la Plata, serie W., No 124-27, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca López, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W., No 130, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca Castro, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., No 131, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca Boliva, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., No 132, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca J. Rosa, sin número, 1 bulto, vapor C, de Buenos Aires, serie W., No 133, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca J. Gerinrila, sin número, 1 bulto, vapor Cabo Corrientes, serie W., No 135, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca M. López, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., No 138, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca Risson, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., No 139, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca D. Salvador, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., No 140, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca José Jofré, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., No 141, fecha dé entrada Enero 20 de 1916; marca D. Emilio, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W., No 142, fécha de entrada Enero 20 de 1916; marca Gallegos, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., No 153, fecha de entrada Enero 21 de 1916; marca M. Vasillo, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., No 155, fecha de entrada Enero 21 de 1916; marca C. Lutasio, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., número 156; marca J. Iglesias, sin número, 1 bulto, vapor Río Uruguay, serie W., No 171, fecha de entrada Enero 21 de 1916; marca Varela, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., No 172, fecha de entrada Enero 21 de 1916; marca R. González, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W., No 174, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca J. Gartona, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W., No 175, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca A. Dioscit, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W., No 176, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca P. Santacaiello, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W., número 178-80, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca G. Rols, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., No 186, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca A. Balua, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., No 187, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca A. Lértora, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serié W., No 188, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca F. Frabega, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., No 189, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca Gisondu, sin número, 1 botella, vapor Cabo Corrientes, serie W., No 191, fecha dé entrada Enero 25 de 1916; marca G. Llado, sin número, paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W., No 196, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca G. Bertoldi, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W., número 197-98, fecha de entrada Enero 26 de 1916; marca M. Tomás, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W., No 199, fecha de entrada Enero 26 de 1916; marca A. Silva, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, série W., número 200, fecha de entrada Enero 29 de 1916; marca F. Lick, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W., número 222 fecha de entrada Enero 26 de 1916;.... marca J. B. Valano, sin número, 1 botella, vapor Río Uriguay, serie W, No 223, fecha de entrada Enero 30 de 1916; marca P. Tetamendi, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W, No 224, fecha de entrada Enero 30 de 1916; marca C. García, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W, No 225, fecha de entrada Enero 30 de 1916; marca R. Franeli, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W, No 226, fecha de entrada Enero 30 de 1916; marca G. Nicolini, sin número, 1 botella, vapor C. Corrientes, serie W, No 228, fecha de entrada Enero 31 de 1916; marca J. Bruno, sin número, 5 bultos, vapor Río Uruguay, serie W, No 238/42, fecha de entrada Febrero 1o de 1916; marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W, No 246, fecha de entrada Febrero 1o de 1916; marca Verdicane, sin número, 1 botella, vapor C. Corrientes, serie W, No 264, fecha de entrada Febrero 4 de 1916; marca J. Brioni, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serieW, No 271/72, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca J. Bayona, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W, No 277, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca S. Farouet, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W, No 283, fecha de entrada Febrero 6 de 1916; marca C. Cantalupi, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, No 284, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca G. Vetipedo, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W, No 285/86, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; merca Scanatino, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W, No 294, fecha de entrada Febrero 8 de 1916; marca Rosales, sin número, 2 bultos, vapor C. de Montevideo, serie W, No 302/03, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca G. Pedrozi, sin número, 1 bulto, vapor C. Corrientes, serie W, No 304, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca N. N., sin número, 1 paquete, vapor Lisboa, serie W, No 319, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca M. Radamis, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, No 321, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca Agrela Ríos, sin número, 2 botellas, vapor C. Corrientes, serie W, No 325/26, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca Guayanesi, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W, No 331/35, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca F. Carrau, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, No 338, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca C. del Mármol, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, No 339, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca A. Vidal, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, No 340, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca B. Fardella, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serie W, No 342, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca J. Riera, sin número,

1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 343, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca J. Brea, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serie W, Nº 344, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca R. Méndez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 353, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca F. Ferreyra, sin número, 1 bulto, vapor Edimburgo, serie W, Nº 365, fecha de entrada Febrero 18 de 1916; marca García, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 366, fecha de entrada Febrero 18 de 1916; marca S. Giménez, sin número, 2 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 378/79, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca J. López, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 380, fecha de entrada Febrero 21 de 1916 ;marca R. Pampín, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W. Nº 381, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca L. Guagliardi, sin número, 1 damajuana, vapor C .de Montevideo, serie W, Nº 384, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca D. Dordano, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 385, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca Patrone, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 386, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca M. Bochetti, sin número, 1 damajuana, vapor C .de Montevideo, serie W, Nº 387, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca Luis Lamas, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 397, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca J. Mainetti, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 402/03, fecha de entrada Febrero 23 de 1916; marca P. Cipriano, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 404/05, fecha de entrada Febrero 23 de 1916; marca J. Pasco, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 413, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca J. Cambele, sin número, 1 damajuana, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 414, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca N. Loraz, sin número, 1 paquete, vapor Lisboa, serie W, Nº 435, fecha de entrada Febrero 26 de 1916; marca M. Retro, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 456, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca J. Solari, sin número, 1 damajuana ,vapor Lisboa, serie W, Nº 458, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca F. Bancalari, sin número, 1 botella, vapor Lisboa, serie W, Nº 459, Marzo 1º de 1916; marca A. Scotti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 472, fecha de entrada Marzo 4 de 1916; marca Temerara, sin número, 1 damajuana, vapor C. S. María, serie W, Nº 480, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca A. Talle, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 481, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca M. Gotta, sin número, 1 bulto, vapor C .de Montevideo, serie W, Nº 482, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca M. Cabet, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serieW. Nº 483, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca S. Pujol, sin número, 2 damajuanas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 487/88, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca V. Boriele, sin número, 1 damajuana, vapor Fío Uruguay, serie W, NR 489, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca A. Marchinelli, sin número, 1 damajuana, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 490, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca Sanigetti, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 491, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca S. Spinelli, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 514, fecha de entrada Marzo 9 de 1916; marca C. Lauro, sin número, 1 damajuana, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 515, fecha de entrada Marzo 9 de 1916; marca S. Perelli, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 517, fecha de entrada Marzo 10 de 1916; marca S. Bellecq, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 523, fecha de entrada Marzo 11 de 1916; marca R. Stellano, sin número, 1 paquete, vapor C. S. María, serie W, Nº 529, fecha de entrada Marzo 12 de 1916; marca C. López, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 531, fecha de entrada Marzo 13 de 1916; marca M. Alsemo, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 544, fecha de entrada Marzo 15 de 1916; marca A. Pichelli, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 545, fecha de entrada Marzo 15 de 1916; marca La Confianza, sin número, 2 cajones, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 550/51, fecha de entrada Marzo 15 de 1916; marca A. Caballero, sin número, 1 damajuana, vapor C. S. María, serie W, Nº 555, fecha de entrada Marzo 16 de 1916; marca J. Babous, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 557, fecha de entrada Marzo 17 de 1916; marca Ganduglia, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 566, fecha de entrada Marzo 19 de 1916; marca M. Azatti, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 567, fecha de entrada Marzo 19 de 1916; marca A. Muro, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 577, fecha de entrada Marzo 21 de 1916 marca D. Maglioni, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 580, fecha de entrada Marzo 22 de 1916; marca M. Rocca, sin número, 2 damajuanas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 581/82, fecha de entrada Marzo 22 de 1916; marca M. Rocca, sin número, 2 paquetes, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 583/84, fecha de entrada Marzo 22 de 1916; marca C. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 588, fecha de entrada Marzo 23 de 1916; marca F. Ruíz, sin número, 1 botella, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 608, fecha de entrada Marzo 27 de 1916; marca J. Cheirolo, sin número, 1 damajuana, vapor C. S. María, serie W, Nº 611, fecha de entrada Marzo 28 de 1916:

Bultos remitidos del Cuerpo de Guarda Costas por Expediente 143 G:

Sin marca, sin número, 58 bultos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 tarro, vapor se ignora; sin marca, sin número, 3 piedras, vapor se marca, sin número, 8 frascos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 barricas, vapor se ignora, expediente 318 G; sin marca, sin número, 6 baúles, vapor se ignora, expediente 318 G; marca Señor Jefe del 7 de Caballería, 1 bajo, vapor se ignora, expediente 211 G, o 68 G; marca M. Carangelo Hnos., sin número, 20 esqueletos, vapor Humaitá, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca A. Chinoli, sin número, 1 paquete, vapor Luna, serie Z, Nº 1672, fecha de entrada Octubre 15 de 1915; marca A. Mazzini, sin número, 1 paquete, vapor Viena, serie Z, Nº 1849, fecha de entrada Octubre 21 de 1915; marca A. Tremer y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie Z, Nº 2158, fecha de entrada Diciembre 4 de 1915; marca Barmenaso, sin número, 1 fardo, vapor Viena, serie Z, Nº 2174, fecha de entrada Diciembre 13 de 1915; marca A. Delfino Hnos., sin número, 1 bulto, vapor Asturiano, serie Z, Nº 2212, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca J. B. Martelli, sin número, 2 tubos vapor Humaitá, serie Z. Nº 21/22 fecha de entrada Enero 8 de 1916; marca Mario Rovirá, sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie Z, Nº 71, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca Spínola y Scaglia, sin número, 1 cajón, vapor Avellaneda, serie Z, Nº 85. fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca S. G. Daborda, sin número, 1 fardo, vapor Avellaneda, serie Z, Nº 88, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca G. Franco, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie Z, Nº 131, fecha de entrada Febrero 2 de 1916; marca Bonfanti Hnos., sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie Z, Nº 150, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca J. B. Martelli, sin número, 2 tubos, vapor Humaitá, serie Z, Nº 151/52, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca J. Pampini, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z, Nº 194, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca R. Marcó del Pont, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z, Nº 214, fecha de entrada Febrero 17 de 1916; marca V. Balbín y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie Z, Nº 282, fecha de entrada Febrero 28 de 1916; marca A. Pagola, sin número, 1 cajón, vapor Londres, serie Z, Nº 303, fecha de entrada Marzo 2 de 1916; marca Expreso Villalonga, sin número, 2 bolsas, vapor Lisboa, serie Z, Nº 309/10, fecha de entrada Marzo 4 de 1916; marca V. Aguilera, sin número, 1 caja, vapor Venus, serie Z, Nº 320, fecha de entrada Marzo 9 de 1916; Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Labrador, serie Z, N 383, fecha de entrada Marzo 25 de 1916; marca A. Arena, sin número, 11 bultos, vapor París, serie Z, Nº 1629, fecha de entrada Agosto 10 de 1916; marca F. S., número 5789, 1 cajón, vapor H.Enterprise, serie A, Nº 39, fecha de entrada Enero 8 de 1916; marca D. Hogas, sin número, 1 cajón, vapor Mercurio, serie A, Nº 91, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca Iran Mattson, sin número, 1 cajón, vapor Freda, serie A. Nº 106, fecha de entrada Febrero 1º de 1916; marca Gelchrrist y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Freda, serie A, Nº 109, fecha de entrada Febrero 1º de 1916; marca Lenge Fernández, sin número, 1 paquete, vapor H. Brigade, serie A, Nº 140, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca SASSC Southa Soc. Lloys, sin número, 1 cajón, vapor P. Ingerberg, serie A, Nº 188, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca X.F.M., sin número, 1 cajón, vapor XP. Ingerberg, serie A, Nº 190, fecha de entrada Febrero 24 de 1916. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños a consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 2221 D. o 411 R. o 194 R., Destacamento del dique Nº 1, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 pipón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número 2 guardabarros, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca WBF, número 1. 12 25. 3 esqueletos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entraa se ignora: sin marca, sin número, 4 esqueletos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca. sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número 20 tejas vapor se ignora, paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca. sin número, 12 caños, vapor se ignora paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca sin número, 5 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca. sin número, 34 chapas vapor se ignora, paquete se ignora. fecha de entrada se ignora; sin marca sin número 16 aros fierro. vapor se ignora, paquete se ignora., fecha de entrada se ignora: sin marca sin número 1 rueda goma, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 5 cámaras, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número. 8 rollos, vapor se ignora paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número 9 barras, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora: sin marca sin número, 1 bolsa, vapor se ignora paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca sin número 4 ranchos vapor se ignora paquete se ignora fecha de entrada se ignora: sin marca. sin número, 3 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 barricas, vapor se ignora paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca. sin número, 1 casco. vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca José Isola e hijos, sin número. 7 chapas mar. vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca José Isola e hijos. 6 pedazos, vapor se ignora, paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca. sin número. 2 atados, vapor se ignora, paquete se ignora. fecha de entrada se ignora. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños a consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 37/1916, o 301 R, o 639 A. o 198 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación de éste aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca O. S. sin número, 13 bultos. vapor se ignora; sin marca, sin número, 5 tirantes, vapor se ignora; marcar E. C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca en diamante RAR, arriba SI, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca en diamante TM. sin número 4 piezas. vapor se ignora; marca AB. sin número. 16 cascos, vapor se ignora; marca RG, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca ESC, sin número, 1 casco vapor se ignora; marca en diamante OS. arriba SWE, sin número. 2 piezas vapor se ignora; marca MDP. sin número. 11 piezas. vapor se ignora: marca FP. sin número. 6 fardos. vapor se ignora: marca en diamante FP. sin número, 3 fardos, vapor se ignora; marca PMC, sin número, 7 tablones, vapor se ignora; marca en triángulo 180, arriba MM, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca LOC, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca CM, abajo CRP, sin número. 2 tambores, vapor se ignora; marca MB abajo B. sin número, 1 cajón. vapor se ignora; marca OP, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca SH, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca A, sin número, 1 atado, vapor se ignora; marca MS, sin número. 2 esqueletos, vapor se ignora; marca en doble diamante BC, sin número, 2 fardos, vapor se ignora; marca ESC, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca CGF, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca HD, sin número 1 cajón. vapor se ignora; marca en triángulo DEF sin número. 1 cajón vapor se ignora: marca JHJ, número 8793, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca DB, sin número, 4 bolsas, vapor se ignora; marca FH, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca GZ sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca XT sin número, 1 tambor, vapor se ignora; marca rotulado, sin número 1 tambor, vapor se ignora; marca CAP. sin número. 1 esqueleto vapor se ignora; marca BYV. sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca 3984, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca S, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, marca HW, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca AC, sin número, 2 esqueletos, vapor se ignora; marca en diamante M. arriba GA, sin número, 1 casco, vapor se ignora, marca, en triángulo 1197, sin número, 2 tambores, vapor se ignora; marca rotulado. sin número. 1 cajón, vapor se ignora; marca MC. sin número. 2 cajones, vapor se ignora; marca FAH. sin número. 1 cajón. vapor se ignora, marca en triángulo TJC sin número 1 cajón. vapor se ignora: marca FCO sin número 1 bulto: vapor se ignora; marca DP, abajo H. sin número, 1 bulto vapor se ignora; marca SMA, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca GGC, sin número 2 damajuanas, vapor se ignora, marca RP, sin número. 1 esqueleto, vapor se ignora; marca ABC, sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca CG sin número, 2 damajuanas. vapor se ignora; marca rotulado sin número. 1 bolsa, vapor se ignora; marca PO. sin número, 1 casco vapor se ignora; marca FCR. sin número, 1 tambor, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; marca CC, sin número, 1 casco. vapor se ignora; marca en triángulo HL, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca CB, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca APC. sin número, 1 atado, vapor se ignora; marca VS. sin número, 1 rrollo vapor se ignora. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Muestras y Encomiendas Dársena Norte, Nº 473-M, o 422-R, o 1360-R, o 202-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro

el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca José Peris, sin número, 1 paquete, vapor Cádiz, serie A, Nº 94, fecha de entrada Enero 10 de 1916; marca Emilio Bechar, sin número, 1 paquete, vapor Frisia, serie A, Nº 551, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca A. J. Bate, Nº 2, 1 cajón, vapor H. Scott, serie A, Nº 1170, fecha de entrada Febrero 2 de 1916; marca en cuadro Chiswell, Nº 2, 1 cajón, vapor H. Scott, serie A, Nº 1196, fecha de entrada Febrero 2 de 1916; marca H. G. Bromer, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, Nº 1244, fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca Albien E. Best y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, Nº 1251, fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca Chas S. Hale, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, Nº 1255, fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca Staud y Cía., Nº 1653, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, Nº 1268 fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca Antonio C. de Andreis, Nº 1203, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, serie A, Nº 1282, fecha de entrada Febrero 4 de 1916; marca R. H. Danés, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, serie A, Nº 1409, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca O P abajo B, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, serie A, Nº 1418, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca en triángulo 034 abajo C L casa Lepage, Nº 134, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie A, Nº 1527, fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca Elías Romero, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie A, Nº 1582, fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca Octavio Asebe, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie A, Nº 1582, fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca X A abajo K, sin número, 1 paquete vapor I. Isabel, serie A, Nº 1583 fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca P S C, Nº 6, 1 paquete, vapor Vestris, serie A, Nº 1712, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca C. Durañona, sin número, 1 caja vapor Catalina, serie A, Nº 1716, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca E. M. Pérez, sin número, 1 paquete, vapor Voltaire, serie A, Nº 1732 fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca A. E. Best y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, serie A, Nº 1738 fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca G. C. Eright, sin número, 2 paquetes, vapor Voltaire, serie A, números 1753 al 54, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca T. Dreher, sin número, 1 paquete, vapor Zeelandia, serie A, Nº 1772, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca Y G abajo H, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie A, Nº 1773, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca Elías Arodi, Nº 4020, 1 bulto, vapor Zeelandia, serie A, Nº 1774, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca D, Nº 1172, 1 cajón, vapor Garonna, serie A, Nº 1834, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca P J C Cº., número 28188, 1 cajón, vapor Meissounier, serie A, Nº 1942, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca T. Whiteaker, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie B, Nº 4, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Banquets y Cía., sin número, 1 cajón vapor I. Isabel, serie B, Nº 37, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Bannquets y Cía., sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B Nº 38, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Antonio Sanahuja, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie B, Nº 39, fecha de entrada Febro 24 de 1916; marca Elías Romero, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie B, Nº 55 fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Pablo Kursch, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B, Nº 88, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca M. Buquet, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B, Nº 89, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca G H, Nº 15, 1 cajón, vapor Glaudre, serie B, Nº 205, fecha de entrada Febrero 28 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, Nº 309, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, Nº 310 fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, Nº 311 fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, Nº 312, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, Nº 313, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca María Prat, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie Z, Nº 411, fecha de entrada Febrero 26 de 1916; marca E. de la Vaga, sin número, 1 cajón, vapor Transporte Chaco, serie Z, Nº 413, fecha de entrada Febrero 26 de 1916; marca M. Euseu, sin número, 1 cajón, vapor Vaubau, serie Z, Nº 442, fecha de entrada Febrero 29 de 1916; marca A V A, Nº 44085, 1 cajón, vapor Vaubau; serie B, Nº 276, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca en diamante O H C, Nº 9, 1 cajón; vapor H. Laddie, serie B, Nº 318, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca Pedro Conal, Nº 23, 1 paquete, vapor H. Laddie serie B, Nº 332, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca Mauricio Terschill, Nº 178, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, serie B, Nº 946, fecha de entrada Marzo 17 de 1916; marca F A abajo D M, Nº 60/61, 1 bulto, vapor Cananessa, serie B, Nº 974, fecha de entrada Marzo 17 de 1916; marca S M, Nº 6282, 1 cajón, vapor Liger, serie B, Nº 1095, fecha de entrada Marzo 21 de 1916; marca R Cares Danés, sin número, 1 cajón, vapor Araguaga, serie B, Nº 1243, fecha de entrada Marzo 24 de 1916; marca H. Fhursmaus, sin número, 1 paquete, vapor Vasari serie B. Nº 1345, fecha de entrada Marzo 24 de 1916; marca J S abajo M, sin número, 5 bolsitas, vapor P. de Satrústegui, serie B, Nº 1109 al 13, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca R. Ramírez, sin número, 1 caja, vapor P. de Satrústegui, serie B, Nº 1414, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca A. Argerich, sin número, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, serie B, Nº 1415, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca Stanley L. de Arce, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, serie B, Nº 1435, fecha de entrada Marzo 29 de 1916; marca Hermaus Hd., Nº 1242, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, serie B, Nº 1466, fecha de entrada Marzo 30 de 1916; marca E. Ayala, Nº 1223, 1 fardo, vapor F. C. Pacífico, serie B, Nº 430, fecha de entrada Marzo 3 de 1916; marca L S C, Nº 1517, 1 cajón, vapor Pampa, serie B, Nº 448, fecha de entrada Marzo 3 de 1916; marca N H, Nº 853, 1 cajón, vapor Vaubau, serie B, Nº 721, fecha de entrada Marzo 13 de 1916; marca C L F C, sin número, 1 cajón, vapor Vanbau, serie B, Nº 724: fecha de entrada Marzo 13 de 1916; marca W D, Nº 501, 1 cajón, vapor Tasari, serie B, Nº 903, fecha de entrada Marzo 16 de 1916; marca H. Fhursmau, sin número, 1 paquete, vapor La Rosarina, serie B, Nº 1357, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca E Mattei, sin número, 1 cajón vapor A. Zede, serie B, Nº 1164, fecha de entrada Marzo 21 de 1916; marca M. Susman, sin número, 1 cajón, vapor Amazau, serie Z, Nº 508, fecha de entrada Marzo 3 de 1916; marca N. Chiossa, si número, 1 cajón, vapor Luciana, serie Z, Nº 548, fecha de entrada Marzo 11 de 1916; marca N. Chiossa, sin número, 1 cajón, vapor Luciana, serie Z, Nº 549; fecha de entrada Marzo 11 de 1916. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés M. Santos**, ya sea como heredereros o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1916. — José Agustín Basualdo, secretario.

E. 18 Septiembre — v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Eduardo M. Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al Banco Agrícola Ganadero Americano «Sociedad Anónima» para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho y tomar la intervención que le correspondé en el juicio que le sigue El Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentés para que lo represente. — Buenos Airés, Agosto 26 de 1916. — Dimas González Gowland, secretario.

s/c v-29 septiembre.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José Mª. Guzmán, se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento de don **Agusto Evers**, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Formosa, Agosto 11 de 1916— Alej. Cúneo, secretario.

Nº 71-v-28 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Suprefectura de San Pedro y cuyas características son las siguientes: eslora 4·30 metros, manga 1·35 metros, puntal 0,50 metros tiene además seis pares de curvas de algarrobo, popa cuadrada, sin nombre y sin pintar.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v- 24 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente J. 5263, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los pontones denominados «Pedro R.» y «Nueva Camila», que se encuentran a pique, abandonados, en el Riachuelo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v- 24 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios dé inmuebles, ubicados en el perímetro comprendido por las calles Pinto, Republiquetas, Crámer, Iberá, Roque Pérez, vía del Ferrocarril Central Argentino (Rosario) Avenida Constituyentes y límite del Municipio; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 15 de Octubre próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-15 octubre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de gricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 54357

DAZEY

Septiembre 7 de 1916. — Dazey Churn y Manufacturing, Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-21 septiembre.

Acta Nº 54423



Septiembre 12 de 1916. — The Vinolia Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54421

SURPRISE

P. PERSIVALE

Septiembre 12 de 1916. — Pío Persivale. — Artículos de perfumería, jabonería, y afeites en general, de la clase 16.

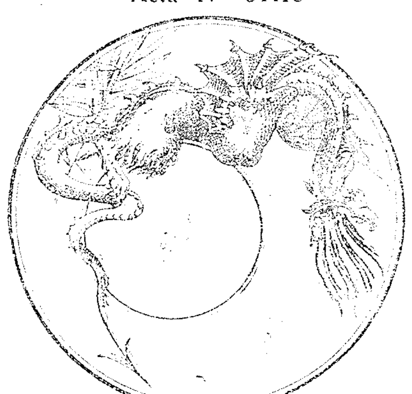
v-22 septiembre.

Acta Nº 54417

Septiembre 12 de 1916. — M. Sequeiros y Hno. — Cigarros de hoja, cigarrillos y tabacos, de la clase 21, (envase).

v-22 septiembre.

Acta Nº 54418



Septiembre 12 de 1916. — Trongé y García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-22 septiembre.

Acta Nº 53577



Julio 6 de 1916. — Roberto Heil. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15 (modificada).
v-22 septiembre.

Acta Nº 53578



Julio 6 de 1916. — Roberto Heil. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (substituida).
v-22 septiembre.

Acta Nº 54399



Septiembre 11 de 1916. — Máximo Rudelli. — Vinos, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54400

Septiembre 11 de 1916. — Fernando Ricci. — Vinos, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54404



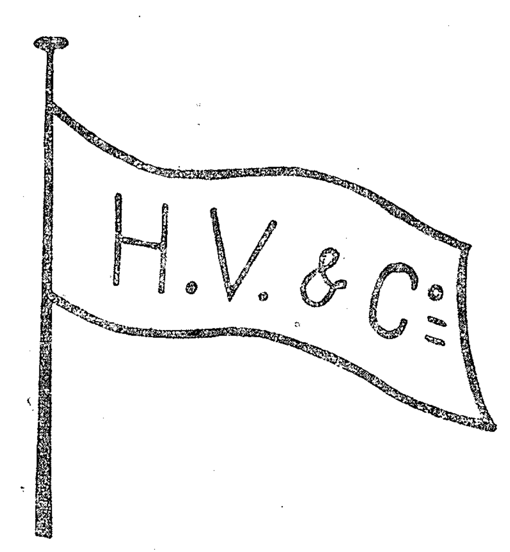
Septiembre 11 de 1916. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bebidas en general, especialmente rom, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54409



Septiembre 11 de 1916. — The Chemical Unión Limited. — Antisárnicos, de la clase 2.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54415



Septiembre 12 de 1916. — Van Husteyn, Vocke y Co. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54416



Septiembre 12 de 1916. — Juan Criseo. — Una pasta para soldar metales, de la clase 4.
v-22 septiembre.

Acta Nº 48707

AMBROSÍA

Junio 7 de 1915. — A. Florio y y Compañía. — Bebida en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (substituída).

v-22 septiembre.

Acta Nº 53477



Junio 28 de 1916. — Juan P. Tierney. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada).

v-22 septiembre.

Acta Nº 54389



Septiembre 11 de 1916. — Armin Gulland. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54390



Septiembre 11 de 1916. — Copello y Berlengieri. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54391



Septiembre 11 de 1916. — Copello y Berlengieri. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54392

COPELLO

Septiembre 11 de 1916. — Copello y Berlengieri. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54393

COPELLO

Septiembre 11 de 1916. — Copello y Berlengieri. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54394

BERLENGIERI

Septiembre 11 de 1916. — Copello y Berlengieri. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 septiembre.

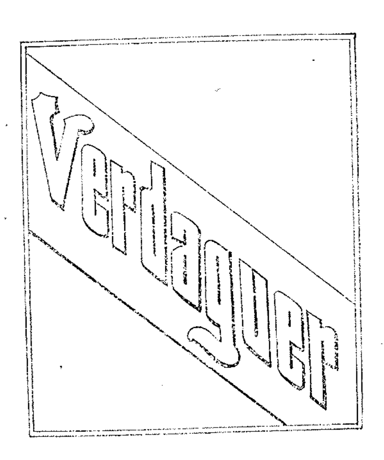
Acta Nº 54395

BERLENGIERI

Septiembre 11 de 1916. — Copello y Berlengieri. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 septiembre.

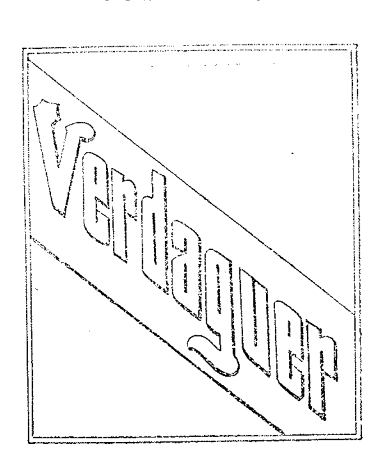
Acta Nº 54396



Septiembre 11 de 1916. — Aranda y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.

v-22 septiembre.

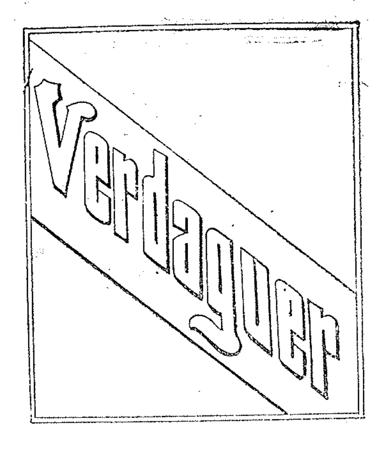
Acta Nº 54397



Septiembre 11 de 1916. — Aranda y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 septiembre.

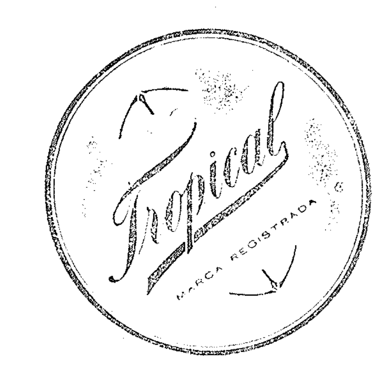
Acta Nº 54398



Septiembre 11 de 1916. — Aranda y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54401



Septiembre 11 de 1916. — Ernesto Luchessi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de chocolate.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54402

HOTEL Y RESTAURANT ROMA

Septiembre 11 de 1916. — Buzzacchi y Davino. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54403

CASOPHALTE

Septiembre 11 de 1916. — The Anglo Mexican Petroleum Products, Company Limited. — Asfalto crudo o parcialmente preparado, de la clase 3.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54405

MUNDO FEMENINO

Septiembre 11 de 1916. — Pablo A. Weber. — Publicaciones en general, de la clase 18.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54406



Septiembre 11 de 1916. — Delaforce Sons y Co. — Vinos en general, de la clase 23.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54407



Septiembre 11 de 1916. — V. Luciani y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54408

FISON

Septiembre 11 de 1916. — The Chemical Unión Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54410

OCORRO

Septiembre 11 de 1916. — Yerbatera Argentina Sociedad Anónima. — Yerba mate, de la clase 22.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54411

DE-MI-FLOR

Septiembre 11 de 1916. — Portalis y Compañía, Limitada. — Yerba mate, de la clase 22.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54412

FISON

Septiembre 11 de 1916. — The Chemical Unión Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54413



Septiembre 12 de 1916. — Roberto Heil. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54414



Septiembre 12 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-22 septiembre.

Acta Nº 52809



APOLLO

Mayo 12 de 1916. — Thomas Crosbee y Sons Limited. — Tapones o tacos chispeantes de ignición eléctricos, bujías o encendedores que tienen ignición eléctrica, lámparas eléctricas, juegos de alumbrado eléctricos, desviadores eléctricos, fusibles, conmutadores, aparatos y mecanismos eléctricos en general, lámparas o medios eléctricos para inflamar o encender, cornetas y avisadores eléctricos, de la clase 20 (ampliada).

v-23 septiembre.

Acta Nº 54.426

EL CRIMEN DE LA CALLE SUIPACHA

Septiembre 13 de 1916. — Carlos Costa, Carlos Nervi, Carlos Fraguelli y Cayetano Levrero. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.

v-23 septiembre.

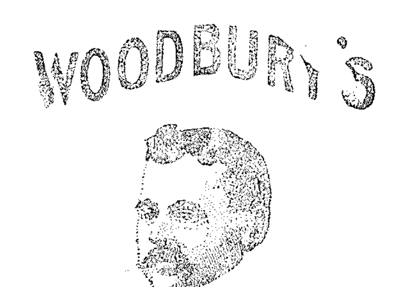
Acta Nº 54428



Septiembre 13 de 1916. — Société D'Hygiéne Le Negri Pipoz, Société Anonyme. — Mondadientes y bombillas de paja esterilizadas, de la clase 10.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54435



Septiembre 13 de 1916. — The Andrew Jergens Company. — Jabones para el tocador, polvos para el tocador, jabones y cremas para afeitarse y dentríficos, de la clase 16.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54443



CALIZ

Septiembre 13 de 1916. — Moss y Gamble Brothers. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54438

TITAN

Septiembre 13 de 1916. — Samuel Osborn y Cº Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54439

TITAN

Septiembre 13 de 1916. — Samuel Osborn y Cº Limited. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54440

TITAN

Septiembre 13 de 1916. — Samuel Osborn y Cº Limited. — Para distinguir ferretería; cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54442

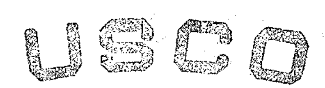


CALIZ

Septiembre 13 de 1916. — Moss y Gamble Brothers. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54436



Septiembre 13 de 1916. — United States Tire Company. — Neumáticos, cámaras de aire, llantas y cubiertas para rodados, de la clase 17.

v-23 septiembre.

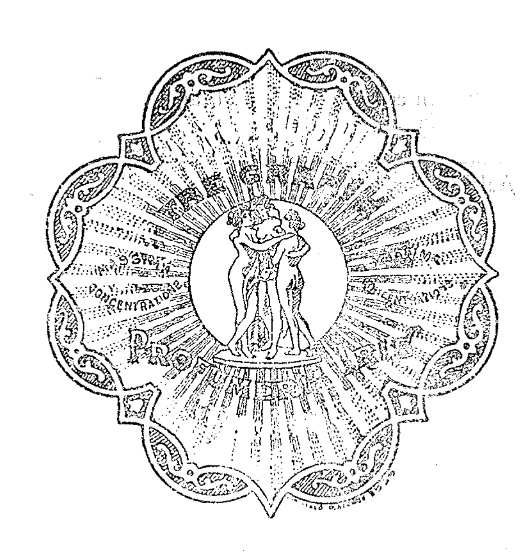
Acta Nº 54437



Septiembre 13 de 1916. — José Imperiale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-23 septiembre.

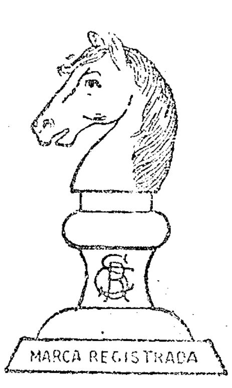
Acta Nº 54422



Septiembre 12 de 1916. — Pio Persivale. — Artículos de perfumería, jabonería, y afeites en general, de la clase 16.

v-22 septiembre.

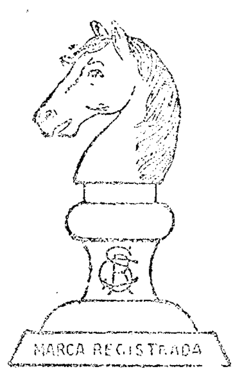
Acta Nº 54452



Septiembre 14 de 1916. — Roberto Springer y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54453



Septiembre 14 de 1916. — Roberto Springer y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54451

IN VITE-VITA

Septiembre 14 de 1916. — Bosca y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54450

MAESTRO MAESTROPHONE

Septiembre 14 de 1916. — Pablo Castellet. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54454

BLACK STAR

Septiembre 14 de 1916. — Warburg y Goldschmidt. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54414

LA MUNDIAL

Septiembre 13 de 1916. — Luis Siena. — Productos de pastelería y confitería, de la clase 22.

v-23 septiembre.

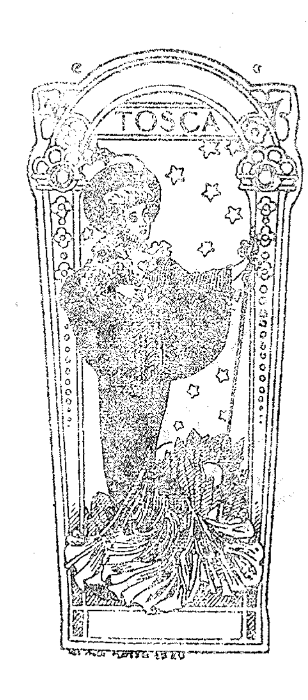
Acta Nº 54419

LA SIN RIVAL

Septiembre 12 de 1916. — Julio Souza y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54420



Septiembre 12 de 1916. — Pio Persivale. — Artículos de perfumería, jabonería, y afeites en general, de la clase 16.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54424

ISKO

Septiembre 13 de 1916. — Isko Incorporated. — Máquinas refrigerantes, sus componentes y accesorios, de la clase 14.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54427



Septiembre 13 de 1916. — A. La lande y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54445



Septiembre 13 de 1916. — Arturo D. Vatteone. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54446



Septiembre 13 de 1916. — Arturo D. Vatteone. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.

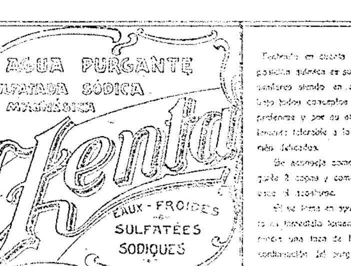
v-23 septiembre.

Acta Nº 54449

Septiembre 14 de 1916. — Giudice Mariani y Cía. Sociedad en Comandita. — Publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18.

v-23 septiembre.

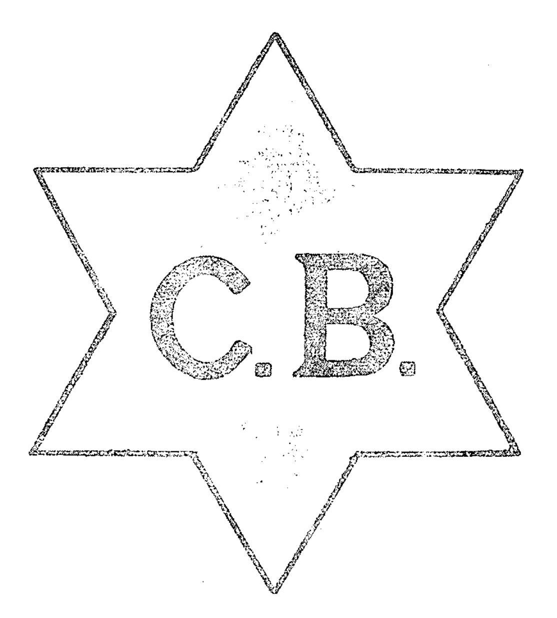
Acta Nº 54455



Septiembre 14 de 1916. — Arturo Sosa. — Aguas purgativas, de la clase 2.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54456



Septiembre 14 de 1916. — Carlos Bleyer. — Artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, de la clase 9.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54441

TITAN

Septiembre 13 de 1916. — Samuel Osborn y Cº Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bacear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54447

ARROYITO

Septiembre 13 de 1916. — E. Mijlus. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, letivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-23 septiembre.

Acta Nº 53803

ARGONOL

Julio 24 de 1916. — Droguería de la Estrella Limitada. — Una preparación medicinal, de la clase 2 (substituída).

v-23 septiembre.

Acta Nº 54237

APHTOLINE

Agosto 29 de 1916. — Alberto de Ibarra. — Un específico para curar la fiebre aftosa en los ganados vacunos, lanar y porcino, de la clase 2 (corregida).

v-23 septiembre.

Acta Nº 54425

SOL Y SOMBRA

Septiembre 13 de 1916. — Mainetti y Coll. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 septiembre.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional